



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

ORDENANZA N° 422/MDSM

**ORDENANZA QUE ESTABLECE
EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE
ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES,
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS, MANTENIMIENTO DE
PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y
SERENAZGO; Y LA DETERMINACIÓN
DE LAS TASAS PARA EL AÑO 2021 EN
EL DISTRITO DE SAN MIGUEL**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 429
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 429

LIMA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Oficio N° D000265-2020-SAT-JEF de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, de fecha 10 de diciembre de 2020, que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 422/MDSM, que establece el régimen tributario de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del ejercicio 2021 en el distrito de San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 74 y 195 de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Norma IV del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 816, establecen que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 2085, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en la provincia de Lima, la municipalidad distrital recurrente aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado, que incluye los respectivos informes y documentos sustentatorios, al Servicio de Administración Tributaria de Lima–SAT, con carácter de Declaración Jurada, sujetos a revisión por las entidades competentes y el citado organismo en uso de sus competencias;

Que, a través del Informe N° D000096-2020-SAT-ART de fecha 10 de diciembre de 2020, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, las normas aplicables y la Directiva N° 001-006-0000015-SAT, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional;

Que, en conjunto los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios tienen una variación del 6.67%, con relación al año 2020, y teniendo en cuenta que el incremento de sus costos podrá afectar económicamente a sus contribuyentes en el cobro de sus tasas a pagar, se ha previsto en el Artículo 1 de la Ordenanza N° 425/MDSM que las tasas de arbitrios de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2021, no tendrán incremento alguno, considerándose el 0.00 % de incremento con respecto a las tasas determinadas para el ejercicio 2020;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N° 142-2020-MML/CMAEO de fecha 16 de diciembre de 2020; el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Ratificar la Ordenanza N° 422/MDSM, que establece el régimen tributario de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Serenazgo del ejercicio 2021 en el distrito de San Miguel, con una variación del 6.67%, con relación al año 2020, pero que según el Artículo 1 de la Ordenanza N° 425/MDSM se establece un tope de incremento del 0.00% para el año 2021, en comparación con las tasas determinadas en el ejercicio 2020.

Artículo 2. El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2020, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido el Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo 3. Encargar al Servicio de Administración Tributaria de Lima–SAT que posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe, a través de su página web (www.sat.gob.pe) la publicación del presente Acuerdo.

Artículo 4. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munilima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS
Alcalde



ORDENANZA N° 422 /MDSM

San Miguel, 24 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de San Miguel, en Sesión ordinaria de la fecha;

VISTOS, en sesión ordinaria celebrada en la fecha, el memorando N° 828-2020-GM/MDSM, emitido por la Gerencia Municipal, informe N° 285-2020-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, los memorandos N° 334 y N° 421-2020-GPP/MDSM, emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el memorando N° 150-2020-GATF/MDSM, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo de la Municipalidad ejerce su función normativa a través de ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución y de la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario;

Que, el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del concejo municipal las de aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto sus acuerdos. Asimismo, el inciso 9) del mismo cuerpo legal, establece que son atribuciones del concejo crear, modificar y suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley;

Que, el artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las municipalidades podrán imponer tasas por los servicios públicos o arbitrios definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente. En el caso de los arbitrios, los servicios que las municipalidades prestan en favor de los contribuyentes pueden consistir en limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos) parques y jardines públicos y serenazgo;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 40° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por la municipalidad provincial, que para la jurisdicción de la Provincia de Lima, se encuentra establecido la ordenanza N° 2085; así como la Directiva N° 001-006-00000015, Directiva sobre Determinación de los Costos de los Servicios, aprobados en ordenanzas tributarias de la Provincia de Lima;

Que, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00041-2004-AI-TC, 053-2004-PI-TC, N° 0012-2005-PI-TC, N° 0018-2005-PI-TC, N° 0020-2006-PI-TC, N° 0006-2007-PI-TC y N° 00003-2009-PI-TC, así como el Informe Defensorial N° 106, las resoluciones del Tribunal Fiscal N° 03267-2-2007, N° 13640-5-2008, N° 5611-7-2010, N° 08581-11-2012, N° 08591-11-2012, N° 01263-7-2012, N° 01595-7-2012, N° 05575-11-2012, N° 07656-11-2012 y N° 07917-8-2012; y el Acta de Reunión de la Sala Plena 10-2013, siendo tales criterios de carácter vinculante para todas las municipalidades, partiendo de esta base, fórmulas que logren, a través de la regla de ponderación una mejor distribución del costo por los servicios brindados; asimismo que la ratificación se sustenta en la necesidad de armonizar y racionalizar el sistema tributario a nivel de Municipalidades;

Que, el 9 de julio de 2014, el Tribunal Fiscal aprobó el Acuerdo de Sala Plena N° 2014-11, mediante el cual se dispone que en aplicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 4293-2012-PA-TC, se dejan sin efecto los Acuerdos de Sala Plena N° 2005-33 (06.10.2005), N° 2006-36 (12.12.2006) y el N° 2013-10 (01.03.2013) al establecerse que el Tribunal Fiscal no está habilitado para analizar si las ordenanzas municipales cumplen los parámetros constitucionales establecidas por el Tribunal Constitucional a efectos de la determinación de los Arbitrios;

Que, estando a lo dispuesto por el numeral 8) del Artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el **VOTO UNANIME** de los señores regidores presentes, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO; Y LA DETERMINACIÓN DE LAS TASAS PARA EL AÑO 2021 EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL

Artículo 1°.- OBJETIVO, ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente ordenanza tiene como objetivo establecer el régimen tributario de los arbitrios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, mantenimiento de parques y jardines públicos y serenazgo; y la determinación de sus tasas para el ejercicio del 2021 en la jurisdicción del Distrito de San Miguel.

Artículo 2°.- HECHO IMPONIBLE Y BASE IMPONIBLE

El hecho imponible está constituido por el mejoramiento, prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, mantenimiento de parques y jardines públicos y serenazgo.

La base imponible es el costo que demanda la prestación de cada uno de los servicios públicos descritos en el párrafo precedente y cuyo detalle y criterio de distribución se precisa en el informe técnico financiero de costos y distribución que como anexo forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 3°.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La condición de contribuyente se configura al primer día de cada mes al que corresponda la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el primer día del mes siguiente al que se adquirió la propiedad.

Artículo 4°.- DEFINICIONES

A efectos de la presente ordenanza se tendrán en cuenta las definiciones siguientes:

Predio.- Para efectos de la aplicación de la presente ordenanza, se entiende por predio a toda unidad inmobiliaria y/o catastral destinada a vivienda o usos comerciales y de servicios, institucionales o terrenos sin construir situados dentro del distrito de San Miguel.

Cuando en el predio se realicen actividades económicas distintas entre sí, se cobraran los arbitrios municipales de manera independiente y proporcional al área de cada uso.

Los propietarios de los predios destinados a casa habitación, donde además exista un local comercial o de servicios cuya área no supere los veinticinco metros cuadrados (25m²) pagará el monto de los arbitrios municipales correspondiente a casa habitación.

No tendrán calidad de predio, para efectos de la distribución y acotación de los arbitrios Municipales, las unidades accesorias a la unidad de vivienda, tales como: los estacionamientos, azoteas, aires depósitos, tendales u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, que forma parte de la unidad inmobiliaria principal antes descrita, siempre que correspondan a un mismo propietario y no se desarrolle en dicho espacio actividad comercial alguna.

Arbitrio.- Tasa que se paga por el servicio público prestado a la colectividad, que genera un beneficio real o potencial en los contribuyentes:

- Barrido de Calles, es la tasa que comprende las labores de organización, gestión y ejecución del servicio de recolección de polvo, desperdicios menores encontrados en las veredas y zonas contiguas, jardines y bermas, pertenecientes a la vía pública de las calles, jirones, avenidas, parques, limpieza de mobiliario urbano, entre otras actividades; en procura del ornato público. Las labores se realizan diario, con frecuencia de uno, dos y tres veces por día, según sectores.
- Recolección de Residuos Sólidos, es la tasa que comprende las labores de organización, gestión y ejecución del servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos, transporte, transferencia y disposición final de los mismos, generados en todos los predios del distrito. El servicio se realiza diariamente con repaso diurno y nocturno.
- Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos, es la tasa que comprende las labores de organización, gestión y ejecución del servicio de habilitación, rehabilitación, mantenimiento y conservación integral de áreas verdes públicas, mantenimiento y remodelación de parques y jardines públicos, y bermas centrales y laterales de avenidas principales y en el total de las áreas verdes; a través de las diversas actividades que se brindan de lunes a domingo como: corte de césped, mantenimiento de áreas verdes, fumigación y control fitosanitario, renovación de diseño ornamental paisajístico y arborización.
- Serenazgo, es la tasa que comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de vigilancia pública, orientando a la eliminación de las amenazas de violencia y a la prevención de las acciones delictivas, fomentando la convivencia segura y pacífica de los vecinos del distrito. El servicio se realiza a través de patrullaje a pie, vehicular motorizado, en bicicleta y con apoyo de canes (brigada canina) vigilancia en puntos fijos en zonas estratégicamente definidas, y monitoreo mediante cámaras de vigilancia ubicados a lo largo del distrito, entre otros.

Propietario.- A la persona natural o jurídica con título de propiedad o documento cierto que acredite derecho sobre un predio.

Responsable.- Es el sujeto obligado al pago de arbitrios municipales en sustitución del contribuyente.

Poseedor.- A la persona natural o jurídica que ejerce sólo el derecho de uso, habitación o usufructo del predio.

Artículo 5°.- SUJETO PASIVO EN CALIDAD DE CONTRIBUYENTE

Tienen la condición de contribuyentes de los arbitrios municipales, los propietarios de los predios ubicados en el distrito de San Miguel cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos o se encuentren desocupados o los use un tercero bajo cualquier título o sin él. Excepcionalmente, cuando no sea posible identificar al propietario, adquirirá la calidad de responsable solidario por el pago del tributo el poseedor del predio.

Tratándose de predios en copropiedad, los arbitrios se acotarán en forma proporcional a su participación en la propiedad del inmueble.

Se encuentran obligadas al pago de los arbitrios municipales las personas naturales o jurídicas que conduzcan, usufructúen o posean bajo cualquier título predios de propiedad del estado peruano.

Los organismos públicos descentralizados, organismos constitucionales autónomos y entidades de derecho público, respecto de los predios de su propiedad o cuando el Estado Peruano les hubiera otorgado bajo cualquier modalidad, el uso o posesión de uno de sus predios.

Artículo 6°.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO

Los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines públicos y Serenazgo son de periodicidad mensual, siendo el día de su vencimiento el último día hábil cada mes.

Los pagos realizados con posterioridad al vencimiento señalado en el párrafo anterior se actualizarán con aplicación de la tasa de interés moratorio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 33° del T.U.O. del Código Tributario vigente.

Artículo 7°.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos a los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y de Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos los predios de uso terreno sin construir, así como los predios de propiedad o utilizados por la Policía Nacional del Perú e institutos militares, destinados únicamente a su propia función policial o militar, según corresponda respecto de los arbitrios de serenazgo.

Artículo 8°.- EXONERACIONES AL 100%

Se encuentran exonerados de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines públicos y serenazgo los siguientes predios de:

1. Propiedad o utilizados por la Municipalidad Distrital de San Miguel para sus fines.
2. Propiedad o utilizados por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú para sus fines.
3. Propiedad o utilizados por la Policía Nacional del Perú e institutos militares, destinados únicamente a su propia función policial o militar, según corresponda.
4. Propiedad de las instituciones de cualquier credo religioso, respecto de establecimientos destinados exclusivamente a templos, monasterios, conventos o similares.
5. Propiedad o utilizados por los comedores populares donde se desarrollan programas de complementación alimentaria.

Artículo 9°.- EXONERACIÓN AL 50%

Los pensionistas que gocen de la deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial, conforme a los parámetros establecidos en el artículo 19° de la Ley de Tributación Municipal, deducirán del arbitrio resultante insoluto, un monto equivalente al 50%, el mismo que será asumido por la Municipalidad, siempre que el valor de su predio no supere las 50 UIT, a partir de la fecha de la presentación de su declaración jurada como pensionista.

Artículo 10°.- DETERMINACIÓN DE TASAS

La determinación de la tasa de arbitrios de: barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines públicos y serenazgo para el distrito de San Miguel para el año 2021, se efectuará en concordancia con la normatividad vigente y los criterios de cobertura, frecuencia, disfrute y beneficio, ponderación y razonabilidad, para una correcta distribución del costo, entre la comunidad de contribuyentes, esto es, se efectuará teniendo en cuenta las disposiciones de las sentencias del Tribunal Constitucional, las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo, los pronunciamientos vinculantes del Tribunal Fiscal, cuyo detalle se encuentra explicado en el Informe Técnico Financiero de Costos y Distribución que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 11°.- DECLARACIONES JURADAS

Los contribuyentes que no se encuentren de acuerdo con el área construida, longitud del frontis, uso del predio y el número de habitantes para efectos del cálculo de la tasa de los arbitrios municipales de barrido de calles y recolección de residuos sólidos para uso Casa Habitación, podrán presentar una declaración jurada en la Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, a través de la Subgerencia de Registro y Control de la Deuda, la que servirá para la actualización de la Base de Datos y recálculo de los Arbitrios.

Artículo 12°.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

Los montos recaudados por concepto de arbitrios serán destinados a la financiación del costo que implica la ejecución, mantenimiento e implementación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**PRIMERA.- INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2021**

Apruébese el Informe Técnico Financiero de Costos y Distribución para establecer las tasas de los Arbitrios del ejercicio 2021, que contiene el resumen de Plan Anual de Servicios, indicación de cantidad de contribuyentes y predios por tipo de Arbitrio, explicación detallada de estructura de costos por cada tipo de Arbitrio, información de ejecución de costos de los servicios por los cuales se cobran los Arbitrios; justificación de incrementos, metodología de distribución de costos, criterios de distribución y estimación de ingresos, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

SEGUNDA.- MONTO MÁXIMO PARA LA DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES

Si como resultado de la aplicación de los importes aprobados por la presente Ordenanza para los Arbitrios Municipales sufrieran un incremento respecto al ejercicio anterior, dicho monto no podrá exceder el 2%, salvo que el mismo sea producto de un proceso de fiscalización tributaria de la declaración jurada del contribuyente, en cuyo caso no estará comprendido dentro del beneficio antes señalado.

TERCERA.- SUBSIDIO

Los beneficios otorgados en virtud de la presente Ordenanza serán asumidos por los recursos de la Municipalidad.

CUARTA.- VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2021, previa publicación en el Diario Oficial "El Peruano", así como la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica. De la misma forma serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad de San Miguel: www.munisanmiguel.gob.pe y en la página web del Servicio de Administración Tributaria www.sat.gob.pe de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 2085-MML.

QUINTO.- CUMPLIMIENTO

Encárguese a las Gerencias de Administración Tributaria y Fiscalización, Administración y Finanzas, Planeamiento y Presupuesto, Seguridad Ciudadana y Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, así como a las subgerencias a su cargo y la Oficina de Calidad de Servicios, el cumplimiento, ejecución y aplicación de la presente ordenanza, según sus competencias, así como a la Gerencia de Imagen Institucional su difusión y a Secretaría General su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

SEXTO.- NORMATIVA QUE SE OPONGA A LA PRESENTE

Deróguese la Ordenanza 416/MDSM y toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

SÉPTIMO.-FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltese al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza, así como la prórroga de los plazos de fechas de vencimiento de pago, en ella establecidos.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JUAN JOSE GUEVARA BONILLA
Alcalde

**INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE DISTRIBUCION DE COSTOS DE LOS SERVICIOS DE
BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES
PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2021**

CAPITULO I

1. DETERMINACION DEL COSTO DE SERVICIO

El presente Informe de costos tiene por objeto sustentar adecuadamente los costos efectivos de los servicios municipales de Barrido de Calles, Recolección de residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el año fiscal 2021.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Ley 26725, que modifica el artículo 69 del Decreto Legislativo 776 – Ley de Tributación Municipal, se establece que las tasas de Servicios Públicos o Arbitrios se calcularán en función al **COSTO EFECTIVO** del servicio a prestar, debiéndose entender dicho costo como el verdadero y real para el normal desarrollo y mejora de los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo. Por ello, el presente Informe guarda relación con los lineamientos de la Directiva N° 001-006-00000015; directiva sobre la determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), cuyos lineamientos se encuentran fundamentados en sentencias, resoluciones e informes emitidos por entes reguladores en materia tributaria, tales como el Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal, Defensoría del Pueblo, INDECOP, entre otros.

2. ESTRUCTURACION DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2021

La Municipalidad Distrital de San Miguel, a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento del art. 25 de la Directiva N° 001-006-00000015, elaboro su estructura de costo cumpliendo con las fases de la estructuración de los arbitrios municipales, tal como se describe a continuación:

**Fase I:
Elaboración del Plan de Anual de Servicios:**

Las unidades orgánicas encargadas de brindar el servicio municipal elaboraron su Plan de Servicio incluyendo las actividades y los recursos que se requieren para el servicio, asimismo, incluyeron sus metas previstas y la cuantificación de cantidades de los recursos comparando con el nuevo régimen anterior. Dichos planes de servicio forman parte de la solicitud de ratificación.

**Fase II:
Identificación y cuantificación de recursos – estructura de costos:**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento de sus funciones elaboro las estructuras de costos de los servicios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo cuantificando los recursos consignados en los Planes de Servicio y considerando los pronunciamientos y normas vigentes.

Asimismo, se ha sustentado la elaboración de las estructuras de costos con la información proporcionada por la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto al personal vinculado con la prestación del servicio en la cual se ha consignado nombres, cargos, modalidad de contratación y el detalle de su remuneración; y la información proporcionada por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, respecto a la información de los costos unitarios de los bienes y servicios vinculados con la prestación del arbitrio, sustentado en ordenes de compras, ordenes de servicios, contratos, valor del mercado, etc. La mencionada cuantificación de recursos y elaboración de la estructura de costos ha sido elaborada en función a la estructura y lineamientos de la Directiva del SAT.

Identificación y cuantificación de recursos – estructura de costos:

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento de sus funciones elaboro las estructuras de costos de los servicios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo cuantificando los recursos consignados en los Planes de Servicio y considerando los pronunciamientos y normas vigentes.

Asimismo, se ha sustentado la elaboración de las estructuras de costos con la información proporcionada por la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto al personal vinculado con la prestación del servicio en la cual se ha consignado nombres, cargos, modalidad de contratación y el detalle de su remuneración; y la información proporcionada por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, respecto a la información de los costos unitarios de los bienes y servicios vinculados con la prestación del arbitrio, sustentado en ordenes de compras, ordenes de servicios, contratos, valor del mercado, etc. La mencionada cuantificación de recursos y elaboración de la estructura de costos ha sido elaborada en función a la estructura y lineamientos de la Directiva del SAT.

3. MEDICION DEL COSTO DEL SERVICIO MUNICIPAL

Un servicio municipal como cualquier producto o servicio que provee una empresa o institución, demanda la realización de actividades que están directamente involucradas en la prestación del mismo y que contribuyen a que el servicio se haga efectivo; son todas estas actividades las que a su vez consumen recursos materiales, personal, equipos, servicios, etc., necesarios para la prestación del Servicio.

De lo indicado en el numeral anterior, se desprende que indiscutiblemente, el costo real o efectivo de un servicio debe expresar el valor de todos los recursos utilizados en la realización de las actividades directamente asociadas en la prestación del servicio.

Para la determinación del costo de los servicios, la Municipalidad Distrital de San Miguel ha elaborado la estructura de costos en función a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-006-00000015: del Servicio de Administración



Tributaria – SAT, la cual establece como pauta, clasificar los costos de los servicios en tres tipos de costos: Costos Directos, Costos Indirectos o Costos Fijos, dependiendo del grado de vinculación con la prestación del servicio.

a) Costos directos:

Son los costos necesarios para brindar un servicio, es decir, es aquel costo en el que se verifica una relación directa de causalidad entre la generación del mismo y el desarrollo de la actividad asociada a un determinado servicio municipal, tales como: Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Mantenimiento de Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, sus componentes se agrupan en los rubros siguientes:

- Mano de obra directa: Considera las remuneraciones del personal a cargo del servicio
- Materiales: Considera los costos de uniformes, herramientas, insumos y repuestos.
- Maquinarias y equipos: Considera la depreciación de los equipos, maquinarias y vehículos.
- Otros costos y gastos variables: Considera los costos de servicios de terceros.

b) Costos indirectos:

Comprende los costos que no se vinculan con la prestación misma de un servicio municipal, sino más bien con actividades administrativas, de gestión o de supervisión. Es decir, es aquel costo en el que la relación de causalidad entre la generación del mismo y el desarrollo de una actividad asociada a un determinado servicio municipal, se presenta en forma indirecta.

- Mano de obra Indirecta: Considera las remuneraciones del personal administrativo y de supervisión.
- Uniformes y repuestos: Considera los implementos requeridos por la mano de obra indirecta para su labor.
- Bienes, muebles y equipos: Considera la depreciación de los equipos requeridos en la labor administrativa y de supervisión.
- Materiales y útiles de oficina: Considera los bienes requeridos en la labor administrativa.

c) Costo fijo:

Es el costo cuyo monto no depende necesariamente de la cantidad o volumen que se preste del servicio municipal. Ello en la medida que su uso o empleo no se puede vincular a la realización de una determinada actividad directa o indirecta, sino que son consumidos durante la prestación del servicio municipal, estos pueden ser:

- Pago de servicios públicos gastados en la prestación del servicio: Energía eléctrica, agua y telefonía.
- Seguros de vida, seguro de accidente, SOAT.
- Alquiler de inmuebles y predios vinculados con la prestación del servicio.

4. SERVICIOS PRESTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

4.1. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES:

Descripción del Servicio

El servicio de barrido de vías y espacios públicos comprende: i) las labores de organización, gestión y ejecución del servicio de barrido de vías, ii) recojo de papeles, iii) limpieza de mobiliario urbano, iv) recojo de residuos de tachos basculantes y mascotachos, v) desinfección de espacios públicos, entre otras actividades, en procura del ornato público y una adecuada salubridad en el Distrito.

Uno de los objetivos del Distrito de San Miguel, es el de ser un distrito ecológico, con un medio ambiente saludable, para ello, es necesaria la prestación del servicio de barrido de vías y espacios públicos de una forma diferenciada; debido a que existen determinadas calles, avenidas, jirones entre otras vías en el distrito que cuentan con una mayor concurrencia de población flotante, debido a la presencia de predios de uso comercial como Plaza San Miguel, Hipermercados Tottus, Hiraoka, Parque de las Leyendas, así como instituciones educativas como la PUCP, la UPC y el IPCNA, entre otros casos; zonas en las cuales se requiere una frecuencia de barrido mayor, con el fin de mantener las vías adecuadamente limpias

El presente servicio ha sido descrito en el Plan Anual de Servicio de Barrido de Vías y Espacios Públicos, el cual ha sido remitido por la Subgerencia de Limpieza Pública mediante Informe N° 298-2020-SGLP-GGASC/MDSM.

La distribución del costo del servicio de barrido de calles se efectúa en base a la información de declaraciones juradas prediales registradas en el sistema SAMNET, proporcionada por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cuya información de predios y contribuyentes se muestra en el siguiente cuadro:

Arbitrio de Barrido	Cantidad de Predios	Cantidad de Contribuyentes
Afectos	61,012	55,556
Inafectos	0	0
Total	61,012	55,556

Con relación al aumento de predios y contribuyentes respecto a la Ordenanza N° 321/MDSM del año 2017, éstos se debieron a los procesos de depuración y actualización de la base de datos, incrementándose la cantidad de predios y por ende contribuyentes de acuerdo a las nuevas edificaciones a la largo cuatro años, siendo que en la presente Ordenanza no se están considerando a las unidades inmobiliarias como estacionamientos, depósitos, azoteas entre otros que de acuerdo al artículo 4° de la Ordenanza 422-MDSM no tiene calidad de predio como se consideró en la Ordenanza 321/MDSM.

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDOS DE CALLES

El Plan anual del servicio de barrido de vías y espacios públicos del Distrito de San Miguel, contiene la información del actual manejo del servicio de limpieza de vías públicas, teniendo en consideración la proyección del servicio para el año 2021.

La geomorfología del Distrito de San Miguel, genera la aparición de material particulado, en diversos sectores del Distrito; esto ocasiona que las vías y espacios públicos, demanden su limpieza y barrido.

De la misma manera el crecimiento poblacional, genera la acumulación de residuos en los diversos dispositivos de almacenamientos temporales de residuos (tachos basculantes, mascotachos).

El Servicio de barrido de vías y espacios públicos, es realizado directamente por la Municipalidad Distrital de San Miguel; a través de la Subgerencia de Limpieza Pública, la misma que ha desarrollado el Plan anual del Servicio, incluyendo los recursos necesarios para su sostenibilidad; de la misma manera se ha incluido las recomendaciones brindadas para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos; para afrontar un Estado de Emergencia y Emergencia Sanitaria, incorporando así la actividad de desinfección de vías y espacios de la municipalidad de San Miguel y desinfección de equipos y vehículos usados durante el servicio de barrido de vías y espacios públicos

ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDOS DE CALLES

El servicio de barrido de calles comprende las siguientes actividades:

Actividad N° 1.- Barrido Manual, Rastrillaje Y Desarenamiento De Vías Públicas

El barrido manual, rastrillaje y desarenamiento consiste en el retiro de residuos acumulada en los parques, veredas, pistas, bermas centrales y laterales de las avenidas y calles del distrito de San Miguel, mediante el uso de herramientas manuales, estos residuos son generalmente papeles, bolsas, restos de vegetación, arena, tierra y/o restos de características similares. Para su ejecución se emplean recursos tales como: personal, el cual deberá ser dotado de uniformes, materiales de limpieza y herramientas que permitan la realización de dicha actividad.

Se realiza de lunes a domingo incluido los feriados, durante los 365 días del año, su labor se realiza 6 días a la semana más 1 día de descanso y 1 mes de vacaciones por año, con lo que cada personal de barrido realiza su labor durante 291 días al año, siendo su porcentaje de dedicación de 100%.

Actividad 2.- Limpieza De Las Papeleras Basculantes, Mascotachos Y Contenedores

La Municipalidad con la finalidad de mejorar el servicio de barrido que se viene ofreciendo, ha adquirido e instalado papeleras basculantes y mascotachos, para el depósito temporal de los papeles, residuos arrojados por los transeúntes, así como también de las excretas de las mascotas.

Las papeleras se ubican en lugares de gran afluencia de público en nuestro distrito y las papeleras con dispensador de bolsas (mascotachos) en las áreas verdes.

Las papeleras basculantes, son utilizadas para el almacenamiento temporal de residuos sólidos generados por transeúntes debido al consumo de productos alimenticios (plástico PET, bolsas, restos de comida) y otros. Estas papeleras contribuyen a mantener limpias y ordenadas las calles.

Los mascotachos, son utilizados para el almacenamiento temporal de heces de mascotas. Están ubicados en parques y área s verdes del distrito, pues son los lugares donde los dueños suelen llevar a sus mascotas para el paseo y disposición de heces. Estos dispensadores contribuyen a mantener los parques, calles y áreas verdes más limpias y ordenadas, induciendo a una cultura ambiental de los vecinos y visitantes del distrito.

Para el año 2021, se tiene programado la instalación de 650 papeleras basculantes y 300 mascotachos, con la finalidad de contar con un total de 850 papeleras basculantes y 700 mascotachos, los cuales serán distribuidos a lo largo del distrito (Tachos basculantes: para el almacenamiento temporal de residuos sólidos generados por transeúntes) (Mascotachos: para el almacenamiento temporal de heces de mascotas, ubicados en parques y áreas verdes del distrito).

Actividad 3: Baldeo mecánico de veredas de parques y monumentos

El baldeo mecánico de veredas, de parques y monumentos, consiste en un tratamiento de limpieza diaria, se basa en la utilización de un vehículo especial con una unidad de cisterna para el baldeo, que a través del agua a presión se logra remover los residuos orgánicos de las superficies.

El servicio se realizará los días martes y sábados de cada semana de acuerdo al turno mañana y turno noche.

Actividad 4.- Desinfección de vías y espacios de la municipalidad de San Miguel y desinfección de equipos y vehículos usados durante el servicio de barrido de vías y espacios públicos.

La Municipalidad Distrital de San Miguel a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública ante la ocurrencia o propagación epidémico del Coronavirus (COVID-19); realiza la desinfección de toda las vías públicas del Distrito de San Miguel, con el fin de evitar y proteger la vida y salud de los Residentes de San Miguel, servidores públicos y los bienes de la Institución ante peligros originados, en el marco de la "Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM, que aprueba "Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos" y, la "Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN, que aprueba la Guía para la Limpieza y Desinfección de manos y superficies". Asimismo, la presente actividad es importante para prevenir el brote de otras enfermedades, como medida de higiene que beneficia a los vecinos del distrito.

Actividad 5.- Supervisión y gestión del barrido de vías y espacios públicos

La actividad de supervisión, control, organización y dirección de las actividades administrativas relacionadas al Servicio de Barrido de vías y espacios públicos, está a cargo de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, cuyo equipo técnico lo conforma una (1) secretaria y una (1) Asesora Legal (1), las mismas que se encuentran vinculados en las labores administrativas de la Gerencia que tenga relación con la organización del servicio de barrido de calles, ambos con una dedicación del 25%.

A través de la Subgerencia de Limpieza Pública (1), se ejecuta el servicio de barrido de vías y espacios públicos y el servicio de recolección de residuos sólidos, con una dedicación del 50% cada uno, para la adecuada prestación del servicio se cuenta con Un Asistente Administrativo (1) con una dedicación del 50%, así como los supervisores (5) con una dedicación del 100%, los mismos que realizan la actividad en tres turnos diarios (diurno, tarde y nocturno).

Asimismo, especialistas Ambientales (2) con una dedicación del 50%, encargados de verificar, reportar y gestionar los diversos procedimientos sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos municipales, en cumplimiento a la ley: 28611 Ley general del ambiental, Decreto Supremo N° 1278, su modificatoria D.L. N° 1501 ley de gestión integral de Residuos Sólidos; y el Técnico administrativo (1) encargado de asistir a la Subgerencia en los procedimientos administrativos, ambos con un porcentaje de dedicación del 50% debido a que dicho personal también labora en el servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

EXPECTATIVA DE MEJORA

Para el ejercicio del periodo 2021 se tiene expectativas de efectuar el barrido de las vías y espacios públicos con una cobertura del 100% en todo el distrito.

Asimismo, para el ejercicio del periodo 2021 se tiene expectativas de un uso óptimo de recursos asignados a cada actividad: (Limpieza de las papeleras basculantes, mascotachos y contenedores, baldeo mecánico de veredas de parques y monumentos, desinfección de vías y espacios de la municipalidad de San Miguel y desinfección de equipos y vehículos usados durante el servicio de barrido de vías y espacios públicos y supervisión. Las que por sus características nos llevan a tener una mayor afluencia de personas, quienes generan residuos sólidos a su paso.

METAS 2021

- Lograr el barrido óptimo de un total de 388.27 Km/lineales durante el ejercicio 2021, lo que implica un aumento en la frecuencia de trabajo en las zonas de mayor necesidad
- Para el ejercicio 2021 se espera intensificar las labores de supervisión para un óptimo cumplimiento de la actividad de barrido de vías y espacios públicos garantizando con ello la cobertura del 100% servicio.
- Intensificar las labores de supervisión, para brindar un servicio óptimo y oportuno.
- Minimizar los impactos ambientales negativos originados por el inadecuado manejo y/o barrido de las vías públicas del distrito.
- Prevenir enfermedades y mejorar el ornato.

RESUMEN DE ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

De acuerdo al Plan del Servicio de Barrido de Calles para el Año 2021, el costo proyectado anual de éste servicio para el año 2021 asciende a S/ 5'582,788.85. Este costo ha sido determinado considerando los conceptos que tienen vinculación con la prestación del servicio y su estructura se muestra en el Anexo del presente documento. Los conceptos que integran la estructura de costos están agrupados en costos directos, costos indirectos y gastos administrativos y costos fijos, siguiendo los lineamientos de la Directiva N° 001-006-00000015, como se muestra a continuación:

COSTOS DIRECTOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
COSTO DE MANO DE OBRA		
Personal Contratado (CAS)	3,428,492.55	Comprende el costo del personal contratado bajo el régimen CAS (D.L. 1057 y su reglamento), en los cuales se consideran los conceptos de remuneración, pago de ESSALUD, pago por SCTR y los aguinaldos de Julio y Diciembre conforme los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público. a) Obreros – CAS (195), personal dedicado a tiempo completo (100%) a realizar las funciones del servicio de barrido de calles. b) Chofer - CAS (6), encargado del manejo y conducción de las unidades móviles como el camión cisterna, Camiones Baranda, y BUS para el desplazamiento del personal. Con dedicación del 100% al Servicio de Barrido de Calles
Personal Nombrado	70,827.84	Comprende el costo del personal nombrado a cargo de la prestación del servicio, el cual labora el régimen del Decreto Legislativo N°728. a) Obrero (02), personal dedicado a tiempo completo (100%) encargado de la conducción de las funciones del servicio de barrido de calles. b) Chofer (02), personal encargado del manejo de las unidades móviles. Con una dedicación del 100%.
COSTO DE MATERIALES		
Uniformes y Equipo de protección personal	339,869.50	Comprende los costos de los uniformes del personal operativo que permita realizar adecuadamente su función, se ha dispuesto la asignación de la siguiente manera: Chaleco (410 unidades), Botines (410 Par), Chompa (205 unidades), Gorro (410 unidades), Pantalón drill (820 unidades), Guantes de seguridad (2460 par), Comisaco (410 unidades), Polo (820 unidades), Poncho impermeable (205 unidades), Alcohólic en gel (2460 unidades), Jabón líquido (2460 unidades), Careta Facial (1230 unidades), Mascarilla (9840 unidades).

Herramientas	353,274.50	Comprende el costo de las herramientas del personal operativo, que permita realizar eficientemente su función, se ha dispuesto la asignación de la siguiente manera: Tachos rodantes (382 unidades), Escobas baja policía (1,146 unidades), Recogedores (1,146 unidades), Bolsas de polietileno de 140 Lt. (182,500 unidades), Rastrillo forma abanico (382 unidades), Conos de Seguridad 75cm (382 unidades)
Material de limpieza	122,647.28	Comprende el costo anual de los materiales de limpieza necesarios para la ejecución del servicio de barrido de calles, tales como: desinfectante pino, ambientador líquido, Hipoclorito de sodio y Detergente. Con dedicación del 100%. El detalle se muestra en la estructura de costos.
Combustible	373,086.17	Comprende el costo por combustible: Petróleo Diésel: al camión cisterna (01), los camiones baranda (04) y las Hidrolavadoras (03) con una dedicación del 100%; y por el costo de la Gasolina 90 para los Buses (02) con una dedicación del 100%, generando un gasto anual equivalente a 29,565 galones en total.
Lubricantes y Repuestos	75,534.52	Corresponde al costo para mantener operativa las unidades vehiculares utilizadas en la prestación del servicio de barrido de calles: Líquido de freno (156 galones), Aceite corona (144 galones), Grasa Multiuso (209 pots), Aceite Multigrado (180 galones), Refrigerante (58 galones), Hidrolina (82 galones). Asimismo, corresponde a los repuestos preventivos requeridos para la unidad vehicular: Collarín de embrague (2 unidades), Disco de embrague (10 unidades), Filtros de aceite (12 unidades), Filtros de aire (10 unidades), Filtro de petróleo (12 unidades), Neumáticos (36 unidades), Batería (12 unidades), Cruceta de cardan (18 unidades), Jebe de Cardan (16 unidades)
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO		
Maquinaria	123,073.50	Comprende el costo de la depreciación anual de las Hidrolavadoras (3 unidades), y Vehículo de Transporte BUS (2 unidades)
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES		
Papelera basculante y Papelera con dispensador	399,570.00	Corresponde al costo anual de 650 Papelera basculante y 300 papeleras con dispensador en puntos estratégicos del distrito, por la generación de residuos sólidos de la población flotante, en la medida que los tachos existentes no cubren todos los espacios públicos donde hay alta población flotante como avenidas principales, parques, los alrededores de los centros comerciales, entre otros.
Servicio de terceros	41,320.00	Considera los gastos asociados al mantenimiento de los vehículos que se utilizan para brindar el servicio de barrido tales como: sistema de frenos, sistema de embragues, cambios de filtros y mantenimiento preventivo de los camiones baranda y camión cisterna
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA		
Personal Nombrado	13,288.12	Comprende el costo anual del personal nombrado a cargo de la prestación del servicio, el cual labora el régimen del Decreto Legislativo N°276.: a) Técnico Administrativo 1 de la Subgerencia de Limpieza Pública; encargado de realizar las labores administrativas de la oficina. Se considera un 50% de dedicación.
Personal Contratado (CAS)	294,252.75	Comprende el costo del personal administrativo contratado bajo el régimen CAS (D.L. 1057 y su reglamento), en los cuales se consideran los conceptos de remuneración, pago de ESSALUD y los aguinaldos de Julio y diciembre conforme los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público. a) Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad; funcionario encargado de planear, conducir y supervisar las actividades relacionadas con el medio ambiente. Se considera un 25% de su dedicación. b) Sub Gerente de Limpieza Pública (1); funcionario encargado de planear, dirigir y ejecutar las actividades de servicio de limpieza en el distrito. Se le considera un 50% de dedicación al servicio. c) Secretaria de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad (1); encargada de asistir a la gerencia en las labores de planificación y evaluación de las actividades relacionadas al medio ambiente. Se le considera un 25% de su dedicación al servicio de Barrido de Calles. d) Asesora de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad (1), encargada de brindar asesoría legal, así como, asistir en las labores de planificación y dirección de la Gerencia. Se le considera un 25% de su dedicación al servicio de Barrido de Calles. e) Asistente de Sub Gerencia de Limpieza Pública (1); encargado de asistir a la sub gerencia en labores administrativas, así como realizar funciones de apoyo, coordinación y control estadístico de las actividades de limpieza pública. Se le considera un 50% de su dedicación al servicio de barrido de calles. f) Especialista Ambiental (2) de la Subgerencia de Limpieza Pública; Encargado de gestionar el barrido, recolección transporte y disposición final de los Residuos Sólidos, en cumplimiento a la ley: 28611 Ley general del ambiental, Decreto Supremo N° 1278, su modificatoria D.L. N° 1501 ley de gestión integral de Residuos Sólidos. Se considera una dedicación del 50%. g) Guardián; personal encargado de las labores de cuidado y vigilancia de las instalaciones y maquinaria para el servicio de barrido de calles. Con 100% de dedicación al servicio. h) Supervisor de barrido(05); encargado de las labores de supervisión en campo de las labores llevadas a cabo por la empresa prestadora del servicio de barrido de calles y por el personal de la Municipalidad. Se le considera un 100% de su dedicación al servicio.

MATERIALES INDIRECTOS		
Material de limpieza	1,323.85	Comprende el costo anual de los materiales de limpieza necesarios para el mantenimiento de las oficinas administrativas, tales como: desinfectante pino, detergente, jabón líquido, lejía, franela roja. Con dedicación del 50% para el servicio de barrido de calles. El detalle se muestra en la estructura de costo.
Útiles de oficina	5,093.81	Comprende el costo por Chiche colores a presión, Archivador de Palanca, Regla de Plástico de 30 cm, Cuaderno de cargo empastado X 200 hojas, Folder manila A-4, Borrador mixto T/grande, Memoria USB de 16 GB, Engrapador de metal, Cinta Masking, Grapas 26/6, Cuaderno cuadriculado A-4 x 100 hojas, Papel bond A4 - 80 gr., Plumones pizarra acrílica, Resaltador, Tóner para impresora, Perforador D/02 espigas c; 50 hojas, Clips mariposa mediano, Corrector líquido. Con un porcentaje de dedicación del 50%. El detalle se muestra en la estructura de costo.
Uniformes - Supervisor	8,289.50	Comprende la adquisición de uniformes asignados a los supervisores (05) tales como: Chaleco (10), Botines (10), Chompa (5), Gorro (10), Pantalón drill (20), Guantes de seguridad (60), Comisaco (10), Polo (20), Poncho impermeable (5), Alcohol en gel (1Lt. X persona x mes) (60), Jabón líquido (1Lt. X persona x mes) (60), Careta Facial (30), Mascarilla (240). Se le considera un 100% de su dedicación al servicio.
Combustible	23,369.93	Comprende el costo anual de combustibles utilizados para llevar a cabo las actividades de supervisión del servicio de barrido de calles: Combustible - gasolina 90, camioneta PIC-850 (1,825 galones al año)
Lubricantes y repuestos	4,298.68	Comprende el costo de los lubricantes para las unidades dedicadas a las labores de supervisión del servicio, comprende: Grasa Multiuso (12), Refrigerante (6), Hidrolina (6), Collarín de embrague (2), Disco de embrague (2), Filtros de aceite (2), Filtro de aire (2), Filtro de petróleo (2), Neumáticos (2), Batería (2), Cruceta para cardan (2) Jebe de cardán (4)
Servicios de Terceros	5,100.00	Considera los gastos asociados al mantenimiento de las unidad móvil (Camioneta) de dicada a la supervisión del servicio, considerando lo siguiente: sistema de frenos (1 servicios al año), embragues (1 servicios al año), cambios de filtros (2 servicios al año) y mantenimiento preventivo (2 servicios al año).
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO		
Bienes Muebles	487.38	Corresponde al costo anual de la depreciación de los siguientes bienes muebles: Escritorio de Sub Gerente, Asistente de SGLP (2012), Escritorio de Gerente de GGASC (2012), Escritorio de la Secretaria de GGASC (2021), Escritorio de la Asesora Legal de GGASC (2021), Escritorio del Especialistas (2021), Silla giratoria de Sub Gerente y Asistente SGLP (2012), Silla giratoria de Gerente de GGASC (2012), Silla fija Especialistas SGLP (2012), Silla Técnico Administrativo SGLP (2012), Silla giratoria Secretaria de GGASC (2021), Silla giratoria Asesora de GGASC (2021)
Equipos Informáticos	2,190.00	Corresponde al costo anual de la depreciación de los siguientes equipos: Computadora de Gerente de GGASC (2021), Computadora de Asesora de GGASC (2021), Computadora de Subgerente de SGLP (2021), Computadora Especialistas SGLP (2021)
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES INDIRECTOS		
Telefonía Móvil	13,800.00	Considera los gastos asociados al Servicio de Telefonía Móvil (RPM) Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, Servicio de Telefonía Móvil (RPM) Sub Gerente de Limpieza Pública, Servicio de Telefonía Móvil (RPM) Supervisor de Barrido (05)
COSTOS FIJOS		
Servicio de Agua Potable	1,507.68	Corresponde al costo anual del servicio de agua potable. Se considera un 50% de dedicación.
Servicio de Energía eléctrica	1,504.50	Corresponde al costo anual del servicio de energía eléctrica. Se considera un 50% de dedicación
Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito - SOAT	1,740.00	Comprende los costos por la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para las unidades vehiculares destinadas al Camión Cisterna (01), BUS (2), Camionetas (1) y el Camión Baranda (04)

JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTO

Concepto	Costo Anual Proyectado	Costo Ordenanza 394/MDSM	Variación S/	Variación %
Costos Directos	5,210,841.34	4,475,985.87	734,855.47	16.42%
Costo De Mano De Obra Directa	3,499,320.39	186,748.80	3,312,571.59	1773.81%
Costo De Materiales y Combustible	1,188,877.45	170,772.16	1,018,105.29	596.18%
Depreciación De Maquinaria Y Equipo	123,073.50	101,881.68	21,191.82	20.80%
Otros Costos Y Gastos Variables	399,570.00	4,016,583.23	-3,617,013.23	-90.05%
Costos Indirectos Y Gastos Administrativos	367,195.33	236,473.80	130,721.53	55.28%
Mano De Obra Indirecta	307,540.87	151,272.13	156,268.74	103.30%

Concepto	Costo Anual Proyectado	Costo Ordenanza 394/MDSM	Variación S/	Variación %
Materiales Y Útiles De Oficina	14,707.16	8,368.13	6,339.03	75.75%
Combustible, Lubricantes Y Repuestos	23,369.93	61,550.74	-38,180.81	-62.03%
Otros Costos Y Gastos Variables	5,100.00	10,146.37	-5,046.37	-49.74%
Depreciación De Maquinaria, Bienes Muebles y Equipos	2,677.38	1,311.95	1,365.43	104.08%
Otros Costos Indirectos	13,800.00	3,824.48	9,975.52	260.83%
Costos Fijos	4,752.18	8,837.33	-4,085.15	-46.23%
Costo Total del Servicio De Barrido De Calles	5,582,788.85	4,721,297.00	861,491.85	18.25%

COSTOS DIRECTOS: Se proyecta un incremento en el rubro “**costos de mano de obra directa**” debido a que se ha incrementado el personal para la ejecución del servicio de 14 a 205, lo cual representa un incremento de S/ 3,312,571.59, esto debido a que en comparación del último nuevo régimen (año 2017) el servicio de Limpieza de Barrido de vías y espacios públicos, se encontró tercerizado; posteriormente en los años 2018, 2019 y 2020 la Municipalidad está a cargo del 100% del servicio. Parte del incremento, se debería también, a que respecto del personal CAS, este presenta una actualización en el costo por ESSALUD, ya que mediante Decreto de Urgencia N° 028-2019, para el año 2020 se está considerando como base imponible el equivalente al 45% de la UIT vigente. Cabe precisar que se consideró dicho porcentaje y no el 55% de la UIT vigente para el próximo año 2021, para no tener mayor impacto en el costo a trasladar al administrado.

Asimismo, se está incrementando el personal debido a que se está incorporando una actividad de desinfección de vías y espacios públicos, ello, debido a la propagación epidémica del Coronavirus (COVID-19); lo cual llevara a que el personal realice la desinfección de todas las vías públicas del Distrito de San miguel, con el fin de evitar y proteger la vida y salud de los residentes de San miguel, cabe señalar, que dicha actividad, permitirá también, proteger a los vecinos del distrito ante otras enfermedades, ya que se contará con vías y espacios desinfectados.

En consecuencia, en el rubro “**Costo De Materiales y Combustible**”, presenta un incremento de S/ 1,018,105.29, el cual se debe a que el incremento de personal llevó a un incremento en la cantidad de uniformes y equipos de protección para el personal de barrido, como es el caso de las caretas faciales, alcohol en gel y jabón líquido, el mismo que se ha incluido, con el fin de evitar contraer cualquier enfermedad al trabajar en las áreas públicas del Distrito. Asimismo, dado el incremento de personal, se proyecta el incremento en la cantidad de herramientas a utilizar para brindar el servicio, así como el combustible y lubricantes para las unidades vehiculares que se utilizaran para brindar el servicio de barrido de calles.

En cuanto al rubro “**Depreciación de maquinaria y equipo**” se está incrementando en S/ 21,191.82, debido a la adquisición tres (03) Hidrolavadoras que servirán para la desinfección de vías y espacios públicos, así como por la adquisición de dos (02) buses para realizar el transporte adecuado del personal, se debe señalar que la adquisición de los buses se encuentra establecido en el al Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA. CODIGO 2474663, lo cual se encuentra sustentado en el INFORME N° 757-2020-SGLCP-GAF/MDSM.

Para efectos de prestar un mejor servicio, se prevé la instalación de 450 nuevas papeleras basculantes, lo que da un total de 650 papeleras basculantes.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS: Es necesario señalar que el incremento del costo de “**Mano de obra indirecta**” personal indirecto, que representa un incremento de S/ 156,268.74, se produce porque en el año 2019, mediante Resolución de Alcaldía N° 298-2019/MDSM, se aprobó la contratación de los funcionarios y empleados de confianza, que se encontraban contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057; por lo cual dichos funcionarios obtuvieron una variación en su remuneración. Asimismo, se está incrementando de 3 a 5 supervisores, en comparación del año 2017, debido a que a partir del año 2018 se viene asumiendo el 100% del servicio. Asimismo, el personal Técnico Administrativo bajo el D.L 276, es personal repuesto por mandato judicial.

El detalle de los costos por planillas de personal se encuentra especificado en el Informe N° 625-2020-SGRH-GAF/MDSM.

Asimismo, se pone en conocimiento que los servidores que realizan labores de campo, cuentan con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual se viene asignado el 3% de su remuneración, conforme a las pólizas de seguros que la Entidad ha contratado, dicha información sustentatoria se encuentra en el Informe N° 625-2020-SGRH-GAF/MDSM.

Respecto al incremento en el rubro “**Materiales y útiles de oficina**”, el cual representa un incremento del 75.75%, se debe a la programación de implementos de protección personal, como alcohol en gel, careta facial y mascarillas, para evitar contraer cualquier enfermedad al trabajar en las áreas de la Municipalidad, así como evitar el contagio de cualquier enfermedad por parte de los trabajadores al contribuyente. En cuanto al rubro de “**Depreciación de maquinaria, bienes muebles y equipo**”, se está incrementando en un costo de S/ 1,365.43, debido a que se ha programado la adquisición equipos informáticos al personal administrativo, con el fin de optimizar la planificación de la ejecución del servicio.

COSTOS FIJOS: Para el año 2021 no se incrementarán los costos relacionados a los servicios básicos.

Cabe precisar que los costos unitarios de algunos conceptos de la estructura de costos se han visto incrementados con el consiguiente aumento de los costos. El detalle de los costos unitarios se encuentra especificado en el Informe N°

757-2020-SGLCP-GAF/MDSM, que sustenta los costos unitarios establecidos en la estructura de costos del Servicio de Barrido de Calles.

4.2 SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de recolección, transporte y disposición final en rellenos sanitarios autorizados de los residuos sólidos domiciliarios, comerciales, industriales, con el fin de contribuir a mantener una adecuada condición de salud de la población y cuyo plan de servicios ha sido remitido mediante Informe N° 298-2020-SGLP-GGASC/MDSM, remitido por la Subgerencia de Limpieza Pública.

La Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad y a través de la Subgerencia de Limpieza Pública, y de acuerdo a la zonificación del Distrito, ha determinado que el servicio de recolección de los residuos sólidos que brinda la municipalidad sea dividido en 14 zonas, y sea brinda de manera mixta es decir el 64.2% es desarrollado por una Empresa Operadora de Residuos sólidos EO-RS, debidamente registrada y autorizada, y el 35.7% de la recolección de residuos sólidos sea realizado por la Municipalidad, por lo que ha visto por conveniente que una contratista especializada realice la cobertura de nueve (09) zonas, estableciendo las rutas que permitan cubrir el servicio de todas las vías comprendidas en dichas zonas que se ubican dentro de la jurisdicción del distrito de San Miguel, mediante el uso de camiones compactadores, camión volquete y cargador frontal; para su recolección, transporte y su disposición final en un relleno sanitario autorizado, mientras que la Municipalidad, cubre 05 zonas específicas.

El servicio tiene una frecuencia de lunes a domingo incluido feriados, y cada vehículo realiza como mínimo un (01) viaje diario, hasta mantener la zona de su recorrido en óptimas condiciones de recojo.

El servicio establece mejorar la calidad de vida y del ambiente, garantizando la efectiva cobertura y calidad del servicio de limpieza pública, así como su sostenibilidad, a través de un sistema integral de recolección, transporte y disposición final, adecuada de los residuos sólidos; con capacidades técnicas y de gestión en base a una planificación participativa y conciencia ambiental formada en los vecinos del distrito, sus organizaciones y las empresas

La distribución del costo del servicio de barrido de calles se efectúa en base a la información de declaraciones juradas prediales registradas en el sistema SAMNET, proporcionada por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cuya información de predios y contribuyentes se muestra en el siguiente cuadro:

Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos	Cantidad de Predios	Cantidad de Contribuyentes
Afectos	60,323	54,867
Inafectos	689	689
Total	61,012	55,556

Con relación al aumento de predios y contribuyentes respecto a la Ordenanza N° 3231/MDSM del año 2017, éstos se debieron a los procesos de depuración y actualización de la base de datos, incrementándose la cantidad de predios y por ende contribuyentes de acuerdo a las nuevas edificaciones a largo cuatro años, siendo que en la presente Ordenanza no se están considerando a las unidades inmobiliarias como estacionamientos, depósitos, azoteas entre otros que de acuerdo al artículo 4° de la Ordenanza 422-MDSM no tiene calidad de predio como se consideró en la Ordenanza 321/MDSM. Del mismo modo se consideran como predios inafectos y por ende a sus propietarios a los Terrenos Sin Construir a los cuales no se les presta el servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Es necesario considerar que la totalidad de zonas establecidas para el servicio, se encuentra estratificado en catorce (14) zonas, siendo nueve (09) zonas atendidas por la empresa PRISMA S.A.C., conforme al Contrato de Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito según el Contrato N° 012-2020-MDSM y (5) zonas asumidas por la Municipalidad.

Se plantea a la empresa tercerizadora el recojo de 164 t/día en promedio de residuos sólidos (90.1% del total al día), para ello se deberá contar con 11 camiones compactadores y 02 camiones grúas (con capacidad de carga para los respectivos contenedores soterrados) equipados con GPS para el control de las rutas

ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DEL RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El servicio de barrido de calles comprende las siguientes actividades:

Actividad N° 1.- Servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos municipales, gestionado de manera tercerizada

- Recojo de residuos domiciliarios depositados en contenedores rodantes de 1100 Lt.
- Recojo de residuos sólidos depositados en 39 contenedores.
- Recojo de las bolsas de residuos sólidos que son colocadas en la vía pública
- Recojo de los deshechos de los contenedores ecológicos.
- Transporte de los residuos sólidos al relleno sanitario.
- Disposición final de los residuos sólidos recogidos la Municipalidad

ZONA, FRECUENCIA Y HORARIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

Horario para el servicio de recolección, transporte y disposición final según sectorización.

ZONA	HORARIO	TURNO
ZONA 1	8:00 pm hasta 4:00 am	Noche
ZONA 2		
ZONA 3		
ZONA 4		
ZONA 5		
ZONA 6		
ZONA 7		
ZONA 8		
ZONA 9		

Urbanizaciones comprendidas en las zonas de recolección de residuos, zona a cargo de la contratista

ZONA	URBANIZACIONES
1	EL TRIANGULO
	GERMAN ASTETE
	MARANGA 5° ETAPA
	MARANGA 6° ETAPA
	VILLALBA
3	MARANGA 5° ETAPA AMPLIACION
	URB. LAS LEYENDAS
5	CENTRO COMERCIAL AMPLIACION MARANGA
	CENTRO COMERCIAL MARANGA
	ISLAS RUSTICAS
	MARANGA 4° ETAPA AMPLIACION
	MARANGA 7° ETAPA
7	AGRUPACION DE FAMILIAS RIVAGUERO
	ASOC. DE VIVIENDA RESIDENCIAL RIVA AGÜERO
	PANDO 1° ETAPA
	PANDO 6° ETAPA
	PANDO 8° ETAPA
	PONTIFICA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU
8	URBANIZACION SANTA ROSA
	ARBOLEDA DE MARANGA
	ASOC. SAN JUAN MASIAS
	ASOC. SEÑOR DE LUREN
	CAPEBCO 1° ETAPA
	CAPEBCO 2° ETAPA
	MARANGA 3° ETAPA
	SANTA ELISA
9	MARANGA 1° ETAPA
	MARANGA 2° ETAPA
	MARANGA 3° ETAPA AMPLIACION
12	AGRUPACION LA PAZ
	LAS FLORES
	MIRAMAR III
	PANDO 2° ETAPA
	PANDO 2° ETAPA AMPLIACION

	PANDO 4° ETAPA I
	PANDO 7° ETAPA I
	POLICIA MUNICIPAL
	RESIDENCIAL MACALE-14
13	URBANIZACION LAS PALMERAS
	BARTOLOME HERRERA
	EL CAMPILLO
	FUNDO HUETECILLA
	URBANIZACION SAN MIGUELITO
	OBRREROS MUNICIPALES DE SAN MIGUEL
	PANDO 4° ETAPA II
	PANDO 5° ETAPA I
	PAULO VI
	PERSHING
	SAN MIGUELITO
	SANTA EULALIA
	SANTA FLORENCIA
TORRES DE SAN MIGUELITO	
14	ARAOZ PINTO O SANTA ANA
	CONJ. HAB. JULIO C. TELLO
	PANDO 3RA. ETAPA
	GRUPO T
	FUNDO SAN MIGUEL
	LA MACARENA
	MIRAMAR IV
	PANDO 4° ETAPA III
	PANDO 5° ETAPA II
	PANDO 7° ETAPA II
	PAULO VI AMPLIACION
	UDIMA
	YAMILE

La Municipalidad Distrital de San Miguel cuenta con 39 contenedores, los cuales se dividen en dos (02) Grupos cuyas características son las siguientes:

- 35 contenedores semienterrados de carga vertical que requieren el servicio de recolección y son de las siguientes características:
Capacidad: 4 m3 (4, 000 litros) aproximadamente 1.2 toneladas
Material: de acero galvanizado
- 04 contenedores soterrados sobre plataforma hidráulica que requiere también el servicio de recolección y son las siguientes características:
Capacidad: 2.2 m3
Material: Acero galvanizado y plástico de alta resistencia.

Se está considerando una planificación de 20 contenedores soterrados para el año 2021, esto es de acuerdo al Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA.CODIGO 2474663.

Los residuos que se generen y almacenen en contenedores soterrado son recolectados y llevados a disposición final por la Empresa Operadora de Residuos Sólidos con camiones compactadores doble gancho y camiones compactadores de carga posterior

Actividad N° 2.-Servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos municipales, gestionado de manera directa

Consiste en la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos que se genera en el distrito de San Miguel, el cual se ejecuta por recorridos, según las rutas asignadas por la Subgerencia de Limpieza Pública. La prestación de los servicios se debe efectuar con las unidades compactadoras y unidades multiuso de acuerdo a las características del

lugar determinado. El estimado de recolección de residuos sólidos a cargo de la Municipalidad diariamente será de 18.00 TN/día en promedio (9.89% del total al día), durante el año 2021.

El Servicio, se realiza en 05 zonas del Distrito, haciendo uso de: i) dos (02) unidades compactadoras, ii) un (01) camión volquete, iii) un (01) camiones baranda y iv) (02) camiones menores.

La disposición final en el relleno sanitario está a cargo de la empresa

ZONA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

ZONA	URBANIZACIONES	HORARIO	TURNO
2	AAHH. LOMAS DE PANDO	6:00 am hasta 2:00 pm	DIURNO
	AAHH. PANDO 9° ETAPA		
	AAHH. RAMIRO PRIALE		
	ASOCIACION DE POBLADORES ARAMBURU		
	LOTE UNICO DEPOSITOS Y ALAMACENES VINSA		
	LOTE UNICO CORPORACION MEDCO		
	LOTE UNICO FABRICA VENCEDOR		
	LOTE UNICO TAO OMEGA		
	PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS		
	RESIDENCIA CALLAO		
4	GERMAN ASTETE	6:00 am hasta 2:00 pm	DIURNO
	MARANGA 4° ETAPA		
	RAFAEL ESCARDO		
6	AAHH. MARANGA I ETAPA	6:00 am hasta 2:00 pm	DIURNO
	AAHH. MARANGA II ETAPA		
10	CENTRO CIVICO	6:00 am hasta 2:00 pm	DIURNO
	CHEPEN		
	CIUDAD DE PAPEL 1° ETAPA		
	CIUDAD DE PAPEL 2° ETAPA		
	CIUDAD DE PAPEL 3° ETAPA		
	HOGAR DE LA MADRE		
	MIRAMAR II		
	VINSO		
VISSA			
11	MARANGA 1° ETAPA AMPLIACION	6:00 am hasta 2:00 pm	DIURNO
	MIRAMAR I		

Para mejor cobertura del servicio para el periodo 2021 se proyecta la adquisición de: 02 Camiones compactadores y 01 Camión Volquete. esto es de acuerdo al Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA.CODIGO 2474663.

Actividad N° 3.- Supervisión Del Servicio

La supervisión de este servicio comprende las acciones de verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa proveedora, el cual es realizado por el personal de la Municipalidad de San Miguel.

Actualmente, se cuenta con 02 supervisores encargados de la supervisión al servicio de la recolección de residuos sólidos, los cuales para el año 2021 se mantienen.

EXPECTATIVA DE MEJORA

Para el ejercicio 2021, se espera optimizar el servicio de recolección de residuos sólidos tanto de la empresa terciarizadora, como de la municipalidad, con la finalidad de Intensificar y mejorar el servicio de Recolección de Residuos Sólidos y la eliminación de desmonte en la jurisdicción del Distrito en armonía con los nuevos dispositivos legales, fortaleciendo la capacidad técnica, para supervisar los servicios (rutas de recolección; sistemas de acopio, transferencia y tratamiento de residuos; valorización y reciclaje; disposición final).

Se proyecta la adquisición e instalación de 20 contenedores soterrados, los cuales serán instalados en zonas estratégicas. Así como la adquisición de (02) Camiones Compactadoras y (01) Camión Volquete.

METAS 2021

- Intensificar y mantener la calidad del servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito, mediante una adecuada eliminación de los residuos sólidos que cumpla con la Normatividad Nacional vigente con relación al manejo de residuos sólidos en la jurisdicción del distrito.
- Lograr la conformidad de la población del distrito del servicio prestado que incluye la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.

RESUMEN DE ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

De acuerdo al Plan del Servicio de Recojo de Residuos Sólidos para el Año 2021, el costo proyectado anual de éste servicio para el año 2021 asciende a S/ 12'882,627.51. Este costo ha sido determinado considerando los conceptos que tienen vinculación con la prestación del servicio y su estructura se muestra en el Anexo del presente documento. Los conceptos que integran la estructura de costos están agrupados en costos directos, costos indirectos y gastos administrativos y costos fijos, siguiendo los lineamientos de la Directiva N° 001-006-00000015, como se muestra a continuación:

COSTOS DIRECTOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
COSTO DE MANO DE OBRA		
Personal Nombrado	546,720.55	Comprende el costo del personal nombrado (19) a cargo de la prestación del servicio, el cual labora en el régimen del Decreto Legislativo N°728. a) Choferes (4), personal dedicado a tiempo completo (100%) encargado de la conducción de los vehículos asignados al servicio de recolección de residuos sólidos. b) Obreros (15) personal dedicado a tiempo completo (100%) a realizar las funciones de recolección de los residuos sólidos, provenientes de los diferentes usos de los predios en el distrito, ubicados en los sectores de difícil acceso mencionados anteriormente.
Personal Contratado (CAS)	1,093,728.00	Comprende el costo del personal contratado bajo el régimen CAS (D.L. 1057 y su reglamento), en los cuales se consideran los conceptos de remuneración, pago de ESSALUD, pago por SCTR y los aguinaldos de Julio y Diciembre conforme los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público. a) Operarios – CAS (39), personal dedicado a tiempo completo (100%) a realizar las funciones de recolección de los residuos sólidos provenientes de los diferentes usos de los predios en el Distrito ubicados en los sectores de difícil acceso mencionados anteriormente. b) Choferes - CAS (21), personal dedicado a tiempo completo (100), encargados de la conducción de los vehículos asignados al servicio de recolección de residuos sólidos.
COSTO DE MATERIALES		
Uniformes y Equipo de protección	123,627.10	Comprende los costos de los uniformes del personal operativo que permita realizar adecuadamente su función, se ha dispuesto la asignación de uniformes integrados por: Chaleco (158) Botines (158), Chompa (79), Gorro (158), Pantalón drill (316), Guantes Nylon con nitrilo (948), Comisaco (158), Polo (316), Poncho impermeable (79), Alcohol en gel (1Lt. X persona x mes) (948), Jabón líquido (1Lt. X persona x mes) (948), Careta Facial (316), Mascarilla (2,844); con dedicación del 100%.
Herramientas	118,146.60	Comprende el costo de herramientas a ser utilizados en el servicio de recolección de residuos sólidos, para realizar los trabajos de levantamiento de residuos y escombros en puntos críticos se hace necesario contar con herramientas tales como: Rastrillo (108 Unidades), Pico (162 unidades), Lampa (162 unidades), Escoba de baja policía (216 unidades), Lampa carbonera (162 unidades), Bolsas de polietileno 140 Lt* (78,840 unidades). * La finalidad de adquirir 78,840 unidades de bolsas de polietileno es para dar cobertura al recojo de los residuos sólidos que se encuentran dentro de los dispositivos de almacenamiento temporal de residuos tales como: tachos basculantes, masco tachos, tachos móviles, los cuales se encuentran dispuestos de forma fijas en las áreas públicas del Distrito.
Combustible	334,528.19	Comprende el costo por combustible: Petróleo D2: a las unidades móviles con una dedicación del 100%, generando un gasto anual equivalente a 33,419 galones, distribuidos de la siguiente manera: - Camión Compactador (EGI-238): 4,170.66 Gln. - Camión Compactador (EGI-357): 4,170.66 Gln. - Camión Baranda*: 3,285 Gln. - Camión*: 2,555 Gln. – Camión*: 2,555 Gln. - Camión Volquete (EGX-692): 4,170.66 Gln. - Camión Compacta (Adquisición 2021): 4,170.66 Gln. - Camión Compacta (Adquisición 2021): 4,170.66 Gln. - Camión Volquete (Adquisición 2021): 4,170.66 Gln. (*) Estas unidades vehiculares adquiridas tanto en el 2015 y 2016 forman parte de la flota vehicular dedicada el Servicio de Limpieza Publica en este caso la Recolección de Residuos Sólidos, su identificación es a través de un Código Interno. Cabe señalar que los trámites de propiedad se encuentran en proceso de regularización por las áreas administrativas implicadas en la adquisición de bienes Todo ello se encuentra sustentado en el Informe N° 757-2020-SGLCP-GAF/MDSM

Lubricantes y Repuestos	160,437.48	Corresponde al costo para mantener operativa las unidades vehiculares utilizadas en la prestación del servicio de recolección de los residuos sólidos: Aceite multigrado (motor) (900 galones), Líquido de Freno (108 galones) Grasa Multiuso (324 potes), Hidrolina (1,020 galones), Filtro de Aire (10 unidades), Aceite de Corona (948 galones)						
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO								
Vehículos y Contenedores Soterrados	663,022.45	Para el 2021 se considera la siguiente depreciación: Camión Volquete (Adquisición 2021) (1 unidad), Camión Compactador (Adquisición 2021) (2 unidades), Contenedores Soterrados (2016) (37 unidades) y, Contenedores soterrados (Adquisición 2021) (20 unidades)						
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Servicio de terceros – Tercerización parcial.	9,577,600.00	<p>Corresponde al costo por servicio operativo que brinda la empresa Tecnologías Ecológicas PRISMA S.A.C. Que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos del distrito según el Contrato N° 012-2020-MDSM, estableciendo así el costo por tonelada que asciende a S/160.00 Soles por tonelada ejecutando el servicio en forma parcial (9 zonas). Asimismo, el costo por disposición final de las 18 toneladas diarias recogidas de forma directa por la municipalidad, se encuentra inmersas del costo del servicio tercerizado.</p> <p>Recolección de Toneladas al año:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>EMPRESA PRISMA S.A.C. (1)</th> <th>MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL (2)</th> <th>TONELADAS AL AÑO (1+2)*365</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>164 toneladas diarias</td> <td>18 toneladas diarias</td> <td>66,430 toneladas</td> </tr> </tbody> </table>	EMPRESA PRISMA S.A.C. (1)	MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL (2)	TONELADAS AL AÑO (1+2)*365	164 toneladas diarias	18 toneladas diarias	66,430 toneladas
EMPRESA PRISMA S.A.C. (1)	MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL (2)	TONELADAS AL AÑO (1+2)*365						
164 toneladas diarias	18 toneladas diarias	66,430 toneladas						
Mantenimiento de Vehículos	27,200.00	Considera los gastos asociados al mantenimiento preventivo de los camiones compactadores (04), camiones volquetes (02), Camiones (2) y camión baranda (01) que son empleados en las diversas actividades asociadas a la prestación del servicio.						
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS								
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
Personal Nombrado	13,288.12	Comprende el costo anual del personal nombrado a cargo de la prestación del servicio, el cual labora el régimen del Decreto Legislativo N°276: a) Técnico Administrativo 1 de la Subgerencia de Limpieza Pública; encargado de realizar las labores administrativas de la oficina. Se considera un 50% de dedicación.						
Personal Contratado (CAS)	197,838.75	Comprende el costo del personal administrativo contratado bajo el régimen CAS (D.L. 1057 y su reglamento), en los cuales se consideran los conceptos de remuneración, pago de ESSALUD y los aguinaldos de Julio y Diciembre conforme los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público. a) Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad; funcionario encargado de planear, conducir y supervisar las actividades relacionadas con el medio ambiente. Se considera un 25% de su dedicación. b) Sub Gerente de Limpieza Pública (1); funcionario encargado de planear, dirigir y ejecutar las actividades de servicio de limpieza en el distrito. Se le considera un 50% de dedicación al servicio. c) Secretaria de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad (1); encargada de asistir a la gerencia en las labores de planificación y evaluación de las actividades relacionadas al medio ambiente. Se le considera un 25% de su dedicación al servicio de recolección. d) Asesora de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad (1), encargada de brindar asesoría legal, así como, asistir en las labores de planificación y dirección de la Gerencia. Se le considera un 25% de su dedicación al servicio de recolección. e) Asistente de Sub Gerencia de Limpieza Pública (1); encargado de asistir a la sub gerencia en labores administrativas, así como realizar funciones de apoyo, coordinación y control estadístico de las actividades de limpieza pública. Se le considera un 50% de su dedicación al servicio de recolección. f) Especialista Ambiental (2) de la Subgerencia de Limpieza Pública; Encargado de gestionar el barrido, recolección transporte y disposición final de los Residuos Sólidos, en cumplimiento a la ley: 28611 Ley general del ambiental, Decreto Supremo N° 1278, su modificatoria D.L. N° 1501 ley de gestión integral de Residuos Sólidos. Se considera una dedicación del 50%. g) Supervisor de Recolección (02); encargado de las labores de supervisión en campo de las labores llevadas a cabo por la empresa prestadora del servicio de Recolección de residuos sólidos y por el personal de la Municipalidad. Se le considera un 100% de su dedicación al servicio.						
MATERIALES INDIRECTOS								
Material de limpieza	2,677.10	Comprende el costo anual de los materiales de limpieza necesarios para el mantenimiento de las oficinas administrativas, tales como: desinfectante pino, detergente, jabón líquido, lejía, franela roja. Con dedicación del 50% para el servicio de recolección de residuos sólidos.						

Útiles de oficina	5,093.81	Comprende el costo por Chiche colores a presión, Archivador de Palanca, Regla de Plástico de 30 cm, Cuaderno de cargo empastado X 200 hojas, Folder manila A-4, Borrador mixto T/grande, Memoria USB de 16 GB, Engrapador de metal, Cinta Masking, Grapas 26/6, Cuaderno cuadriculado A-4 x 100 hojas, Papel bond A4 - 80 gr., Plumones pizarra acrílica, Resaltador, Tóner para impresora, Perforador D/02 espigas c; 50 hojas, Clips mariposa mediano, Corrector líquido. Con un porcentaje de dedicación del 50%. El detalle se muestra en la estructura de costo.
Uniformes - Supervisor	4,449.80	Comprende la adquisición de uniformes asignados a los supervisores (02) tales como: Chaleco (4), Botines (4), Chompa (2), Gorro (4), Pantalón drill (8), Guantes Nylon con nitrilo o cuero (24), Comisaco (4), Polo (8), Poncho impermeable (2), Alcohol en gel (1Lt. X persona x mes) (24), Jabón líquido (1Lt. X persona x mes) (24), Careta Facial (8), mascarilla (72), Overol o Mameluco (24). Se le considera un 100% de su dedicación al servicio.
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO		
Bienes Muebles	487.38	Corresponde al costo anual de la depreciación de los siguientes bienes: Escritorio de Sub Gerente, Asistente de SGLP (2012), Escritorio de Gerente de GGASC (2012), Escritorio de la Secretaria de GGASC (2021), Escritorio de la Asesora Legal de GGASC (2021), Escritorio del Especialistas (2021), Silla giratoria de Sub Gerente y Asistente SGLP (2012), Silla giratoria de Gerente de GGASC (2012), Silla fija Especialistas SGLP (2012), Silla Técnico Administrativo SGLP (2012), Silla giratoria Secretaria de GGASC (2021), Silla giratoria Asesora de GGASC (2021)
Equipos informáticos	2,190.00	Corresponde al costo anual de la depreciación de los siguientes equipos: Computadora Gerente de GGASC (2021), Computadora Asesora de GGASC (2021), Computadora de Subgerente de SGLP (2021), Computadora Especialistas SGLP (2021)
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES INDIRECTOS		
Servicio de Telefonía	6,600.00	Corresponde al costo anual de telefonía móvil tales como: servicio de telefonía Móvil (RPM) Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad (12 servicios), Servicio de Telefonía Móvil (RPM) Sub Gerente de Limpieza Pública (12 servicios); Servicio de Telefonía Móvil (RPM) Supervisor de Recolección (02) (24 servicios)
COSTOS FIJOS		
Servicio de Agua Potable	1,507.68	Corresponde al costo anual del servicio de agua potable. Se considera un 50% de dedicación.
Servicio de Energía eléctrica	1,504.50	Corresponde al costo anual del servicio de energía eléctrica. Se considera un 50% de dedicación
Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito - SOAT	1,980.00	Comprende los costos por la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para las unidades vehiculares, destinadas al servicio de recolección de residuos sólidos tales como: Camión Compactador (4), Camión Volquete (2), Camión baranda (1), Camión (2).

JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTO

Concepto	Costo Anual Proyectado	Costo Ordenanza 394/MDSM	Variación S/	Variación %
Costos Directos	12,645,010.38	12,511,671.54	133,338.84	1.07%
Costo De Mano De Obra	1,640,448.55	2,417,125.86	-776,677.31	-32.13%
Costo De Materiales	241,773.70	808,680.73	-566,907.03	-70.10%
Combustible Y Lubricantes	494,965.67	1,400,656.29	-905,690.62	-64.66%
Depreciación De Maquinaria Y Equipo	663,022.45	636,048.35	26,974.10	4.24%
Otros Costos Y Gastos Variables	9,604,800.00	7,249,160.31	2,355,639.69	32.50%
Costos Indirectos Y Gastos Administrativos	232,624.95	316,657.14	-84,032.19	-26.54%
Mano De Obra Indirecta	211,126.87	297,667.29	-86,540.42	-29.07%
Materiales Y Útiles De Oficina	12,220.71	10,843.99	1,376.72	12.70%
Depreciación De Bienes Muebles Y Equipos	2,677.38	1,311.95	1,365.43	104.08%
Otros Costos Indirectos	6,600.00	6,833.91	-233.91	-3.42%
Costos Fijos	4,992.18	13,251.85	-8,259.67	-62.33%
Costo Total Del Servicio De Recolección De Residuos Sólidos	12,882,627.51	12,841,580.52	41,046.99	0.32%

COSTOS DIRECTOS: Respecto al rubro “Costos de Mano de Obra”, no representa incremento alguno y esto se debe a que en el periodo 2017 se consignó 24 trabajadores del DEC. LEG. 728, y que mediante actualización de información actualmente estamos considerando para el periodo 2021 un total de 19 trabajadores en dicho régimen, toda vez que, debido a las limitaciones operativas por su avanzada edad 05 trabajadores fueron reasignados a otras labores implicadas en el Servicio de Limpieza Pública. Asimismo, se debe precisar que el número de trabajadores establecidos para la ejecución del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el periodo 2021 cubre la capacidad requerida.

Respecto al rubro “**Depreciación de Maquinaria y Equipo**”, el cual representa un incremento del 4.24% en comparación a la Ordenanza N° 394, esto se debe a la adquisición de tres (03) unidades vehiculares (2 camiones compactas, 1 camión volquete); para la operatividad del servicio de recojo de residuos sólidos municipales. Asimismo, por la instalación de 20 contenedores soterrados hidráulicos (modelo SH-3), se debe tomar en cuenta que estas unidades vehiculares y maquinaria están contempladas en el Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN 2474663, lo cual se encuentra sustentado en el INFORME N° 757-2020-SGLCP-GAF/MDSM.

En cuanto el rubro “**Otros Costos Y Gastos Variables**”, el cual representa un incremento de S/ 2,355,639.69 el cual se debe en su mayoría a la ejecución del nuevo contrato de tercerización parcial del servicio de recolección de residuos sólidos, con la Empresa Tecnologías Ecológicas Prisma S.A.C, el cual está establecido en el Contrato N° 012-2020-MDSM del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del Distrito, el cual presenta un costo unitario por tonelada de S/ 160.00, lo cual se encuentra sustentado en el INFORME N° 757-2020-SGLCP-GAF/MDSM..

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS: se puede señalar que el incremento en el rubro de “**Materiales y útiles de oficina**”, el cual representa en un 12.70% de incremento en comparación a la Ordenanza N° 394, se debe a la necesidad de desinfectar de manera óptima los espacios de la oficina y evitar la propagación de cualquier virus, y así mantener al personal administrativo en óptimas condiciones sanitarias, libre de enfermedades, para lograr un mejor y eficiente trabajo, así como la adquisición de jabón líquido, alcohol en gel, lentes de protección y protector facial que se entrega al personal para proteger y evitar a contraer el COVID-19 u otras enfermedades al trabajar en las áreas públicas de la Municipalidad de San Miguel.

En cuanto al rubro de “**Depreciación de maquinaria, bienes muebles y equipo**”, se está incrementando en un costo de S/ 1,365.43, debido a que se ha programado la adquisición equipos informáticos al personal administrativo, con el fin de optimizar la planificación de la ejecución del servicio.

COSTOS FIJOS: Para el año 2021 no se incrementarán los costos relacionados a los servicios básicos.

Cabe precisar que los costos unitarios de algunos conceptos de la estructura de costos se han visto incrementados con el consiguiente aumento de los costos.

El detalle de los costos unitarios se encuentra especificado en el Informe N° 757-2020-SGLCP-GAF/MDSM, que sustenta los costos unitarios establecidos en la estructura de costos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

4.3 SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

Descripción del Servicio

La creación, habilitación, recuperación y mantenimiento de las áreas verdes en San Miguel constituyen una necesidad impostergable que tiene que enfrentarse a obstáculos como la expansión urbana, la contaminación atmosférica, la escasez de agua, la escasa conciencia ciudadana y políticas sobre su valor para generar calidad ambiental de la ciudad y para la salud pública y cuyo plan de servicios ha sido remitido por la Subgerencia de Parques y Jardines mediante Informe N° 271-2020-SGPJ-GGASC/MDSM.

El servicio de mantenimiento de áreas verdes públicas, que presta la Municipalidad a la comuna conlleva la organización, gestión, ejecución del servicio de habilitación, rehabilitación, mantenimiento y conservación integral de áreas verdes, mejoramiento de parques, bermas auxiliares, bermas centrales y laterales de avenidas principales y en el total de áreas verdes del distrito. El servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos, se prestará con recursos directos de la Municipalidad

El servicio de mantenimiento de áreas verdes del distrito de San Miguel se realiza en los 133 parques, 37 bermas entre centrales y auxiliares y 50 bermas laterales de uso público descritos en el presente plan, todas ellas dentro de la jurisdicción del distrito de San Miguel, siendo en total 1´166,822.05 m² de áreas verdes para el año 2021, además se viene realizando la siembra de 200 árboles por mes de acuerdo al convenio celebrado entre la Municipalidad y SERPAR.

La distribución del costo del servicio de barrido de calles se efectúa en base a la información de declaraciones juradas prediales registradas en el sistema SAMNET, proporcionada por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cuya información de predios y contribuyentes se muestra en el siguiente cuadro:

Arbitrio de Mantenimiento de Parques y Jardines	Cantidad de Predios Afectos	Cantidad de Contribuyentes
Afectos	60,323	54,867
Inafectos	689	689
Total	61,012	55,556

Con relación al aumento de predios y contribuyentes respecto a la Ordenanza N° 3231/MDSM del año 2017, éstos se debieron a los procesos de depuración y actualización de la base de datos, incrementándose la cantidad de predios y por ende contribuyentes de acuerdo a las nuevas edificaciones a la largo cuatro años, siendo que en la presente Ordenanza no se están considerando a las unidades inmobiliarias como estacionamientos, depósitos, azoteas entre otros que de acuerdo al artículo 4° de la Ordenanza 422-MDSM no tiene calidad de predio como se consideró en la Ordenanza 321/MDSM. Del mismo modo se consideran como predios inafectos y por ende a sus propietarios a los Terrenos Sin Construir a los cuales no se les presta el servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos.

A continuación, se detalla la distribución de las áreas verdes de uso público del Distrito de San Miguel:

Áreas Verdes del Distrito de San Miguel a cargo de la Municipalidad.

Nº	DENOMINACION	UBICACION	M ²
1	La Amistad de las Leyendas	Av. Rafael Escardo Cdra. 10 y 11	3,500.00
2	Mariscal Andrés A. Cáceres	Sara Sara c/ Incahuasi	3,800.00
3	José Santos Chocano	José Martí c/ Paso de los Andes	13,900.00
4	Santiaguito	C. Ricardo Pazos Cdra. 2	2,500.00
5	Polo Jiménez	Collagate c/ Cahuricachi	4,000.00
6	Monitor Huáscar	Puna c/ Pedrerías	7,180.00
7	Ciudades Hermanas	Isidoro Suarez c/ Reyna Farje	9,848.00
8	Virgen de Fátima	Domingo Nieto c/ Valdarrago	14,310.00
9	José A. Quiñones	Chinchaysuyo c/ Intisuyo	15,960.00
10	Cerro Azul	Pje. Puerto Lomas c/Pje. Cerro Azul	6,000.00
11	Cap. Astete	Av. La Marina c/ Insurgentes	2,800.00
12	Isla del Gallo	Fca Zubiaga c/ Isla del Gallo	1,400.00
13	Machu Picchu	Mollocmarca c/ Carmenca	1,700.00
14	Paul Harris	Renán Elías c/ Isidoro Suarez	5,482.00
15	Universidad	Av. Venezuela (Urb. Rigel)	10,650.00
16	Salón Comunal Rigel	Tnte. Enrique Palacios Cdra. 2	600.00
17	La Cruz de Pando	Calle Napo/ Av. La Mar	1,800.00
18	San Carlos	Av. La Mar / Av. Riva Agüero	2,000.00
19	Cultural Plaza San Miguel	Calle A c/ Chamaya	4,779.75
20	Defensores de la Amazonía	Pedro Villar c/ Pablo Ramírez	2,967.00
21	La Sagrada Familia	Av. Riva Agüero cdra. 2	20,436.00
22	Residencial Callao	Londres c/ Viena	5,960.00
23	Fogoneros	Fogoneros I. Alcibar c/ Bahía de Paracas	900.00
24	Solidaridad	Bahía de Huarmey c/ Bahía de Independencia	1,000.00
25	José María Morellos	Bahía de Independencia c/ Bahía de San Nicolás	900.00
26	Cap. Manuel Galindo	Ca. Teniente Guimaraes y Av. Venezuela	2,000.00
27	Pileta Faucett	Av. Faucett c/ Av. Venezuela	3,500.00
28	Residencial Faucett	Av. Elmer Faucett No. 575	2,500.00
29	Residencial Callao	Londres c/ Viena	5,960.00
30	Las Tradiciones de Ricardo Palma	Ampay c/ Miguel Hidalgo	7,180.00
31	Cap. Aparicio Robles	Pasaje Punta Restín c/ Cap. Aparicio Robles	900.00
32	Punta Brava	Pasaje Punta Brava c/ Pasaje Punta sal	3,500.00
33	Punta Malpelo	Pasaje Punta Malpelo c/ Sgto. Aurelio García y García	800.00
34	Santiago Acuña	Ubinas c/ Añaquito	8,274.00
35	Isla Corcobado	Pasaje Isla Corcovado c/ Isla Mazorca	900.00
36	Aurelio García y García	Pasaje Isla Corcovado c/ Stgo. Aurelio García	1,800.00
37	De la Educación	Av. La Marina Cdra. 33	2,925.00
38	De las Naciones	Av. La Marina con Av. E. Faucett	11,869.00
39	De las Ciencias	Av. La Marina Cdra. 32	2,900.00
40	San Fernando (*)	Av. La Marina Cdra. 28	800.00
41	Del Sol Naciente (*)	Av. La Marina Cdra. 27	800.00
42	Berma Rigel	Av. Universitaria Cdra. 20	400.00
43	Residencial Riva Agüero	Av. Riva Agüero Cdra. 20	650.00
44	Isabel la Católica	Av. Universitaria Cdra. 11	500.00
45	Isaac Lindley	Av. La Mar c/ Av. Dintilhac	6,000.00
46	Juan Pablo II	Av. Riva Agüero Cdra. 2	23,800.00
47	Boulevard de la cultura	Av. La Marina Cdra 22 a 24	3,500.00
48	Plaza de la Bandera	Av. La Marina Cdra 21	300.00

Nº	DENOMINACION	UBICACION	M ²
49	Plaza Comercio	Av. La Marina con Universitaria	6,000.00
50	Araoz Pinto o José Martí	José Martí c/ Hernán Cortez	7,893.00
51	Agricultura y Alimentación	Av. La Marina c/ Insurgentes	6,740.00
52	Continental	Av. Los Patriotas c/ Chongoyape	4,500.00
53	Virgen de la Medalla Milagrosa	José Gabriel Aguilar Cdra. 7	5,000.00
54	Virgen de Guadalupe	José Gabriel Aguilar Cdra. 5	5,200.00
55	Ayacucho	José Gabriel Aguilar Cdra. 2	5,200.00
56	Rafael Escardó	Solitario de Sayán Cdra. 2	3,200.00
57	Cesar Vallejo	Choquehuanca c/ E. La Torre	9,784.00
58	Tungasuca	Inés Huaylas c/ Tungasuca	2,980.00
59	Argentina	Av. Insurgentes c/ Javier Heraud	6,594.00
60	Brasil	Canamelares c/ Patapó	3,800.00
61	Chicama Pucalá	Manco II c/ Pucalá	8,000.00
62	Paititi	Manco II c/ Paititi	5,200.00
63	Rosa Merino	Manco II c/ Américo Vesputio	5,200.00
64	200 Millas	Los Huancas c/ Los Quechuas	6,107.00
65	Carabobo	Maypu c/ Boyaca	3,354.00
66	Vilcahuara	Paititi c/ Vilcahuara	5,700.00
67	Miguel Grau	Pascual de Andagoya cdra. 2	3,400.00
68	Chepen	Calle Chepen c/ Talambo	1,800.00
69	Garcilaso de la vega	Pasaje Santa Rosa c/ San Martín de Porres	1,800.00
70	Ciudad de Papel	Av. La Paz cd. 20	2,800.00
71	Gral. Armando Artola	Av. La Paz cd.19	2,800.00
72	Túpac Amaru I	Pasaje Santa María Reyna c/ Santa Ana	2,506.35
73	Túpac Amaru II	Av. Precursores c/ Insurgentes	200.00
74	Plaza Simón Bolívar	Manco II c/ Mesones Muro	9,000.00
75	Virgen de la Inmaculada Concepción	Av. Costanera Cdra. 20	200.00
76	Padre Frizancho	Av. La Paz c19	2,800.00
77	Pedro Planas	Av. Costanera cdra. 10	600.00
78	Jesús Vásquez (La Huaca)	Av. Brígida Silva de Ochoa cdra. 02	2,500.00
79	Jardín Brígida Silva	Av. Brígida Silva Cdra. 1	2,500.00
80	Miroquesada	Benvenuto c/ Miroquesada	5,123.00
81	Luisa Dammert	Benvenuto c/ Luisa Dammert	4,563.00
82	Israel	Diego Quispe T. c/ María Egúsqiza	5,080.00
83	Virginia Candamo	Diego Quispe T. c/ Virginia Candamo	5,126.00
84	Espinar	Jr. Comandante Espina Cdra. 2	1,896.00
85	Miramar	Av. Libertad c/ Calle Miramar	400.00
86	Los Jazmines	Calle Los Jazmines c/ Los Nardos	890.00
87	Las Palmeras	Calle Las Rosas c/ Las Palmeras	1,200.00
88	El Campillo	Ca. Laureano Martínez / Rosa Ayarza de Morales	3,591.80
89	Bartolomé Herrera	Calle B c/ Calle C.	2,000.00
90	Pershing	Copérnico c/ Lope de Vega	2,800.00
91	Junín	Eurípides c/ Lope de Vega	2,500.00
92	Tirso de Molina	Pj. Tirso de Molina c/ Copernico	100.00
93	CAP. FAP Miguel Alegre	Mamarunter c/ Dianderas	2,200.00
94	La Amistad de San Miguelito	M. Rodríguez c/ Ca. Umachiri	1,750.00
95	Confraternidad	Condesa de Chinchón c. 1	200.00
96	La Fraternidad	Manuel Medina c/ Mamarunter	2,500.00
97	Isabel de Mendaña	Jr. Ayacucho c. 1	690.00

Nº	DENOMINACION	UBICACION	M ²
98	Santa Eulalia	Jr. Moyocpampa c/ Huinco	3,800.00
99	María Reiche	San Bruno c/ San Guido	2,600.00
100	Santa Florencia	San Bruno c/ Unamuno	2,500.00
101	Juan XXIII	Benvenuto c/ Castilla	8,960.00
102	Santa Rosa	Benvenuto c/ Independencia	6,350.00
103	San Judas Tadeo	Ayacucho c/ Amalia Puga	9,800.00
104	Torres de San Miguelito I	Ayacucho c/ Bolognesi	3,349.00
105	Torres de San Miguelito II	Bolognesi c/ Ayacucho	3,190.00
106	Paulo VI	Las Chiras c/ Las Cucardas	3,900.00
107	Plaza Punkuri	C.H. Julio C. Tello	2,800.00
108	Plaza Pallka	C.H. Julio C. Tello	2,500.00
109	Plaza Sechin	C.H. Julio C. Tello	3,500.00
110	Plaza Moxeque	C.H. Julio C. Tello	2,820.00
111	Plaza Aspillaga	C.H. Julio C. Tello	3,200.00
112	Plaza Verde	C.H. Julio C. Tello	2,500.00
113	La Macarena	Pje. Sevilla c/ La Macarena	2,500.00
114	Udima	Pasaje Udima c/ Bolivar Cdra. 5	2,090.00
115	Plaza María Iris	Jr. Sucre c. 4	800.00
116	La Virgen	Av. Tacna c/ Jr. San Martín	480.00
117	Yungay	Av. San Miguel c/ Jr. Yungay	2,600.00
118	Tercera Edad	Av. Bertolotto c. 1	800.00
119	Plantación Costanera (Vegetación Campanilla)	Av. Costanera Cdra. 13-29	55,000.00
120	De La Prosperidad	Av. La Marina con Universitaria	1,000.00
121	De La Metalurgia	Av. La Marina con Universitaria	1,000.00
122	Feria del Pacífico	Av. La Marina con Brígida Silva de Ochoa	300.000
123	Plaza del Trabajo	Av. Riva Agüero cdra. 8	9,835.00
124	Las Rosas	Av. Riva Agüero cdra. 3	8,410.00
125	Media Luna	Av. Bertolotto / Jr. Sucre	2,400.00
126	La Juventud	Av. Bertolotto c. 3	2,000.00
127	Del Vivero (Riva Agüero)	Av. Riva Agüero cdra. 21	2,600.00
128	Parque Wallenberg	Av. Costa verde	7,000.00
129	Parque Turquía	Av. Costanera Cdra. 14	2,500.00
130	Nuevo Malecón Costanera	Av. Costanera Cdra. N°1- Cdra. N°12	25,000.00
131	Techo verde	Av. Federico Gallese	430.21
132	El Tigre	Av. Costanera Cdra 23	3,600.00
133	Ecológico N° 8	Av. La Marina con Riva Agüero	3500.00

Áreas Verdes de Bermas centrales y auxiliares

Nº	DENOMINACION	UBICACION	M ²
1	Berma Los Patriotas	Av. Los Patriotas Cdra.1 a 8	5800
2	Berma La Marina	Av. La Marina c16- c36	8435
3	Berma Los Precursores	Av. Precursores cdra. 1 - 11	36800
4	Berma La Mar	Av. La Mar Cdra. 22 a 24	2000
5	Berma Parque Las Leyendas	Av. Parque las Leyendas Cdra... 1-3	1200
6	Berma Pío XII	Av. Pío XII Cdras. 01 a 05	4800
7	Berma Insurgentes	Av. Insurgentes Cdra. 1 - 11	7700
8	Berma Elmer Faucett	Av. Elmer Faucett Cdra. 01 a 05	3800

Nº	DENOMINACION	UBICACION	M ²
9	Berma Andrés Rázuri	Av. Andrés Rázuri Cdras. 01 a 03	2500
10	Berma Rafael Escardo	Av. Rafael Escardo Cdra. 5 a 9	4000
11	Berma Al Parque Las Leyendas	Av. Al Parque de las Leyendas Cdras. 01 a 03	2500
12	Berma Brígida Silva de Ochoa	Av. Brígida Silva de Ochoa Cdras. 01 a 05	3600
13	Berma Universitaria	Av. Universitaria c 3-11	9000
14	Berma Costanera	Av. Costanera Cdra. 29-30	1200
15	Boulevard Bertolotto	Av. Bertolotto Cdra. 1 - 8	1000
16	Mirador Bertolotto	Av. Bertolotto Cdra. 4	8500
17	Plantones Circuito de Playas	Circuito de Playas	25000
18	Bajada al Circuito de Playas	Circuito de Playas	2000
19	Berma Padre Urraca	Ca. Padre Urraca Cdra 1	1700
20	Berma Ca. Aviación	Ca. Aviación cdra. 02	1000
21	Talud Costanero	Av. Costanera cdra. 01-12	60000
22	Berma Ca. Carlos Gonzales	Ca. Carlos Gonzales cdra. 03	600
23	Berma Ca. Hernando de Magallanes	Ca. Hernando de Magallanes cdra. 03	800
24	Berma Venezuela	Av. Venezuela (Urb. Pando)	800
25	Berma Universitaria Cdra. 13-21	Av. Universitaria Cdra. 13-21	6000
26	Av. Costa verde	Av. Costa verde-Circuito de playas	15000
27	Mirador Costanero	Av. Costanera Cdra. 04-13	17500
28	Bermas separadoras Av. Costa verde	Circuito de Playas	3500
29	Berma Lateral Calle 19 (Costado C.R. Maranguita)	Altura Cdra. 19 Av. La Paz	800
30	Nuevo Malecón Costa verde	Circuito de playas	130000
31	Berma Venezuela	Av. Venezuela (Urb. Astete)	3000
32	Nuevo Malecón Costa Verde	Av. Costanera cdra. Nº1 – cdra. Nº 12	25,000.00
33	Plantación Costanera	Av. Costanera Cdra. 13-20	55,000.00
34	Ampliación Malecón Costanero	Av. Costanera Cdra. Nº20- Cdra. Nº28	14,568.00
35	Berma Elmer Faucett	Av. Elmer Faucett de cuadra 03 a 05	1,752.00

Áreas Verdes de Bermas laterales.

Nº	DENOMINACION	M2
1	Jr. Lima	3,503.27
2	Jr. San Martin	1,093.10
3	Prolong. Jr. Ayacucho	6,255.07
4	Jr. Sucre	3,578.80
5	Jr. Gallese	3,224.59
6	Jr. Grau	1,721.34
7	Jr. Castilla	2,181.46
8	Jr. Santa Ana	2,517.88
9	Jr. Diego Quispe Tito	1,914.98
10	Jr. Cusco	927.94
11	Ca. Marcapomacocha	537.77
12	Ca. Yanacoto	574.13
13	Ca. Moyopampa	572.40
14	Jr. Camino del Inca	3,259.19
15	Jr. Pedro Benvenuto	1,409.54
16	Jr. Copérnico	1,241.89
17	Ca. Manuel Raygada	389.16
18	Ca. Laureano Martínez	849.53

Nº	DENOMINACION	M2
19	Ca. Castro Harrison	1,824.23
20	Jr. Miguel de Unamuno	1,491.34
21	Jr. Manco II	1,517.69
22	Ca. Mesones Muro	1,153.19
23	J. Hnos. Catarí	2,921.00
24	Ca. Los Mochicas	1,091.99
25	Ca. Micaela Bastidas	2,487.06
26	Ca. Alfredo Icaza	899.53
27	Ca. Collasuyo	575.21
28	Av. Riva Agüero	3,202.56
29	Ca. Los Tulipanes	1,375.99
30	Ca. Diego Ferrer	1,367.71
31	Ca. Yungay	1,905.61
32	Ca. Sevilla	688.03
33	Ca. Tacna	3,145.75
34	Costanera Cdra. 17-19	534.69
35	Hernando de Soto (Insurgentes- José Martí)	2,209.14
36	José Martí (H. Soto - La Marina)	809.21
37	Libertad (Escardo- limite Perla)	5,868.47
38	Berma lateral Ca. Patriotas	4,980.28
39	Jr. Canamelares	1,784.84
40	Pje. Moura	667.48
41	Jr. Intisuyo	3,127.57
42	Isidoro Suarez	2,049.80
43	Marino Mecochea	382.00
44	Ca. Chiquitoy	697.07
45	Patao	916.06
46	Cesar Vallejo cdra. 1-2	633.01
47	Gruta de Chepén	78.67
48	Alfredo Novoa (leyendas-Rojas)	1,539.32
49	Berma lateral Las Leyendas	2,072.77
50	Independencia (Brígida Silva- Cusco)	2,504.63

DESCRIPCION	ÁREA VERDES (m²)
TOTAL DE ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL 2021	1,166,822.05

RESUMEN DEL PLAN DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

El servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos que presta la Municipalidad a la comuna conlleva la organización, gestión, ejecución del servicio de habilitación, rehabilitación, mantenimiento y conservación integral de áreas verdes, mejoramiento de parques y jardines, y bermas centrales y laterales de avenidas principales y en el total de áreas verdes del distrito.

El servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos, se prestará con recursos directos de la Municipalidad, a continuación, se detallan las actividades establecidas en el Plan de Servicio.

ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

El servicio de Parques y Jardines Públicos comprende las siguientes actividades

Actividad N° 1: Corte De Césped:

Esta actividad se ejecuta en todas las áreas verdes públicas mediante el sesgado del gramado con una frecuencia mensual. Se realiza en 1 turno de 6:00 am- 2:00 pm.

Actividad N° 2: Mantenimiento De Áreas Verdes Y Renovación Del Diseño Ornamental:

Consiste en la rehabilitación, mejora y mantenimiento de las áreas verdes del distrito, es así que dentro de esta actividad se encuentran las siguientes labores:

- Siembra y/o resiembra de grass, flores ornamentales, arbustos y otras especies forestales.
- Cantoneo de posas y perfilado del área verde.
- Eliminación y limpieza de objetos extraños
- Deshierbe o desmalezado de plantas ajenas al césped

Actividad N° 3: Poda de Árboles y Otras Especies:

Consistente en el mantenimiento en las especies forestales del distrito, mediante trabajos de poda de formación, de desarrollo y preventivas que puedan generar riesgo contra la integridad física de los transeúntes y/o recurrentes de las áreas verdes que sirven de esparcimiento público. Se realiza en el 1 Turno: 6:00am-2:00pm.

Actividad N° 4: Arborización:

Esta actividad comprende la plantación de nuevos árboles y/o arbustos en espacios o lugares adecuados para su normal crecimiento y nuevas plantaciones en áreas recuperadas. Se realiza en el 1 Turno: 6:00am-2:00pm.

Actividad N° 5: Riego por Camión Cisterna:

Las zonas regadas con cisterna comprenden 14 parques, bermas centrales y auxiliares de las diferentes avenidas del distrito. Se realiza en 3 Turnos: 6:00am-2:00pm, 2:00pm-10:00pm y 10:00pm-6:00am.

Actividad N° 6: Riego por Punto Fijo:

El total de parques regados por punto fijo son 113, la toma es adaptada para poder conectar una manguera y así poder regar diferentes zonas. La labor del "operario regador" es la de regar las áreas verdes, pero también realizar la labor de deshierbo de mala hierba en sus parques correspondientes, pues esas especies invasoras perjudican el desarrollo de otras plantas. Se realiza en el 1 Turno: 6:00am-2:00pm.

Actividad N° 7: Riego Tecnificado:

Riego tecnificado por aspersión principalmente en los diferentes parques de mayor extensión. Se realiza en el 1 Turno: 6:00am-2:00pm.

Actividad N° 8: Riego Con Agua Tratada.

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales actualmente está a cargo del concesionario "Aguas de San Miguel" después de la suscripción del contrato denominado: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA RESIDUAL SIN TRATAMIENTO ENTRE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA – SEDAPAL Y AGUAS DE SAN MIGUEL S.A.C.". Se realiza en el 1 Turno: 6:00am-2:00pm

Actividad N° 9: Servicio De Fumigación, Control De Plagas, Tratamientos Foliare Y Desratización.:

La actividad de fumigación se lleva a cabo de acuerdo a una programación, para evitar la proliferación de agentes que afecten el desarrollo de las especies forestales. Se realiza en el 1 Turno: 6:00am-2:00pm

Actividad N° 10: Sistemas De Cultivo Y Reproducción Vegetativa:

Consiste en la producción de plantas, flores y especies ornamentales para el abastecimiento y embellecimiento de las áreas verdes del distrito, mediante la utilización de semillas y otros insumos relacionados a dicha actividad. Asimismo, se realiza la actividad de tratamiento foliar, que trata de la aplicación de productos químicos para la prevención de enfermedades foliares y/o fertilización de especies vegetales; esta actividad se está implementando en la mayoría de parques. Se realiza en el 1 Turno: 6:00am-2:00pm

Actividad N° 11 Producción De Compost.

La producción de compost se da a partir de diferentes materiales de origen orgánico (recojo de materia verde, estiércol, entre otros) los cuales son sometidos a procesos biológicos controlados de fermentación, denominados compostaje. Se realiza en 2 Turnos: 6:00am-2:00pm y 2:00pm-10:00pm.

Actividad N° 12 Recojo De Maleza.

El recojo de maleza se realiza en dos turnos con dos camiones baranda y en un turno con las dos camionetas de "acción rápida". Se realiza en el 1 Turno: 6:00am-2:00pm

Actividad N° 13 Planificación, Administración, Supervisión Y Control Del Servicio.

Esta actividad está ligada a todas las actividades de mano de obra directa e indirecta, se realizan informes, órdenes de servicio, conformidades de servicio, memorandos, oficios e informes dirigidos a diferentes instituciones y hacia el personal. Los supervisores también realizan informes técnicos de la situación de los árboles del distrito. Se realiza en 1 Turno: 7:00am-5:00pm (de lunes a viernes, sábado solo hasta la 1pm).

**EXPECTATIVAS DE MEJORA**

Para el año 2021, la Municipalidad de San Miguel tiene la meta de atender y conservar sosteniblemente **1'166,822.05** m² de área verde de uso público.

- Asegurar la calidad ambiental

De acuerdo al Plan Operativo Institucional, corresponde al Distrito de San Miguel, asegurar la calidad ambiental para lo cual se implementará los conceptos de desarrollo económico sostenible y protección ambiental, en un marco de aplicación a procesos concretos.

Se asumirán los procesos de ecoeficiencia, con un enfoque que apunta a desarrollar acciones "de tal forma que el bienestar de la sociedad aumente y, al mismo tiempo, los perjuicios sobre el medio ambiente disminuyan".

Efectos y ventajas de un Municipio Ecoeficiente:

- a. Mejora de la calidad de servicios brindados.
- b. Ahorro de energía, servicio de agua potable y servicios de comunicación.
- c. Reducción de residuos y materiales nocivos.
- d. Disminución de los riesgos.
- e. Ahorro en el gasto de control de la contaminación.
- f. Mano de obra más motivada.
- g. Enfoque para una mejora continua.
- h. Mejores medidas de sanidad y seguridad.
- i. Reducción de los riesgos civiles ambientales.
- j. Mejor imagen pública y una mayor confianza del contribuyente.

METAS

Se ha establecido objetivos que permitan encaminar y conducir los trabajos realizados entre la Municipalidad y la comuna; con la finalidad de lograr el mejoramiento de las áreas verdes y el paisaje del distrito; estos objetivos son:

- Mejorar la calidad del servicio de parques y jardines y por ende la calidad de vida de la población.
- Promover el fortalecimiento de las áreas verdes a través de Comités de Parques y Jardines.
- Fomentar las buenas prácticas ambientales minimizando costos de mantenimiento de áreas verdes.
- Disminuir la contaminación ambiental con la rehabilitación de áreas verdes.

RESUMEN DE ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

De acuerdo al Plan del Servicio de Parques y Jardines Públicos para el año 2021, el costo proyectado anual de éste servicio para el año 2021 asciende a S/ 12'287,339.09. Este costo ha sido determinado considerando los conceptos que tienen vinculación con la prestación del servicio y su estructura se muestra en el Anexo del presente documento. Los conceptos que integran la estructura de costos están agrupados en costos directos, costos indirectos y gastos administrativos y costos fijos, siguiendo los lineamientos de la Directiva N° 001-006-00000015, como se muestra a continuación:

COSTOS DIRECTOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
COSTO DE MANO DE OBRA		
Personal Obrero	959,897.95	Comprende el costo del personal nombrado a cargo de la prestación del servicio, el cual labora bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728: a) Chofer (01) encargado del manejo y conducción de las unidades móviles como de los camiones cisternas, a fin de realizar el riego de las áreas verdes del distrito y de la unidad encargada del desplazamiento del personal, insumos, herramientas. Con dedicación del 100% al Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos. b) Operarios (11), personal encargado de realizar las diferentes actividades que comprende el mantenimiento de las áreas verdes, tales como: mantenimiento y riego de área verdes, aplicación de productos químicos para la prevención de enfermedades foliares y/o fertilización, fumigación, colaboración en el rediseño del paisaje ornamental, siempre y resiembra de flores ornamentales, plantación y renovación de árboles y otras actividades relacionadas con el servicio. Con dedicación del 100% a la prestación del servicio de mantenimiento de Parques y Jardines Públicos. c) Maquinistas (01), personal encargado de las labores de corte y repique de grass de las áreas verdes del distrito, utilizando las máquinas desbrozadoras (motoguadafia), cortadoras de césped, motosierras y motofumigadora, con dedicación del 100% a la prestación del servicio de Mantenimiento de áreas Verdes y Jardines Públicos. d) Regador (19), Personal encargado de realizar la operatividad del sistema de riego tecnificado por aspersión instalado en parques y bermas centrales del distrito. Con dedicación del 100% al Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos. e) Podador (01) personal encargado de realizar la poda de árboles, arbustos, cercos vivos y otras especies ornamentales. Dedicación el total de su tiempo (100%) a la prestación del servicio. f) Viveristas (02) encargados de la producción de plantas y flores ornamentales en el Vivero Municipal. Con dedicación del 100% a la prestación del servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos.

Personal Contratado (CAS)	3,395,450.87	<p>Comprende el costo del personal contratado bajo el régimen CAS (D.L. 1057 y su reglamento), en los cuales se consideran los conceptos de remuneración, pago de ESSALUD, pago por SCTR y los aguinaldos de Julio y Diciembre conforme los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.</p> <p>a) Chofer (22) encargado del manejo y conducción de los camiones cisternas, a fin de realizar el riego de las áreas verdes del distrito. Con dedicación del 100% a la prestación del servicio.</p> <p>b) Operarios (98), Personal encargado de realizar las diferentes actividades que comprende el mantenimiento de las áreas verdes, tales como: barrido proveniente del corte y repique de grass, mantenimiento y riego de área verdes, colaboración en el rediseño del paisaje ornamental, siempre y renovación de flores ornamentales, plantación y renovación de árboles y otras actividades relacionadas con el servicio. Con dedicación del 100%. c) Barredores de maquina (13), personal encargado de realizar el barrido con máquina. Dedicación el total de su tiempo (100%) a la prestación del servicio.</p> <p>d) Podadores (10), personal encargado de realizar la poda de árboles, arbustos, cercos vivos y otras especies ornamentales. Dedicación el total de su tiempo (100%) a la prestación del servicio.</p> <p>d) Técnico Regador (6), personal encargado de realizar la operatividad del Sistema de Riego Tecnificado por aspersión instalado en parques y bermas centrales del distrito, con dedicación del 100%.</p> <p>e) Regador (68), Personal encargado de las labores del riego, mediante camión cisterna o punto fijo, con dedicación del 100%.</p> <p>f) Fumigador (02), Personal encargado de realizar las diferentes actividades que comprende la aplicación de productos químicos para la prevención de enfermedades foliares y/o fertilización, fumigación, Este personal tiene una dedicación del 100 % en la ejecución del servicio, con dedicación del 100%.</p> <p>g) Técnico Maquinista (02), Personal encargado de la revisión y mantenimiento de las desbrozadoras (motoguadaña) y su desempeño, con dedicación del 100%.</p>
COSTO DE MATERIALES		
Uniformes	347,797.20	<p>Comprende los costos de los uniformes del personal operativo que permita realizar adecuadamente sus funciones conforme a las actividades que comprende dicho servicio. Se ha dispuesto la asignación de uniformes integrados por: Alcohol en gel (3132), Anillo de Seguridad (11), Arnés con asiento (22), Arnés de seguridad (20), Anteojo de seguridad (1064), Botas de jebe (416), Botines de punta de acero (476), Bloqueador de pie lado derecho (11), Bloqueador de pie lado izquierdo (11), Casaca de PVC (369), Casco de seguridad (84), Comisaco (540), Chaleco de trabajo (10), Cordino de lanzamiento (11), Cubo de almacenamiento (11), Faja ortopédica (4), Gorro (546), Guantes de jebe (700), Guantes de cuero (456), Guantes de neoprene (12), Guantes de jardinero (956), Guantes de nitrilo anticorte (192), Jabón de Glicerina (3132), Mandil protector (330), Manta Cuero cromo (12), Mascarilla (1322), Pantalón (536), Pantalón de PVC (72), Polo (542), Protector auditivo (238), Respirador (4), Tirantes para arnés (11) Traje de apicultor (4) y Zapatos de seguridad (34), con dedicación del 100%.</p>
Herramientas	700,267.80	<p>Comprende el costo de herramientas a ser utilizados en el servicio de mantenimiento de parques y jardines, por lo que hace necesario contar con herramientas tales como: Abrazaderas de acero inoxidable de 4" (20 unidades), Abrazaderas de acero inoxidable de 2" (20 unidades), Acople rápido x 3/4" (164 unidades), Adaptadores 1" a 3/4" (256 unidades), Adaptadores 1/2 de PVC (100 unidades), Adaptadores de 3/4" de PVC (256), Adaptador de 1" de PVC (256), Adaptador de 1 1/2" de PVC (40 unidades), Adaptadores 2" (70 unidades), Adaptadores 3" (60 unidades), Adaptador 4" (50 unidades), Adaptadores 4" a 2" (20 unidades), Aguja para toma manométrica de 1/4" (5 unidades), Alambre (50 kilos), Arco de Sierra con mago aislante (4 unidades), Aspersor de bronce (340 unidades), Aspersor RAIN BIRD SERIE 5000 (20 unidades), Aspersor RAIN BIRD SERIE 3504 (20 unidades), Aspersor modelo rociador (120 unidades), Alicata (10 unidades), Automático de nivel (5 unidades), Barreta (27 unidades), Buggies (23 unidades), Buchin de 1" a 3/4" de Hierro Galvanizado (FG) (20 unidades), Buchin de 1 1/2" a 1" de FG (10 unidades), Buchin de 2" a 1 1/2" de FG (5 unidades), Buchin de 2" a 1" de FG (5 unidades), Buchin de 1/2" a 1/8" de PVC (10 unidades), Candados con 3 orejas (20 unidades),</p> <p>Candados medianos de 50 mm (64 unidades), Carretilla tolva metálica (6 unidades), Cincel de punta (6 unidades) Cincel aislante 3M (10), Cinta Teflón (550 unidades), Clavos 1" (12 kilos), Clavos 2" (12 kilos), Clavos 3" (12 kilos), Clavos 4" (5 unidades), Codo 1/2" x 90° simple presión PVC Inyectado (20 unidades), Codo 3/4" x 90° simple presión PVC Inyectado (125 unidades), Codo 1" x 90° simple presión PVC Inyectado (125 unidades), Codo 1 1/2" x 90° simple presión PVC Inyectado (30 unidades), Codo 2" x 90° simple presión PVC Inyectado (30), Codo 2 1/2" x 90° simple presión PVC Inyectado (10 unidades), Codo 3" x 90° simple presión PVC Inyectado (10 unidades), Codo 3/4" x 45° simple presión PVC (40 unidades), Codo 1" x 45° simple presión PVC (40 unidades), Codo 1 1/2" x 45° simple presión PVC (40 unidades), Codo 2" x 45° simple presión PVC (40 unidades), Codo 3/4" x 90° roscado PVC Inyectado (40 unidades), Codo 1" x 90° roscado PVC Inyectado (40 unidades), Codo 2" x 90° roscado PVC Inyectado (70 unidades), Cola ultra secado rápido (1 galón), Collarín 50 mm a 1 1/2" de PP con pernos y tuercas de acero inoxidable (50 unidades), Collarín 63 mm a 1 1/2" de PP con pernos y tuercas de acero inoxidable (50 unidades), Collarín 75 mm a 1 1/2" de PP con pernos y tuercas de acero inoxidable (50 unidades), Collarín 90 mm a 1 1/2" de PP con pernos y tuercas de acero inoxidable (50 unidades), Comba de 6 libras (6 unidades), Comba de 8 libras (6 unidades), Cortadora y afilador de cadena (1 unidad), Electrobomba trifásica (5 unidades), Escalera de aluminio telescópica de 20 pasos (4 unidades), Escalera de aluminio tipo tijera de 15 pasos (4 unidades), Escardillo de mano 2 puntas (36 unidades), Escoba plástica 26 dientes (336 unidades), Escobas de paja (48 unidades), Escobas metálicas reforzada (48 unidades), Esmeril amoladora de banco 6" (1 unidad), Espátula con mango madera y hoja de lámina plana de metal (200 unidades), Estaca de Hierro corrugado para aspersores móviles (240 unidades), Formador de empaquetadura (15 unidades), Goteros botón NDJ autocompensado antidrenante de 4 LPH (100 unidades).</p>



	<p>Hacha (4 unidades), Hoja de sierra aceros Arequipa (36 unidades), Lampas cuchara** (69 unidades), Lampas rectas** (69 unidades), Lija # 80 de fierro (12 pliegos), Lima Plana (200 unidades), Lima rectangular (40 unidades), Lima redonda (40 unidades), Lima triangular (92 unidades), Llave térmica de 32 AMP (4 unidades), Llave térmica de 50 AMP (2 unidades), Llave térmica de 63 AMP (2 unidades), Llaves Bayoneta x 3/4" (20 unidades), Llave Stillson de 12" (2 unidades), Llave Stillson de 24" (2 unidades), Llave Stillson de 36" (2 unidades), Macetas de cemento 100x 30 x30 (20 unidades), Macetas de cemento 120x 40 x 40 (20 unidades), Macetas de cemento 140x 60 x 60 (20 unidades), Macetas de cemento 60 x60 (20 unidades), Machetes (82 unidades), Madera tornillo de 20 x 20 x 10 pies (60 listones), Malla de acero (16 m2), Malla Rachel (200 metros), Mangas de polietileno color negro de 6 micras (50 paquetes), Manguera 1" reforzada para riego tipo jardín de 100 m (110 rollo), Manguera 1/2" reforzada para riego tipo jardín de 100 m (2 rollos), Manguera 3/4" reforzada para riego tipo jardín de 100 m (2 rollos), Manguera ciega de polietileno 16 mm Clase 4 de 500 m (200 metros), Manguera plana tipo bombero de 2" (200 metros), Manguera succión de caucho flexible alamburada de 4" (100 metros), Manguera de succión de caucho flexible de 2" (100 metros), Manómetro con glicerina de 0 a 10 bar (5 unidades), Martillos N° 29 (tramontina) (6 unidades)</p> <p>Niple roscado de 2" x 3" Fierro Galvanizado (FG) (10 unidad), Niple roscado de 1 1/2" x 2" FG (10 unidad), Niple roscado de 2" x 3" PVC (40 unidad), Niple roscado de 1 1/2" x 3" PVC (20 unidad), Niple roscado de 1" x 3" PVC (20 unidad), Niple roscado de 3/4" x 3" PVC (20 unidad), Niple roscado de 3/4" x 25 cm PVC (20 unidad), Paneles en desuso (64 unidad), Pegamento OATEY Azul (35 galón), Picota (230 unidad), Piedra para esmeril de banco (4 unidades), Punto de toma manométrica de 1/8" de PP (50 unidades), Rastrillo curvo pesado 3.75 mm de espesor, 12 dientes y 29 mm de diámetro (74 unidades), Reducción 3 a 2 1/2" Simple Presión PVC (25 unidades), Reducción 3 a 2" Simple Presión PVC (25 unidades), Reducción 2 a 1 1/2" Simple Presión PVC (25 unidades), Reducción 2 a 1" Simple Presión PVC (25 unidades), Reducción 1 a 3/4" Simple Presión PVC (100 unidades), Reducción 1 a 1/2" Simple Presión PVC (100 unidades), Reducción 1 a 3/4" roscado PVC (50 unidades), Reducción 1 a 1/2" roscado PVC (50 unidades), Sables (82 unidades), Sacos (800 unidades), Sierra cola de zorro (43 unidades), Sierra combisystem (15 unidades), Soga (200 metros), Tablero Eléctrico (5 unidades), Eslabón giratorio* (11 unidades), Hondilla* (11 unidades), Mosquetón de aluminio asimétrico* (11 unidades), Navaja mosquetoneable* (11 unidades), Pedal con anilla de pie para facilitar el ascenso por cuerda en simple en poda* (11 unidades), Polea simple de placas laterales fijas* (11 unidades), Prusik mecánico con eslabón giratorio de alto rendimiento para poda* (11 unidades), Saco robusto de capacidad media* (11 unidades), Salvarramas para poda (2 anillos)* (11 unidades), Zapa picos*** (69 unidades), Zapapico de punta y pala ancha 316 (64x38 mm)*** (54 unidades), entre otros. Las demás herramientas y el detalle de las cantidades se aprecian en la estructura de costos respectiva.</p> <p>* Estos implementos se adquieren cada 3 años solamente para los podadores, los mismos que son necesarios para el ascenso y descenso tanto de los podadores como de sus herramientas, antes para la poda de altura solo se utilizaban escaleras con una gran limitación, es por esta razón que con estos implementos logramos un mejor rendimiento y seguridad tanto para el podador como para algún inmueble o vehículo por debajo de estas grandes ramas que se tenga que podar, así mismo cabe señalar que existen más de 50000 árboles, los cuales tienen un tamaño mínimo de 2 metros lo que demuestra la necesidad de adquirir estos implementos para el trabajo de Poda de altura.</p> <p>** Lampa cuchara: Largo del mango 70 cm, mango de madera reforestada, con agarradera al extremo de jebe; cabezal en forma de cuchara, de metal templado, con borde curvo convexo, con pintura electrostática color negro, lampa ideal para cultivos, construcción y jardín. Lampa Recta: Tipo pala recta, color negro, mango de madera, cabezal de metal, alto 100 cm, ancho 20 cm, peso 2.18 Kg.</p> <p>*** Zapa pico: De tipo manual, con mango de madera de 43 cm; cabezal de metal fabricado en carbono de alta calidad, color anaranjado, con pintura electrostática a polvo, con dos lados, uno en punta con forma de corazón y el otro con borde recto con forma rectangular, con un ojo en la parte central de 29 mm (2.9 cm) donde va un sujetador de polipropileno de alta resistencia el cual aprisiona el mango de madera; peso total del producto sin embalaje 0.54 Kg y con embalaje 0.55 Kg. Zapapico de punta y pala ancha 316 (64x38 mm): El pico está fabricado de una única pieza forjada, fabricación en acero carbono especial forjado de alta calidad. Recibe pintura electrostática a polvo, para mayor protección contra la oxidación. Posee ojo oval de 64 x 38 mm.</p>
--	---

Insumos y Fertilizantes	1,142,182.50	Comprende el costo relacionado con los insumos y fertilizantes para el mantenimiento de las áreas verdes tales como: Abacmectina (50 litros), Abono horponex x 20 gr. (100000 sobres), Abono Orgánico x 1 kilo (100 kilos), Abono orgánico x 50 Kg (1500 sacos), Acelerador de compostaje (500 kilogramos), Acelga verde (bolsa x 100 gramos) (3 bolsas), Ácido fosfórico (200 litros), Ácido humico (200 litros), ALFA CIPERMETRINA (140 litros), Arena de río (200 m3), Aserrín x 50 Kg (600 sacos), Bio enraizador (50 litros), Bolsas de musgo (40 unidades), BRODIFACOUMA x Kilo (400 bolsas), Bromadiolona 0.005% (200 kilogramos), Cal (70 kilogramos), CARBENDAZIM (60 litros), CIPERMETRINA (470 litros), CLORPIRIFOS (90 litros), Compost x 50 Kg. (3172 sacos), Confitillo (100 m3), DICLORVOS + CIPERMETRINA x Litro (40 litros), Estimulante de crecimiento foliar (150 litros), Extracto de alga ascophyllum nodosum (300 litros), FERTIPLUS (Fertilizante foliar) 20-20-20 x Kg. (50 sacos), FERTIPLUS (Fertilizante foliar) 4.8-22-15.5 x 0.8 kilo (70 bolsas), FLUTOLANIL + CAPTAN x 200 gr (60 kilogramos), FOSETIL - Aluminio x Kilo (100 kilogramos), FOSFATO DIAMÓNICO x 50 kilo (80 sacos), Guano de isla reforzado NPK x 50 kg. (650 saco), Humus de lombriz x 1 kg. (700 sacos), IMIDACLOPRID (300 litros), Ladrillo chancado (20 m3), LUFENURON (120 litros), Mancozeb 80% WP (100 kilogramos), METALDEHIDO (50 bolsas), Musgo fino x 9 Kg. (400 bolsas), Nitrato de Amonio x 50 Kg. (250 sacos), Nitrato de Potasio Cristalizado x 25 kg. (240 sacos), Nitrofert Grass 30-10-10 x 50 kg. (200 bolsas), NITROFOSKA 13-10-20 x 50 kg. (450 sacos), Piedra chancada (11 m3), Piedra granalla (10 sacos), Pintura oleo mate blanco (1 galon), Rabanito (semilla paquete de 100 g) (3 paquetes), Semillas de flores ornamentales (60 bolsas), Solución hidropónica A (30 galones), Solución hidropónica B (30 galones), SULFATO DE MAGNESIO x 50 kg (280 sacos), Tabuconazole (100 litros), Tabuconazole en pasta (42 kilogramos), Tierra agricola x 50 kg (80 sacos), Tierra de chacra x 50 Kg (300 m3), Tierra de almácigo x 5 Kg (150 bolsas), Urea x 50 Kg (300 sacos), 2.4 D SAL AMINA x Litro (150 litros)
Plantas y Arboles	1,497,375.00	Considera el valor de adquisición de las siguientes especies: Árbol de Huarangos (3,000 unidades), Arboles meijo (2,000 unidades), Ceibo (2,000 unidades), Cerezo Japonés (500 unidades), Chifleras californianas (2,000 unidades), Chifleras variegadas (4,000 unidades), Ciprés limón (2,000 unidades), Flores de especie caléndulas (6,000 unidades), Flores de la especie celosia Var. Castle (20,000 unidades), Flores de la especie celosias (20,000 unidades), Flores de la especie clavelines (6,000 unidades), Flores de la especie cosmos (2,000 unidades), Flores de la especie dimorfoteca morada (6,000 unidades), Flores de la especie geranio (4000 unidades), Flores de la especie geranio blanco (15000 unidades), Flores de la especie geranio maverick (12000 unidades), Flores de la especie laureles enanos (20000 unidades), Flores de la especie salvia leucantha (2000 unidades), Flores de la especie salvia roja (12000 unidades), Grass americano en champa (60000 M2), Huaranhuay (2000 unidades), Jacarandá (1000 unidades), Palmera fenix (200 unidades), Palmera rubelina (150 unidades), Palmeras hawaianas (300 unidades), Planta agronema (2000 unidades), Planta de Dusty Miller (cineraria) (blanca nieves) (3000 unidades), Planta de la especie croton variegatum (10000 unidades), Planta de la especie dalia (6000 unidades), Planta de especie molle serrano (2000 unidades), Planta de especie molle costeño (2000 unidades), Planta de la especie marigold discovery (15000 unidades), Planta de la especie Pelargonium peltatum (hiedra) (2000 unidades), Planta floral lantana (9000 unidades), Plantas de la especie sanguinaria (12000 unidades), Plantas hojas lentejas (5000 unidades), Ponciana (1000 unidades), Semillas de flores de la especie aleli (10 Millar), Semillas de flores de la especie celosia (20 Millar), Semillas de flores de la especie salvia splendens rojo (30 Millar), Semillas de flores de la especie tajetes patula var. Discovery (15 Millar), Semillas de flores de la especie tajetes patula var. Marigold payasito (30 Millar), Semillas de la especie gernio maverick (45 Millar).
Repuestos y Accesorios	203,610.60	Corresponde a los repuestos preventivos requeridos para las unidades vehiculares y equipo utilizado para la prestación del servicio tales como; camiones barandas, camiones cisternas, motosierras, podadoras, entre otros. El detalle de los repuestos y accesorios así como de sus cantidades se aprecia en la estructura de costos respectiva.
Combustible	609,560.44	Comprende el costo por combustible: gasolina 90 octanos (23,551.90 galones) y Petróleo (36,308 galones), tanto para las unidades móviles como para los equipos destinados para el mantenimiento de las áreas verdes tales como; motosierras, podadoras, etc.
Lubricantes	216,316.20	Corresponde al costo para mantener operativa las unidades vehiculares y equipo para el mantenimiento de las áreas verdes: Aceite de Dos tiempos (1,340 litros), Aceite Multigrado (396 litros), Líquido de freno (24 galones), Hidrolina (912 litros), Aceite para motosierra (480.8 galones), Grasa Multiuso (332.25 pots).
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO		
Vehículos y maquinarias	304,116.00	Comprende el costo de depreciación de las siguientes unidades: Camión Cisterna MERCEDES (2018), Camiones Baranda MERCEDES (2018), los cuales fueron adquiridos por reposición mediante Contrato N° 008-2018/MDSM; además de Cortaseto, Electrobomba, Minitradores, Motobombas, Motofumigadora, Motoguadaña, Sopladora, Motosierras, Podadora de Altura, Tractor cortacésped. El detalle se muestra en la estructura de costos de dicho servicio.



OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES		
Servicio de terceros	2,474,366.80	<p>Corresponde al costo por el pago de los siguientes servicios indispensables para el normal mantenimiento de las áreas verdes: servicio Agua de riego para las áreas verdes (12 Servicios), Energía eléctrica para las electrobombas 15 suministros (12 Servicios), Servicio de Mantenimiento de Motobombas (5 servicios), Servicio de Mantenimiento de Electrobombas (20 servicios), Mantenimiento de Camiones Baranda (3 servicios), Mantenimiento de Cisternas (5 Servicios), Mantenimiento de Camionetas (2 servicios), Servicio de Capacitación en poda de altura* (2 unidades), Servicio de capacitación de mantenimiento de motosierra* (1 unidad), Servicio de capacitación en mantenimiento de cortaseto* (1 unidad), Servicio de confección de 20 caballetes** (1 unidad), Servicio de alquiler de grúa con canastilla (1 servicio).</p> <p>* Es importante la capacitación de nuestro personal debido a la inclusión de nuevas herramientas e implementos de seguridad para el ascenso y descenso para la poda de altura, además es también importante la capacitación en el mantenimiento de motosierras y cortacetos ya que esta misma inclusión de nuevos modelos de estos equipos anualmente mejoran y es necesario tener los conocimientos apropiados ya que este mantenimiento se debe realizar diariamente, según la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el inciso g) del artículo 49° donde se lee: ... g) Garantizar, oportuna y apropiadamente, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo o función específica, tal como se señala en su numeral 3. Cuando se produzcan cambios en la función o puesto de trabajo o en la tecnología.</p> <p>** Es necesario para brindar una información a los vecinos de las actividades que se vienen realizando o que se realizaron en las áreas verdes de un parque o berma central, es decir por ejemplo si se va desratizar un parque es necesario informar al vecino de la actividad que se está realizando para que ellos puedan evitar pasear a sus mascotas en el tiempo que dure esta actividad.</p>
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA		
Personal Nombrado	29,585.21	<p>Comprende el costo anual del personal nombrado - Decreto Legislativo N° 728:</p> <p>a) Almacenero de Parques y Jardines (01), personal se encarga del registro de salida y entrada de materiales e insumos ubicados en el almacén de la sub gerencia. Con 100% de dedicación al servicio.</p>
Personal Contratado (CAS)	369,340.80	<p>Comprende el costo del personal administrativo contratado bajo la modalidad CAS (D.L. 1057 y su reglamento)</p> <p>a) Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, funcionario encargado de planear, conducir y supervisar las actividades relacionadas con el medio ambiente. Se considera un 25% de su dedicación al servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos.</p> <p>b) Sub Gerente de Parques, Jardines y Medio Ambiente, funcionario encargado de programar, ejecutar y coordinar con la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad las labores de mantenimiento de las áreas verdes; asimismo supervisa los trabajos de la empresa prestadora del servicio y por el personal a su cargo. Se le considera un 75% de dedicación al servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos.</p> <p>c) Secretaria de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, encargada de asistir a la gerencia en las labores de planificación y evaluación de las actividades relacionadas al medio ambiente. Se le considera un 25% de su dedicación al servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos.</p> <p>d) Asistente (01) de Sub Gerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente, encargado de realizar las funciones de apoyo, coordinación y control estadístico de las actividades de la Sub Gerencia, asimismo, lleva el control de las programaciones de las actividades llevadas a cabo para el mantenimiento de las áreas verdes (programadas de riego, mantenimiento de áreas verdes, poda, entre otros. Se considera una dedicación del 75%.</p> <p>e) Especialista Ambiental (01), encargada de realizar las funciones de verificación de documentos de gestión ambiental, así como encargado de elaborar, presentar y dar cumplimiento del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental. Se considera una dedicación del 75% al servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos.</p> <p>f) Ingeniero Ambiental (02), profesional encargado de realizar las labores de producción de plantas, manejo del vivero, riego tecnificado, así como de los planes de inventario forestal. Se considera una dedicación del 75% al servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos.</p> <p>g) Ingeniero agrónomo (01), personal encargado de las labores de planificación del crecimiento y desarrollo de las plantas que se colocan en el servicio de parques y jardines. Con una dedicación del 75%.</p> <p>g) Asistente de campo (01), personal encargado de las actividades de inventario forestal, identificación de plagas, mantenimiento de áreas verdes. Se considera una dedicación del 75% al servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos.</p> <p>h) Vigilante de Parques y Jardines (01), personal encargado de las labores de cuidado y vigilancia de las instalaciones y maquinaria para el servicio de mantenimiento de parques y jardines. Con 100% de dedicación al servicio. i) Supervisor de Parques y Jardines (05), personal encargado de las labores de supervisión en campo de las labores llevadas a cabo por el personal operativo de la Municipalidad. Con 100% de dedicación al servicio.</p>

MATERIALES INDIRECTOS		
Materiales y Uniformes	4,089.50	Comprende el costo para la adquisición de uniformes asignados a la mano de obra indirecta y el costo anual de los materiales limpieza necesarios para el mantenimiento de las oficinas administrativas, tales como: Anteojos de seguridad (10), Casco de seguridad (5), Botín de punta de acero (10), Chaleco de supervisión (30), Gorro (10), Protector auditivo (5), Mascarilla (10), Casaca de PVC (10), Polo (10), Jabón de glicerina (60), Alcohol en gel (60).
Útiles de Oficina	3,306.48	Comprende el costo por Archivador de Palanca, Borrador, Clip mariposa, Clip estándar, Corrector Líquido, Cuaderno de actas, Cuadernos, Folder de manila, Papel Bond A4, Plumón de pizarra acrílica, sobre manila, Tóner para impresora, que son empleados en las labores administrativas y de gestión. El detalle se muestra en la estructura de costos.
DEPRECIACION DE BIENES Y EQUIPOS		
Equipos	1,121.39	Comprende el costo de depreciación del siguiente equipo informático: Laptop (1 unidad)
OTROS COSTOS INDIRECTOS		
Servicio de Telefonía Móvil y otros	20,770.00	Corresponde al costo anual de telefonía móvil tales como: Servicio de Telefonía Móvil (RPM) Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad (12 Servicio/mes), Servicio de Telefonía Móvil (RPM) Sub Gerente de Parques y Jardines (12 Servicio/mes), Servicio de Telefonía Móvil (RPM) Especialista Ambientalista (12 Servicio/mes), Servicio de Telefonía Móvil (RPM) Supervisor Parques y Jardines (5) (60 Servicio/mes), Servicio de Telefonía Móvil (RPM) Asistente de Campo (12 Servicio/mes), Servicio de Telefonía Móvil (RPM), y al costo del equipo GPS (2 unidades).
COSTOS FIJOS		
Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito - SOAT	2,160.00	Comprende los costos por la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para las unidades vehiculares, destinadas al servicio de mantenimiento de parques y jardines tales como: Camión Cisterna (5) de placas (EGW-319, EGX-095, 689154, EGA-046, MDSM-3449*), Camión baranda (3) de placas (ATB-777**, MDSM-1673*, EGO-675), Camionetas (2) de placas (OQ8-359**, PQM-623). * La placa se encuentra en trámite administrativo, fueron adquiridos por reposición mediante Contrato N° 008-2018/MDSM ** Unidades asignadas al servicio pero fueron donadas por ADEIC y PRONAA. y el cambio de placa se encuentra en trámite. Todo ello se encuentra sustentado en el Informe N° 757-2020-SGLCP-GAF/MDSM.
Servicio de Agua Potable	3,015.36	Corresponde al costo anual del servicio de agua potable.
Servicio de Energía eléctrica	3,009.00	Corresponde al costo anual del servicio de energía eléctrica.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Concepto	Costo Anual Proyectado	Costo Ordenanza 394/MDSM	Variación S/	Variación %
Costos Directos	11,850,941.35	14,024,760.08	-2,173,818.73	-15.50%
Costo De Mano De Obra	4,355,348.82	4,009,987.44	345,361.38	8.61%
Costo De Materiales	4,717,109.74	6,926,962.55	-2,209,852.82	-31.90%
Depreciación De Maquinarias Y Equipos	304,116.00	449,791.11	-145,675.11	-32.39%
Otros Costos Y Gastos Variables	2,474,366.80	2,638,018.98	-163,652.18	-6.20%
Costos Indirectos Y Gastos Administrativos	428,213.38	252,172.85	176,040.53	69.81%
Mano De Obra Indirecta	398,926.01	233,376.66	165,549.35	70.94%
Materiales Y Útiles De Oficina	7,395.98	10,739.70	-3,343.72	-31.13%
Depreciación De Bienes Muebles Y Equipos	1,121.39	0	1,121.39	100.00%
Otros Costos Indirectos	20,770.00	8,056.49	12,713.51	157.80%
Costos Fijos	8,184.36	12,907.95	-4,723.59	-36.59%
Costo Total Del Servicio De Mantenimiento De Parques Y Jardines	12,287,339.09	14,289,840.88	-2,002,501.79	-14.01%

COSTOS DIRECTOS: En el rubro "Costo de Mano de Obra", se ha producido un incremento de S/ 345,361.38, el cual representa un 8.61%, pasando de un total de 246 a 256 trabajadores, considerándose así 10 nuevos trabajadores, debido a un mayor requerimiento de personal para las labores, cabe indicar que se desplazó personal internamente entre las actividades del servicio, y el nuevo personal contratado realiza las funciones de "barredores de máquina", actualmente son 13 trabajadores, lo cuales realizan el barrido del grass cortado después que el operario maquinista pasa cortando este mismo grass.



Asimismo, se incluyó el personal bajo el D.L 728 "podador" con un costo unitario de S/ 2,276.11 que representa un costo anual de S/ 27,313.26, el cual según lo indicado en el INFORME N° 625-2020-SGRH-GAF/MDSM, es personal repuesto por mandato judicial.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS: En cuando a los Costos Indirectos, se puede señalar que el incremento en el rubro de "Mano de obra indirecta", lo cual representa un incremento del S/ 165,549.35 que representa una variación de 70.94%, parte de ese incremento se debería a que el año 2019, mediante Resolución de Alcaldía N° 298-2019/MDSM, se aprobó la contratación de los funcionarios y empleados de confianza, que se encontraban contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057; por lo cual dichos funcionarios obtuvieron una variación en su remuneración. El detalle de los costos por planillas de personal se encuentra especificado en el Informe N° 625-2020-SGRH-GAF/MDSM.

Respecto a los servidores bajo el régimen del D.L. N° 728, se advierte que las gratificaciones para dicho personal, se incluyen el monto de ESSALUD, lo cual se configura la bonificación extraordinaria establecida por la normatividad vigente. Asimismo, se pone en conocimiento que los servidores que realizan labores de campo, cuentan con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual se viene asignado el 3% de su remuneración, conforme a las pólizas de seguros que la Entidad ha contratado, dicha información sustentatoria se encuentra en el Informe N° 625-2020-SGRH-GAF/MDSM.

Respecto al rubro "Depreciación De Bienes Muebles Y Equipos", se ha producido un incremento del 100%, debido a la programación de (01) laptop, para el trabajo de supervisión, ya que en la inclusión de nuevos equipos como GPS, los mismos trabajan con un software que permiten procesar la información levantada en campo para tener una presentación formal y poder realizar trabajos como supervisión ambiental y/o restitución de información geodésica para los trabajos de supervisión de riego y diseños de sistemas de riego entre otros.

COSTOS FIJOS: Para el año 2021 no se incrementarán los costos relacionados a los servicios básicos.

Cabe precisar que los costos unitarios de algunos conceptos de la estructura de costos se han visto incrementados con el consiguiente aumento de los costos. El detalle de los costos unitarios se encuentra especificado en el Informe N° 757-2020-SGLCP-GAF/MDSM, que sustenta los costos unitarios establecidos en la estructura de costos del Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines

4.4 SERVICIO DE SERENAZGO

RESUMEN DEL PLAN DEL SERVICIO DE SERENAZGO

El servicio de Serenazgo es aquel que se encarga de prevenir el delito, las faltas y toda expresión de violencia dentro del distrito, en permanente coordinación con las Comisarías PNP de San Miguel y Maranga, así como con los diversos actores institucionales y comunitarios del CODISEC, que comparten responsabilidades en la planificación y ejecución de estrategias y actividades que fortalezcan la seguridad ciudadana en su ámbito jurisdiccional. El presente Plan de servicio ha sido remitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorando N° 301-2020-GESECI/MDSM.

La distribución del costo del servicio de barrido de calles se efectúa en base a la información de declaraciones juradas prediales registradas en el sistema SAMNET, proporcionada por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cuya información de predios y contribuyentes se muestra en el siguiente cuadro:

Arbitrio de Serenazgo	Cantidad de Predios Afectos	Cantidad de Contribuyentes
Afectos	61,010	55,555
Inafectos	2	1
Total	61,012	55,556

Con relación al aumento de predios y contribuyentes respecto a la Ordenanza N° 3231/MDSM del año 2017, éstos se debieron a los procesos de depuración y actualización de la base de datos, incrementándose la cantidad de predios y por ende contribuyentes de acuerdo a las nuevas edificaciones a la largo cuatro años, siendo que en la presente Ordenanza no se están considerando a las unidades inmobiliarias como estacionamientos, depósitos, azoteas entre otros que de acuerdo al artículo 4° de la Ordenanza 422-MDSM no tiene calidad de predio como se consideró en la Ordenanza 321/MDSM.

ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE SERNAZGO

El servicio de Serenazgo comprende las siguientes actividades:

Actividad 1: Servicio De División De Intervenciones Especiales (D.I.E.)

El Servicio de la División de Intervenciones Especiales (DIE), es una unidad de Seguridad Preventiva y Disuasiva, Constituyendo la fuerza de Intervención. El servicio se desarrolla en forma diaria en tres (03) turnos de 08 horas cada turno, siendo el horario: turno mañana de 07:00 a 15:00 horas, turno tarde de 15:00 a 23:00 horas y turno noche de 23:00 a 07:00 horas, esta labor es ejecutada por el personal CAS y 728.

Actividad 2: Servicio De Sereno Chofer

Este servicio preventivo - disuasivo, se realiza en apoyo a la PNP mediante el patrullaje integrado esta labor es ejecutada por personal sereno chofer contratado (CAS) y personal nombrado bajo el régimen 728, quienes realizan la función de patrullar la totalidad del sector asignado en el distrito en acción conjunta con efectivos policiales de servicio, interviniendo directamente en acciones delictivas perpetradas y trasladando a los participantes a la Comisaría del sector

Actividad 3: Servicio De Sereno Chofer Motociclista

Servicio de Seguridad preventivo-disuasivo de forma motorizada, el cual se desarrolla en forma diaria en tres (03) turnos, labor ejecutada por personal contratado CAS, quienes realizan la función de efectuar patrullaje en motocicletas, apoyando en los diversos operativos efectuados por la PNP y otros.

Actividad 4: Servicio De Sereno A Pie

Servicio de Seguridad Preventivo Disuasivo, cuyo servicio se desarrolla en forma diaria y permanente en los tres (3) turnos, turno mañana 07:00 a las 15.00 horas, turno tarde 15:00 a las 23:00 horas y turno noche de 23.00 a las 07:00 horas, cuya labor la ejecutan el personal contratado (CAS) y personal nombrado bajo el régimen 728, quienes realizan las funciones de velar por la seguridad en puntos fijos de la jurisdicción.

Actividad 5: Servicio De Sereno Telemático (CCO)

Este servicio se desarrolla en las veinticinco (25) bases descentralizadas y una (01) centro de control de operaciones, encontrando en esta central al personal encargado de monitorear las imágenes registradas por las Cámaras de Video Vigilancia y los otros serenos encargados de la recepción de llamadas telefónicas, La función principal de los Serenos telemáticos, Operadores de Cámaras de video Vigilancia es observar y realizar el seguimiento de todo acto sospechoso a fin de prevenir cualquier riesgo de seguridad en el distrito permitiendo tranquilidad a los ciudadanos del distrito.

En el año 2021, se instalarán cinco (05) bases descentralizadas adicionales, las cuales, sumadas a las 25 bases ya instaladas, se contará con un total de treinta (30) bases descentralizadas con el objetivo de optimizar la calidad del servicio debido al incremento poblacional, a fin de sostener y reducir el índice delictivo en el distrito.

Actividad 6: Servicio De Sereno Brigada Canina

Servicio de Seguridad Preventivo Disuasivo, El cual se desarrolla en forma diaria en el segundo turno de 15:00 a 23:00 horas, labor efectuada por personal contratado (CAS), quienes realizan la función de efectuar patrullaje a pie con un can, apoyan en diversos operativos PNP y otros.

Es menester poner en conocimiento que se laborará en el segundo turno, de acuerdo a las incidencias registradas de 15:00 a 23:00 horas, por lo que, el personal será distribuido estratégicamente por los diez sectores del distrito. Y que según los mapas del delito registrados en los cuatro trimestres del año 2020 se ha establecido un turno de 08 horas para poder contrarrestar los hechos delictivos presentados, que según las estadísticas ocurren en un 95% en el horario escogido para tal labor (tarde y noche); además de salvaguardar la salud de los canes.

Actividad 7: Servicio De Sereno Ciclista

Servicio de Seguridad Preventivo Disuasivo del Sereno ciclista - El cuál se desarrolla en forma diaria un turno de 15:00 a 23:00 horas, labor efectuada por personal contratado (CAS), quienes realizan la función de efectuar patrullaje en bicicleta, realizan servicio en las ciclovías, parques y pasajes puntos críticos.

Actividad 8: Supervisión Y Control

Se realiza en forma diaria y permanente, en TRES (03) turnos, por personal contratado (CAS) y personal bajo el régimen 728, quienes realizan la función de supervisar la ejecución de las diversas actividades que realiza Serenazgo, efectuar entrevistas con los vecinos, efectuar el seguimiento a los programas actividades y proyectos de Seguridad Ciudadana, ejecutar y monitorear las estrategias y operativos destinados a garantizar la Seguridad Ciudadana en el distrito.

Actividad 9: Planificación Y Operaciones

Se realiza en forma diaria y permanente, por personal contratado (CAS), quienes realizan la función supervisar, coordinar y efectuar el seguimiento de la ejecución de las operaciones que realiza el serenazgo y la Policía Nacional, estando en permanente contacto con los Comisarios PNP. De San Miguel y Maranga, así como con los vecinos del distrito, con la finalidad de garantizar la Seguridad Ciudadana en el distrito.

Actividad 10: Gestión Documentaria

Control, organización y dirección las actividades administrativas relacionadas al Servicio de Serenazgo

EXPECTATIVAS DE MEJORA

- El incremento de personal, ayudara a la nueva organización y distribución equitativa del personal en los vehículos de acción rápida y en los puntos críticos y locales de la Municipalidad de San Miguel
- Habrá una mejora en la intervención y alcance a un mayor número de sectores, así como en el incremento del apoyo en las intervenciones con la PNP
- Cubrir el servicio con una periodicidad de 292 rondas diarias es decir una ronda cada 5 minutos, mejorando el tiempo de respuesta, de 8 minutos a 5 minutos
- Reducir el índice de criminalidad al incrementarse las acciones disuasivas
- Cubrir el 100% de los lugares de vulneración o riesgo del distrito con serenos a pie
- Incrementar la incidencia de patrullaje canino, mejorara la actividad preventiva disuasiva

RESUMEN DE ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

De acuerdo al Plan del Servicio de Serenazgo para el Año 2021, el costo proyectado anual de éste servicio para el año 2021 asciende a S/ 19'941,647.13. Este costo ha sido determinado considerando los conceptos que tienen vinculación con la prestación del servicio y su estructura se muestra en el Anexo del presente documento. Los conceptos que integran la estructura de costos están agrupados en costos directos, costos indirectos y gastos administrativos y costos fijos, siguiendo los lineamientos de la Directiva N° 001-006-00000015, como se muestra a continuación



COSTOS DIRECTOS		
ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
COSTO DE MANO DE OBRA		
Personal Contratado (CAS)	12,466,992.00	<p>Comprende el costo del personal contratado bajo el régimen CAS (D.L. 1057 y su reglamento), en los cuales se consideran los conceptos de remuneración, pago de ESSALUD, pago por SCTR y los aguinaldos de Julio y Diciembre conforme los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.</p> <p>a) Sereno Tipo 1 (DIE – 90), quienes realizan la función de efectuar patrullaje motorizado y vehicular, efectuar rescates, primeros auxilios, control de multitudes y apoyar con seguridad en los diversos operativos efectuados por la PNP, Policía Municipal y otros. Cuentan con experiencia y formación militar. (retirados de las FFAA o PNP), y pertenecen al Grupo de Acciones Rápidas quienes desarrollan las funciones de acciones preventivas y disuasivas en toda la jurisdicción del distrito.</p> <p>b) Sereno Tipo 2 (Chofer – 162), conductores de vehículos especializados en técnicas de patrullaje rutinario, detención e intercepción de vehículos; atienden las órdenes de alertas y llamadas de los vecinos.</p> <p>c) Sereno Tipo 3 (Motociclistas – 121), personal encargado de la conducción de las motocicletas, quienes realizan el patrullaje urbano en todo el distrito.</p> <p>d) Sereno Tipo 4 (A pie – 87), personal encargado de realizar el servicio a pie, haciendo presencia disuasiva durante todo el día.</p> <p>e) Sereno Tipo 5 (CCO – 189), encargados de la atención de las llamadas de emergencia, radio operadores, control de monitoreo de Alarmas Vecinales; esto es en el Centro de Control de Operaciones (CCO) y en la Base de Serenazgo, el cual se desarrolla en forma diaria y permanente.</p> <p>f) Sereno Tipo 6 (Canino – 20), personal que efectúa el patrullaje a pie con canes; asimismo, apoyando con seguridad en diversos operativos PNP, Policía Municipal y otros.</p> <p>g) Sereno Tipo 7 (Ciclista - 20), personal que realizan la función de efectuar patrullaje en bicicleta, realizan servicio en las ciclovías, parques y pasajes puntos críticos.</p> <p>i) Operador del Sistema de Alarma Vecinal (1), personal especialista en monitoreo y mantenimiento de alarmas vecinales. Todo el personal antes señalado tiene una dedicación del 100%.</p>
	303,751.82	<p>Comprende el costo del personal nombrado a cargo de la prestación del servicio, el cual labora el régimen del Decreto Legislativo N°728.</p> <p>a) Sereno Tipo 2 (Chofer – 3), conductores de vehículos especializados en técnicas de patrullaje rutinario, detención e intercepción de vehículos; atienden las órdenes de alertas y llamadas de los vecinos. b) Sereno Tipo 4 (A pie – 13), personal encargado de realizar el servicio a pie, haciendo presencia disuasiva durante todo el día. c) Sereno Tipo 5 (CCO – 1), encargados de la atención de las llamadas de emergencia, radio operadores, control de monitoreo de Alarmas Vecinales; esto es en el Centro de Control de Operaciones (CCO) y en la Base de Serenazgo, el cual se desarrolla en forma diaria y permanente.</p>
COSTO DE MATERIALES		
Uniformes	411,901.60	<p>Comprende los costos de los uniformes del personal operativo que permita realizar adecuadamente su función, se ha dispuesto la asignación de los siguientes uniformes</p> <p>Borceguíes (462 Pares), Zapatos Corfan (950 Pares), Camisa manga corta (1,170 Unidades), Camisa manga larga (770 Unidades), Camisa con logotipo negro (180 Unidades) Camisaco con logotipo (704 Unidades), Chompa negra Jorge Chávez (899 Unidades), Casaca Celeste/Negra/Fosforescente (616 Unidades), Correa de Iona (230 Unidades), Gorro con logotipo (1,474 Unidades), Pantalón drill (1,530 Unidades), Pantalón de Faena (704 Unidades), Polos con logotipo (1,552 Unidades), Muslera (40 Unidades), Chaleco Táctico (502 Unidades), Guantes de tráfico (40 Unidades), Corbata (380 Unidades)</p>
Implementos	1,724,491.00	<p>Corresponde a los implementos según siguiente distribución:</p> <p>Uniforme anti motín (90 Unidades), Escudo anti motín (90 Unidades), Casco para motociclista (242 Unidades), Casco Ciclista (20 Unidades), Corraje de Nylon (Canana) (341 Unidades), Linterna chica (311 Unidades), Vara de tráfico (40 Unidades), Porta cuaderno (40 Unidades), Silbato 632 (Unidades), Mascarilla de protección (14,040 Unidades), Traje de bioseguridad (13,600 Unidades), Lentes de seguridad (1,210 Unidades), Guante de latex (2,260 Pares)</p>
Combustible	2,104,462.25	<p>Comprende el costo por combustible: Gasolina 90° (06 autos) (19,710 galones), Gasolina 90° (49 motos) (71,540 galones) y Petróleo Diésel (35 camionetas) (114,975 galones).</p>
Lubricantes	57,958.40	<p>Corresponde al costo para mantener operativa las unidades vehiculares utilizadas en la prestación del servicio de serenazgo: Aceite multigrado (876 galones), Líquido de freno (12 galones), Grasa multiuso (12 potes), Hidrolina (136 galones).</p>
Repuestos y Accesorios - Camionetas y Autos	421,770.37	<p>Corresponde a los repuestos preventivos requeridos para el mantenimiento de las unidades vehiculares para la prestación eficiente del servicio de serenazgo. El detalle de dichos repuestos se muestra a detalle en el estructura de costos.</p>

Repuestos y Accesorios - Motos	215,905.00	Corresponde a los repuestos preventivos requeridos para el mantenimiento de las unidades - motos para la prestación eficiente del servicio de serenazgo. El detalle de dichos repuestos se muestra a detalle en el estructura de costos.
Batería para radio Handy	38,163.60	Comprende el costo para la adquisición de 120 baterías para las radios Handy.
DEPRECIACION DE BIENES MUEBLE Y EQUIPO		
Bienes Muebles y Equipos	286,195.30	Comprende el costo de depreciación de los siguientes equipos y muebles tales como: Casetas de seguridad desarmables (2015), Casetas de seguridad desarmables (2016), Casetas de seguridad desarmables (Adquisición 2017), Equipo de Radio y accesorios para el equipo de seguridad ciudadana (2015), Radios portátiles (compras 2012), Radios portátiles (compras 2013), Equipos radios 2014, Cargador Portátil Camelion PS-632(2015), Tarjeta Micro SD Sony - SR 32UY (2015), Equipos radios móvil Motorola (2015), Equipos radios móvil Motorola (2015), Equipos radios móvil Motorola (2015), Equipos radios móvil Motorola (2015), Equipo Base Receptor - Transmisor (Adquisición 2012), Equipo Base Receptor - Transmisor (Adquisición 2013), Equipo Repetidora: Marca Motorola 45 W Sistema VHF (Adquisición 2013), Cámaras Fotográficas (Por adquirir 2016), Cámaras Fotográficas (Adquisición 2012), Sillas Giratorias (2015), Estante de Melamine 1.95 x 70 cm (2015), Estante de Melamine 1.95 x 70 cm (2015), Equipo de Cómputo (2015), Equipo decodificador de señal de radio VHF (2015), Videocámara de vigilancia (Adquisición 2016), Monitor de 20" CCO (2015), Monitor de 20" CCO (2015), Monitor de 20" CCO (2015), Televisor LED LG - 42LB5500 (2015), Cámara digital: 02 Pza 092594, Nikon coopix (2015), Armario: en color blanco (2015), Silla giratoria, grande (2015), Silla fija, apilable en unipiel (2015), Mesa de conferencia (2015), Armario: en color blanco de 80 x 1.80 (2015), Armario: en color blanco de 80 x 1.80 (2015) Binoculares 02 Pza. 092966 816 x 40 (2015). Cámara: DOMO Samsung (REP) (2015), Gabinete metálico: Hermético para inyectores (2015), Celulares 02 pza 101342 (2015), Sistema de Videocámaras de vigilancia integrado (adquisición 2014), Cámara de Filmación para bicicletas (Adquisición 2021), Bicicleta (Adquisición 2021), Cámara de video vigilancia (Adquisición 2021), Equipo Base Receptor – Trasmisor (Adquisición 2021). El detalle se muestra en la estructura de costos.
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES		
Servicio de Terceros	140,910.00	Corresponde al costo por Mantenimiento de Equipos de radio (338 Servicio/año), Reparación de autos (24 Servicio/año), Reparación de camionetas (140 Servicio/año), Reparación de motocicletas (49 Servicio/año), Parchado de llantas (1,080 Servicio/año)
Servicios Básicos (30 bases de Seguridad)	150,810.00	Corresponde al costo por agua potable (12 Servicio/mes), Energía Eléctrica (12 Servicio/mes) y Telefonía Fija (12 Servicios/mes).
Implementos Unidad Canina	57,696.80	Comprende el costo por los servicios e implementos de los canes, así como los implementos para limpieza del local donde habitan los canes, como son: Alimento para canes (bolsa x 15 kilos) (492 Bolsas), Vacuna Séxtuple (15 Unidades), Vacuna Antirrábica (15 Unidades), Friponil 1.25% x 4LT (10 Unidades), Jeringas 3ml x caja (2 Caja), Ket A XYL (producto veterinario uso canino combinación ketamina, xilazina y atropina) disminuye efectos colaterales (8 Unidades), Guante quirúrgico x caja de 100 (4 Cajas), Pastilla Antiparasitaria (cada tres meses) (60 Unidades), Bozal de cuero (30 Unidades), Correa para canes (30 Unidades), Cadena de ahorque (30 Unidades), Chaleco verano (30 Unidades), Chalecos invierno (30 Unidades), Mosquetones (30 Unidades), Detergente industrial (x 30 kilos c/saco) (12 sacos) , Cera amarilla o pasta liquida (Galón) (12 Galones), Lejía industrial (Galón) (60 Galones), Jalador de agua (24 Unidades), Escoba (24 Unidades), Recogedor (8 Unidades), Guantes para limpieza talla XL (24 Pares), Pino industrial (24 Galones)
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS		
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA		
Personal Nombrado	14,440.00	Comprende el costo anual del personal nombrado a cargo de la prestación del servicio, el cual labora el régimen del Decreto Legislativo N°276.: a) Supervisores: (1), personal operativo dedicado al 100% al servicio, responsable de hacer cumplir las directivas y consignas en el campo.
	42,755.32	Comprende el costo del personal nombrado a cargo de la prestación del servicio, el cual labora el régimen del Decreto Legislativo N°728. a) Supervisores: (2), personal operativo dedicado al 100% al servicio, responsable de hacer cumplir las directivas y consignas en el campo.



Personal Contratado (CAS)	1,236,138.15	<p>Comprende el costo del personal administrativo, jefe de operaciones y supervisores, entre otros contratado bajo el régimen CAS (D.L. 1057 y su reglamento), en los cuales se consideran los conceptos de remuneración, pago de ESSALUD, los aguinaldos de Julio y Diciembre conforme los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público. a) Gerente de Seguridad Ciudadana, encargado de planear, programar y coordinar las actividades de seguridad ciudadana, a quien se le considera el 75% de su tiempo a la dedicación del servicio.</p> <p>b) Sub Gerente de Serenazgo, responsable de la parte operativa del servicio, es quien coordina con la Policía Nacional del Perú, y las organizaciones vecinales en las actividades diarias de Seguridad Ciudadana. Para este servicio se le considera el 75% de su tiempo a la dedicación del servicio.</p> <p>c) Coordinador de Gerencia de Seguridad Ciudadana, encargada de asistir a la gerencia en las labores de planificación y evaluación de las actividades relacionadas a su dependencia. Se le considera el 75% de su tiempo a la dedicación del servicio.</p> <p>d) Asesor Técnico de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; encargada de asistir a la Gerencia en las labores administrativas, operativas, técnicas y formulación de documentos de gestión relacionados al servicio de serenazgo. Se le considera el 75% de dedicación.</p> <p>e) Asistente Legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana (01), personal dedicado a asistir a la Gerencia en las labores legales propias relacionadas al servicio de serenazgo. Tiene una dedicación total al servicio de 75%.</p> <p>f) Auxiliar Administrativo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana (01), personal dedicado a apoyar en la Gerencia las labores administrativas relacionadas al servicio de serenazgo. Tiene una dedicación al servicio de 75%.</p> <p>g) Asistente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana (01), personal encargado de asistir a la gerencia en las labores de planificación y evaluación de las actividades relacionadas al servicio de serenazgo. Tiene una dedicación total al servicio de 75%.</p> <p>h) Asistente de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana (01), personal que analiza la información y elabora reportes sobre las acciones y actividades del servicio ocurridas en el distrito. Tiene una dedicación total al servicios de 100%.</p> <p>i) Jefe de Operaciones (06): Responsable de monitorear y dar los lineamientos del servicio en el distrito, en estrecha coordinación con el Gerente de Seguridad Ciudadana, Sub Gerente de Serenazgo y Supervisores. Tiene una dedicación total del 100%.</p> <p>j) Supervisores: (27), personal operativo dedicado al 100% al servicio, responsable de hacer cumplir las directivas y consignas en el campo.</p> <p>k) Adiestrador de canes (1), personal que realiza las funciones de adiestramiento de canes para obediencia, seguridad y defensa.</p> <p>l) Veterinario (1) personal que realiza las funciones de cuidado en la salud de los canes, para la prevención y/o intervención de enfermedades de canes.</p> <p>m) Canilero (3) encargado de la limpieza de los canes, así como del local donde habitan, entrenan, así como de su alimentación y cuidado.</p>
MATERIALES INDIRECTOS		
Material de limpieza	5,182.08	Comprende el costo anual de los materiales de limpieza necesarios para el mantenimiento de las oficinas administrativas, tales como: Ácido Muriático (12 Galones), Ambientador spray (32 Unidades), Cera de agua (32 unidades), Creso (32 Galones), Desatorado (16 Unidades), Escobas (16 unidades), Escobilla para inodoro (16 Unidades), Escobillón (16 Unidades), Guantes de jebe (40 Pares), Lejía (32 Unidades), Pinesol (32 unidades), Recogedores (32 Unidades), Tacho de basura (32 Unidades), Trapeador de yute (32 Unidades).
Útiles de oficina	10,076.84	Comprende el costo por Archivador de palanca (100 Unidades), Clip mariposa (6 Cajas), Clip (50 Cajas), Corrector líquido (30 Unidades), Cuaderno de Actas (10 Unidades), Folder de manila (12 Paquetes), Papel Bond A4 (50 Millares), Plumón de pizarra acrílica (20 Unidades), Resaltador (22 Unidades), Sobre de manila (20 Paquetes), Tóner para impresora (24 Unidad)
Uniformes – Supervisor, Jefe de Operaciones, Adiestrador de Canes y Canilero	121,242.60	Comprende los costos de los uniformes del personal supervisor y cuya asignación es la siguiente: Borceguíes (74 Pares), Camisa manga corta (108 Unidades), Camisa manga larga (108 Unidades), Casaca Negra (36 Unidades), Chaleco drill (108 Unidades), Chompa negra Jorge Chávez (82 Unidades), Gorro con logotipo (92 Unidades), Pantalón drill (84 Unidades), Polos con logotipo (122 Unidades), Mascarillas de protección (984 Unidades), Traje de bioseguridad (984 Unidades), Lentes de seguridad (82 Unidades), Guante de látex (20 unidades), botas de jardinero (12 unidades), chaleco táctico (2 unidades), muslera (8 unidades), silbato (2 unidades), correa de nylon (8 unidades), camisaco con logotipo (2 unidades), pantalón de faena (8 unidades).
OTROS COSTOS INDIRECTOS		
Servicio de Telefonía Móvil	97,800.00	Corresponde al total de servicios al año de telefonía móvil tales como: RPM Gerente de Seguridad Ciudadana (12), RPM Subgerente de Serenazgo (12), RPM Asistente de la Gerencia (12), RPM Asistente de la Subgerencia (12), RPM Asesor Técnico de la Gerencia (12), RPM Jefe de Operaciones (6 Equipos) (72), RPM Asistente Legal de la Gerencia (12), RPM Supervisores (30 equipos) (360).

COSTOS FIJOS		
Servicio de Agua Potable	442.80	Corresponde al costo anual del servicio de agua potable. Se considera un 100% de dedicación.
Servicio de Energía eléctrica	8,322.00	Corresponde al costo anual del servicio de energía eléctrica. Se considera un 100% de dedicación
Servicio de Telefonía Fija	1,999.20	Corresponde al costo anual del servicio de telefonía fija. Se considera un 100% de dedicación
Seguro Obligatorio Contra Accidentes de Tránsito - SOAT	22,240.00	Comprende los costos por la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para las unidades vehiculares, destinadas al servicio de serenazgo tales como: automóviles (6) de placas (CIT-638, CIT-635, BOD-469, CIT-637, BOD-447, BOD-454), camionetas (35) de placas (EUB-981, EUB-666, EUB-675, EUB-672, EUB-674, EUB-668, EUB-680, EUE-095, EUE-056, EUE-106, EUE-101, EUE053, EUE-092, EUE-105, EUE-102, EUE-052, EUE-091-EUE-094, EUE-097, EUE-096, y otras 15 que se encuentran en trámite administrativo); y motos (49) de placas (EU-0260, EU-2057, EU-2058-EU-2059, EU-2060, EU-2070, EU-2071, EU-2072, EU-2073, EU-2074, EU-2075, EU-2076, EU-2077, EU-2078, EU-2079, EU-2080, EU-2083, EU-2084, EU-2085, EU-2086, EU-2087, EU-2088, EU-2089, EU-2090, EU-2091, EU-2092, EU-2093, EU-2094, EU-2095, EU-2096, EU-2097 y otras 18 que se encuentran en trámite). Todo ello se encuentra sustentado en el Informe N° 757-2020-SGLCP-GAF/MDSM.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS

Concepto	Costo Anual Proyectado	Costo Ordenanza 394/MDSM	Variación S/	Variación %
Costos Directos	18,381,008.14	14,437,524.87	3,943,483.27	27.31%
Costo De Mano De Obra Directa	12,770,743.82	10,224,193.17	2,546,550.65	24.91%
Costo De Materiales	4,974,652.22	2,847,232.59	2,127,419.63	74.72%
Depreciación De Bienes Muebles Y Equipos	286,195.30	977,683.32	-691,488.02	-70.73%
Otros Costos Y Gastos Variables	349,416.80	388,415.79	-38,998.99	-10.04%
Costos Indirectos Y Gastos Administrativos	1,527,634.99	1,153,684.43	373,950.56	32.41%
Mano De Obra Indirecta	1,293,333.47	862,461.84	430,871.63	49.96%
Costo De Materiales	136,501.52	171,730.74	-35,229.22	-20.51%
Otros Costos Indirectos	97,800.00	119,491.85	-21,691.85	-18.15%
Costos Fijos	33,004.00	80,986.08	-47,982.08	-59.25%
Costo Total Del Servicio De Serenazgo	19,941,647.13	15,672,195.38	4,269,451.75	27.24%

COSTOS DIRECTOS: En cuanto al "Costo por mano de obra directa" se ha visto incrementado en S/ 2,546,550.65 que representa una variación de 24.91%, debido a que se está considerando contratar el número necesario de efectivos para cubrir el servicio, pasando así de 563 a 690 trabajadores CAS.

Como parte de dicho incremento, se incluyó nuevo personal con nuevas funciones, como es el caso de los 20 serenos ciclistas con un costo unitario de S/ 1,394.00 que representan un costo anual de S/ 334,560.00

Asimismo, por mandato judicial se repuso 17 personas bajo el D.L 728, ello según lo indicado en el INFORME N° 625-2020-SGRH-GAF/MDSM, los cuales ocupan los cargos de sereno tipo 2 (chofer) con un costo unitario de S/ 1364.94, sereno tipo 4 (a pie), con un costo unitario de S/ 1527.15, sereno tipo 5 (CCO) con un costo unitario de S/ 1364.94, que representan un costo anual total de S/ 303,751.82.

Debido al incremento de personal, el rubro "Costo de materiales", se ha visto incrementado en S/ 2,127,419.63, debido a que se está considerando una mayor dotación en cuanto a uniformes por acción del desgaste diario, para el uniformes e implementos personal nuevo, así como por la programación de materiales de protección de bioseguridad en consecuencia de la propagación del COVID-19 en el distrito, así como de otras enfermedades, con el fin de salvaguardar la salud del servidor como de los contribuyentes.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS: En cuanto al rubro de "Mano de Obra Indirecta", se ha visto incrementado en un 49.96%, debido a que en el año 2019, mediante Resolución de Alcaldía N° 298-2019/MDSM, se aprobó la contratación de los funcionarios y empleados de confianza, que se encontraban contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057; por lo cual dichos funcionarios obtuvieron una variación en su remuneración. El detalle de los costos por planillas de personal se encuentra especificado en el Informe N° 625-2020-SGRH-GAF/MDSM.

Así como por la reposición de personal por mandato judicial, esto 2 supervisores bajo el D.L. 728 y un supervisor bajo el D.L 276, respecto a los servidores bajo el régimen del D.L. N° 728, se advierte que las gratificaciones para dicho personal, se incluyen el monto de ESSALUD, lo cual se configura la bonificación extraordinaria establecida por la normatividad vigente. Asimismo, se pone en conocimiento que los servidores que realizan labores de campo, cuentan con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual se viene asignado el 3% de su remuneración,

conforme a las pólizas de seguros que la Entidad ha contratado, dicha información sustentatoria se encuentra en el Informe N° 625-2020-SGRH-GAF/MDSM.

COSTOS FIJOS: Para el año 2021 no se incrementarán los costos relacionados a los servicios básicos.

Cabe precisar que los costos unitarios de algunos conceptos de la estructura de costos se han visto incrementados con el consiguiente aumento de los costos. El detalle de los costos unitarios se encuentra especificado en el Informe N° 757-

2020-SGLCP-GAF/MDSM, que sustenta los costos unitarios establecidos en la estructura de costos del Servicio de Serenazgo.

COMPARATIVO DE COSTOS 2020 VS 2021

SERVICIO/PERIODO	2020	2021	Variación	Variación
	ORDENANZA N° 394-MDSM	COSTOS PROYECTADOS	S/	%
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	12,841,580.52	12,882,627.51	41,046.99	0.32%
BARRIDO DE CALLES Y VIAS PUBLICAS	4,721,297.00	5,582,788.85	861,491.85	18.25%
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	14,289,840.88	12,287,339.09	-2,002,501.79	-14.01%
SERENAZGO	15,672,195.40	19,941,647.13	4,269,451.73	27.24%
TOTAL	47,524,913.80	50,694,402.59	3,169,488.79	6.67%

CAPITULO II

DISTRIBUCION DEL COSTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO

1. DEL PROCEDO DE DISTRIBUCION

La Municipalidad Distrital de San Miguel, sobre la base de las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional y la normativa vigente sobre el proceso de determinación de los arbitrios, ha procedido con la aplicación de criterios razonables para la distribución del costo de los servicios públicos, asegurando que dicha distribución no se produzca de manera discrecional por la falta de alguna regla clara; es más, en el proceso de distribución del costo de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, ha desarrollado y explicado los criterios, variables y parámetros que confirman la existencia de una conexión lógica entre la naturaleza del servicio y el grado de intensidad en su uso, para lograr a través de la aplicación de metodologías prudentes, mayor fidelidad en el monto del tributo que corresponde pagar por cada servicio.

2 CRITERIOS DE DISTRIBUCION

2.1 SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Para la distribución del costo del servicio se aplicó los siguientes criterios:

1) Longitud del frontis del predio.

De acuerdo con lo establecido en la Sentencia N° 00053-2004-PI/TC, se ha considerado como criterio preponderante la longitud del frontis del predio, que corresponde a la longitud en metros del frente del predio que colinda con la vía pública. Al respecto, los predios que poseen mayor longitud de frontis, recibirán mayor prestación del servicio de barrido de calles. La información de las longitudes de los frontis de los predios se obtuvo a partir de la información de las declaraciones juradas del impuesto predial, proporcionadas por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mediante Memorando N° 149-2020-GTIC/MDSM.

En el cuadro siguiente se muestra el frontis total por frecuencias (zonas) del servicio:

Frecuencia de Barrido	Frontis en ML
1	287,834.07
2	52,404.88
3	48,031.41
Totales	388,270.36

2) Frecuencia del Servicio.

La frecuencia del servicio expresa la mayor o menor prestación del servicio de barrido de calles que se produce en las vías del distrito con el fin de mantenerlas limpias. Al respecto, es evidente que en las zonas donde existe mayor tránsito de personas, es mayor la generación de residuos sólidos en sus vías, por lo cual existe una mayor prestación del servicio en dichas zonas. Asimismo, es razonable considerar que el nivel de generación de residuos sólidos de barrido de un predio varía de acuerdo a la zona donde se ubica el mismo. Por tanto, es razonable considerar que el nivel de prestación del servicio de barrido de calles depende de la zona.

La Subgerencia de Limpieza Pública mediante Informe N° 298-2020-SGLP-GGASC/MDSM remite el Plan Anual de Servicios por el cual informa de las calles donde se brinda un doble y un triple repaso de servicio, según requerimiento del servicio. Para ello, se estableció tres frecuencias para el servicio de barrido de calles, las cuales se detallan a continuación.

SERVICIO DE BARRIDO DE VIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS		
FRECUENCIA		DETALLE
FRECUENCIA 1	Un Repaso al día	Barrido normal
FRECUENCIA 2	Doble Repaso al día	Transito Medio de población flotante y generación RRSS menores
FRECUENCIA 3	Triple Repaso al día	Transito Alto de población flotante y generación RRSS menores

Siendo que:

Frecuencia 1: Para el servicio normal que se presta a la totalidad de predios existentes. Las calles que no se encuentran señaladas en los listados anteriores, como es el caso de Av. La Paz, Av. Libertad, Cl. Miguel De Unamuno, Cl. Los Cedros, Jr. Mariscal Ramón Castilla, Psj. Lourdes, Cl. Las Campanillas, Jr. Francisco Bolognesi, Cl. Las Magnolias, entre otras, sólo se encuentran afectas al servicio de barrido normal.

Frecuencia 2: Para el servicio de doble repaso que se presta en las calles y avenidas donde se ha determinado un tránsito medio de población flotante y generación media de residuos sólidos menores.

La Frecuencia de barrido 2, se brinda en las calles, avenidas y vías siguientes:

	UBICACIÓN	CUADRAS DE LA VÍAS	
		INICIO	FINAL
1	Av. Costanera	TODA LA EXTENSION	
2	Av. Venezuela	TODA LA EXTENSION	
3	Av. José De La Riva Agüero	TODA LA EXTENSION	
4	Av. Parque De Las Leyendas	TODA LA EXTENSION	
5	Av. De Los Insurgentes	TODA LA EXTENSION	
6	Av. De Los Precursores	TODA LA EXTENSION	
7	Av. Pío XII	TODA LA EXTENSION	
8	Av. De Los Patriotas	TODA LA EXTENSION	
9	Av. Prolong. Cuzco	TODA LA EXTENSION	
10	Av. Prolong. Ayacucho	TODA LA EXTENSION	
11	Av. Lima	TODA LA EXTENSION	
12	Av. Tacna	TODA LA EXTENSION	
13	Av. Arica	TODA LA EXTENSION	
14	Av. Caminos del Inca	TODA LA EXTENSION	
15	Av. Brígida Silva de Ochoa	TODA LA EXTENSION	
16	Av. Paso de los Andes	TODA LA EXTENSION	

Frecuencia 3: Para el servicio de triple repaso que se presta en las calles y avenidas donde se ha determinado un tránsito alto de población flotante y generación alta de residuos sólidos menores.

La Frecuencia de barrido 3, se brinda en las calles, avenidas y vías siguientes:

	UBICACIÓN	CUADRAS DE LA VÍAS	
		INICIO	FINAL
1	Av. La Marina	TODA LA EXTENSION	
2	Av. Elmer Faucett	TODA LA EXTENSION	
3	Calle: Río Mantaro	TODA LA EXTENSION	
4	Av. Universitaria	TODA LA EXTENSION	
5	Av. José La Mar	TODA LA EXTENSION	
6	Calle: Río Ucayali	TODA LA EXTENSION	

7	Calle: Río Chamaya	TODA LA EXTENCION
8	Calle: Río Napo	TODA LA EXTENCION
9	Av. Rafael Escardó	TODA LA EXTENCION
10	Av. Federico Gallese	TODA LA EXTENCION
11	Av. Juan Bertolotto	TODA LA EXTENCION

2.1.1 METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN

Frecuencia de Barrido	Nº de Predios	Frontis en ML	Frontis Ponderado	% Participación	Costo Total	Costo Relativo por Frecuencia	Tasa Anual x ml	Tasa Mensual x ml
(1)	(2)	(3)	(4) = (1) x (3)	(5) = ((4)/S(4)) x 100	(6)	(7) = ((5) x (6))	(8) = (7)/(3)	(9) = (8)/12
1	45,305	287,834.07	287,834.07	53.63%	5,582,788.85	2,993,856.70	10.40	0.86
2	9,959	52,404.88	104,809.76	19.53%		1,090,160.74	20.80	1.73
3	5,748	48,031.41	144,094.23	26.85%		1,498,771.41	31.20	2.60
Totales	61,012	388,270.36	536,738.06	100%		5,582,788.85		

Para la distribución del costo del servicio de Barrido de Calles, se partió de la identificación del frontis de los predios según frecuencia o zona (3), luego del cual se multiplica por la frecuencia del servicio (1) para obtener el frontis ponderado (4) y posteriormente se divide entre el mismo y obtener el porcentaje de participación (5). Este resultado es multiplicado por el costo del servicio (6), obteniendo el costo relativo por cada frecuencia (7), el cual es dividido entre el frontis y se determina la tasa anual (8) y dividiendo dicho resultado entre 12 se determina la tasa mensual (9).

2.1.2 CÁLCULO DE LA TASA MENSUAL

Para determinar el monto a pagar por cada predio se multiplica la tasa según zona o frecuencia por el tamaño del frontis de cada predio. Por lo tanto, la formula queda establecida de la siguiente manera:

Monto = Tasa x Frontis		
Tasas Mensuales por Zona del Servicio de Barrido de Calles		
Zona 1	Zona 2	Zona 3
0.86	1.73	2.60

2.1.3 ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y COBERTURA DEL SERVICIO

Frecuencia de Barrido	Total Predios	Total Metros Lineales	Tasa por metro lineal		Predios			Metros lineales Ponderados			Afectación			
			Tasa Anual	Tasa Mensual	Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Exonerados Pensionistas al 50%	Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Exonerados Pensionistas al 50%	Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Exonerados Pensionistas al 50%	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12) = (4) x (9)	(13) = (0) x (10)	(10) = ((4) x (11))/2	
1	45,305	287,834.07	10.40	0.86	40,504	53	4,748	246,510.78	1,014.67	40,308.62	2,563,712.11	0.00	209,604.82	
2	9,959	52,404.88	20.80	1.73	9,015	18	926	45,929.50	469.96	6,005.42	955,333.60	0.00	62,456.36	
3	5,748	48,031.41	31.20	2.60	5,411	5	332	45,987.12	39.44	2,004.85	1,434,798.14	0.00	31,275.66	
Totales	61,012	388,270.36			54,930	76	6,006	338,427.40	1,524.07	48,318.89	4,953,843.85	0.00	303,336.84	
											Subtotales	4,953,843.85	0.00	303,336.84
											Ingreso Estimado (12) + (13) + (14)		5,257,180.69	
											Costo del Servicio		5,582,788.85	
											% de cobertura		94.17%	

2.2 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Para la distribución del costo del servicio se considera la aplicación de los siguientes criterios:

1) Uso de predio

El uso de predio es un criterio que precisa el tipo de actividad que se realiza en el mismo. Al respecto, es razonable considerar que aquellos predios donde se realiza distintas actividades económicas, que ocasionan mayor afluencia de personas a los mismos, presenten como resultado niveles superiores de generación de residuos sólidos, haciendo con ello que la prestación del servicio sea más intensa en dichos predios frente a los otros.

Asimismo, es razonable considerar que el nivel de generación de residuos sólidos de un predio depende de su uso. Por tanto, es razonable considerar que el nivel de prestación del servicio de recolección de residuos sólidos depende del uso del predio.

Teniendo en cuenta lo anterior, para efectos de la determinación del Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, se ha clasificado a los predios de acuerdo a los siguientes usos de predio:

Item	Denominación del Uso	Concepto del Uso
1	Casa Habitación	Generalmente son edificaciones independientes o parte de una edificación multifamiliar, cerradas y cubiertas, y están compuestas por ambientes para el uso de una o varias personas, capaces de satisfacer sus necesidades de dormir, comer, cocinar e higiene.
2	Agencia de entidad financiera (Banco)	Sucursal o delegación subordinada de una entidad financiera destinada a la atención del público. Se entiende por entidades financieras a los bancos, financieras, cajas municipales, cooperativa de ahorros, mutuales, entre otros.
3	Colegios, Unidades Escolares	Establecimiento de enseñanza educativa (pública y/o privada) para niños y jóvenes de uno u otro sexo.
4	Comercio	Se denomina edificación comercio a toda aquella destinada a desarrollar actividades cuya finalidad es la comercialización de bienes o servicios. Por ejemplo pueden ser: Bodega, zapatería, panadería, venta de ropa, farmacia, botica, bazar, licorería, joyería, librería, minimarket y similares, asimismo, a todo aquel local donde se presta servicios empresariales o profesionales, como peluquería, consultorio médico, consultorio jurídico, notaria, lavandería, imprenta, fotocopiadora, agencia de turismo, agencia funeraria, sastrería, renovadora de calzado, servicio técnico de computadores, carpintería, casa de cambio, salón de belleza, spa y similares.
5	Cultural	Comprende los museos, sala de exposición, galería de arte, teatro, biblioteca, centro cultura.
6	Educación Inicial	Establecimiento de enseñanza educativa (pública y/o privada) para infantes de uno u otro sexo. Este uso también comprende las guarderías infantiles.
7	Fundaciones	Asociaciones creadas con el objetivo de lograr fines sociales o deportivos y que responden a intereses generales.
8	Gobierno Central	Predios donde se desarrolla actividades de intereses públicos y de mantenimiento del orden público. Comprende las subclases referidas a los usos vinculados a la administración pública.
9	Industrias	Predios en donde se desarrolla actividades de fabricación, elaboración y/o procesamiento de bienes.
10	Mercado o Campo Ferial	Establecimiento o conjunto de unidades catastrales que cuenten con una sola licencia destinada a la venta de bienes. Corresponde a los mercados de abastos tradicionales y a los campos feriales. No corresponde a los supermercados. Se entiende por campo ferial al terreno ocupado por locales comerciales de construcción informal (stands metálicos, stands de madera o triplay).
11	Restaurantes, bares y cantinas	Establecimientos públicos donde se sirven comidas y bebidas, mediante precio para ser consumidas en el mismo local.
12	Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	Lugar público destinado a la práctica de juegos de azar, mediante pagos. También incluye los lugares de apuestas, como los telepódromos.
13	Servicio de Salud, hospitales o clínicas	Está asociado a establecimientos de salud donde la atención se da de forma masiva, excluyéndose a los usos del tipo "consultorio".
14	Servicio en General	Establecimiento destinado a brindar servicios.
15	Tienda	Espacio no mayor a 25 mt ² para la venta y exposición de productos.
16	Veterinarias	Está asociado a establecimientos donde se presta atención médica a animales domésticos.
17	Lubricentros	Establecimiento que efectúa la venta y brinda servicio de cambio de lubricantes para unidades vehiculares.
18	Laboratorio de ensayos ambientales	Establecimiento en el cual se efectúa el análisis y evaluación del medio ambiente.
19	Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	Establecimiento comercial de venta al por menor en el que se expende todo tipo de combustible (gasolina, petróleo, kerosene, gas natural vehicular, gas licuado de petróleo, etc. Están incluidos los establecimientos de venta de gas doméstico.
20	Playa de Estacionamiento	Lugar o recinto reservado para estacionar vehículos mediante el pago de un precio. A diferencia de las cocheras, además del área de los vehículos, la playa de estacionamiento consta de áreas de circulación e incluso una caseta de control a manera de administración.
21	Servicios de hospedaje, hoteles u Hostales	Establecimientos donde se da alojamiento y/o comida mediante pago.
22	Centro de Esparcimiento	Comprende a los usos de recreación y esparcimiento.
23	Cines	Local o sala donde se exhibe películas cinematográficas.
24	Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	Establecimiento comercial de gran tamaño en donde se expenden gran diversidad de bienes.
25	Institutos Superior	Establecimientos destinados a la enseñanza (pública y/o privada), en los niveles educación técnica superior o institutos de idiomas o academias de enseñanza superior.



Item	Denominación del Uso	Concepto del Uso
26	Universidades, Centro Pre-Universitario	Son establecimientos destinados a la enseñanza (pública y/o privada), en los niveles educación pre universitario y universitario superior.

2) Tamaño del predio

Se ha considerado como criterio el tamaño del predio, referido al área construida del predio (expresada en metros cuadrados). Al respecto, se entiende que los predios de mayor tamaño tienen mayor capacidad de albergar a personas, las cuales disfrutan del servicio, por lo que existe mayor prestación del mismo. La información de las áreas construidas de los predios proviene de las declaraciones juradas del impuesto predial y alimentadas, las cuales fueron proporcionadas por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mediante Memorando N° 149-2020-GTIC/MDSM.

3) Número de habitantes:

Este criterio se aplica a los predios de uso Casa Habitación, y se refiere al número de personas que habitan los predios de dicho uso en el distrito de San Miguel. Asimismo, este criterio tiene relación directa con la generación de residuos sólido ya que los predios que tienen mayor número de habitantes generarían mayor cantidad de residuos sólidos, y, por lo tanto, les correspondería un mayor disfrute de la prestación del servicio que aquellos predios que cuentan con menor número de habitantes.

A efectos de determinar el número de habitantes por predio de uso casa habitación, se está considerando como variable el promedio de habitantes, la cual proviene del estudio estadístico de habitantes por predio de uso casa habitación emitido por la Subgerencia de Registro y Control de la Deuda mediante Informe N° 0141-2020-SGRTCD-GATF/MDSM, estableciendo como promedio de 3 habitantes por predio de uso casa habitación

4) Peso de los residuos sólidos generados por los predios

Este criterio se refiere al peso de los residuos sólidos que los predios generan diariamente en su interior. Dicho peso es un indicador de la intensidad de prestación del servicio de recolección de residuos sólidos para un predio determinado. Al respecto, es razonable considerar que los predios donde existe mayor generación de residuos sólidos en su interior reciben una mayor prestación del servicio.

Respecto a los usos Lubricentos, Veterinarias y laboratorios de ensayo ambientales la generación de residuos sólidos considerada en la distribución, es solo respecto de los residuos sólidos no peligrosos, ya que los residuos sólidos peligrosos que se pudieran generar deben ser gestionados por Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, de acuerdo al D.L 1278.

La información de los pesos promedio diarios de residuos sólidos que generan los predios del distrito proviene del Estudio estadístico de estimación del peso de los residuos sólidos generados en el distrito de San Miguel, remitido por la Subgerencia de Limpieza Pública mediante Informe N° 236-2020-SGLP-GGASC-MDSM e Informe N° 274-2020-SGLP-GGASC-MDSM, teniendo en consideración a su vez el estudio de caracterización de residuos sólidos realizado durante el ejercicio 2019, a su vez, con relación a la prestación del servicio, dicho informe determina lo siguiente:

Es preciso señalar que si bien es cierto el artículo 34 del D.S. N° 014-2017-MINAM, refiere que el generador que sobrepase los 500 litros diarios de residuos sólidos debe contratar a una Empresa Operadora de Residuos Sólidos para su recolección, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sus numerales 3.1, y 4.1 del artículo 80° establece que las municipalidades distritales tienen la función exclusiva de “proveer el servicio de limpieza pública...”, y como función compartida la de “administrar y reglamentar, directamente o por concesión el ser vicio de ... limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos...”, asimismo, el numeral 3.2 del artículo 80 de la Ley acotada señala también como función exclusiva de las municipalidades distritales el “regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los... lugares públicos locales”, lo que obliga a la Municipalidad Distrital de San Miguel a seguir prestando el servicio debido a que la disposición de los residuos en la vía pública por parte de los generadores referidos, produciría puntos críticos y afectaciones graves a la salud de los vecinos.

En ese sentido, hay que tomar en cuenta que el artículo 51 de la Constitución Política del Estado establece que “la Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente. La publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado”. Es por ello, que el artículo 80 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prevalece sobre la norma contenida en el artículo 34 del D.S. N° 014-2017-MINAM por ser una norma de menor jerarquía que la primera y para la aplicación del Principio de Especialidad de la norma se requiere que las normas sean de igual jerarquía, lo que no se da en el presente caso. El artículo 138 de nuestra Carta Magna establece que: “...En todo proceso, de existir incompatibilidad entre una norma constitucional y una norma legal, los jueces prefieren la primera, igualmente prefieren la norma legal sobre toda otra norma de rango inferior”.

Al respecto el fundamento 2.11 de la Casación N° 4017-2014-Lima, de la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente señala que: “En ese sentido, entre los distintos medios de resolución de antinomias normativas, se reconoce el criterio de jerarquía -que justamente contempla el artículo 51 de la Constitución Política del Perú- que constituye por excelencia la pauta llamada a definir en modo determinante, el conflicto entre dos normas, en la medida que este representa la esencia misma del sistema piramidal o escalonado bajo el cual, se encuentra estructurado”.

Razón por la cual, la Municipalidad Distrital de San Miguel ha seguido prestando el servicio en aplicación del artículo 80 de la Ley N° 27972, pues nada justificaría que se pretenda hacer prevalecer para un caso concreto, lo dispuesto por una norma de grado inferior frente a otra de jerarquía superior, pues el diseño mismo de nuestro sistema implica que las normas inferiores adquieran validez en función de las superiores.

Además de ello, cabe mencionar que mediante Oficio N° 031-2019-GRAT/MDSM, se solicitó al Ministerio del Ambiente la modificación del artículo 34° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM debido a la afectación que produciría no brindar el servicio de recolección de residuos sólidos a aquellos predios que excedan el umbral de los 500 litros promedio diarios, el MINAM responde mediante Oficio N° 00748-2019-MINAM/VMGA/DGRS que: “...prevé la modificación de algunas

disposiciones del Reglamento de la LGIRS, entre las que se considera mejorar el esquema planteado en el artículo 34". Por ello, con la finalidad de garantizar la cobertura y sostenibilidad de la prestación del servicio, se ha optado por seguir prestando los servicios según la Ley N° 27972, debiendo establecer tasas por la prestación o servicio público efectiva la cual es reservada a las Municipalidades de acuerdo a lo señalado en el artículo 66° de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF

GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS POR USO DE PREDIOS

2.2.1 METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN

Uso	Categoría de Uso	Cantidad de Predios (1)	Generación Kg / Predio al día (2)	Generación Diaria de Residuos Sólidos por Uso (kg) (3) = (1) x (2)	Generación Anual de Residuos Sólidos por Uso (Kg.) (4) = (3) x (365)
1	Casa habitación	55,356	2.26	125,104.56	45,663,164.40
2	Agencia de entidad financiera (Banco)	32	15.40	492.80	179,872.00
3	Colegios, Unidades Escolares	108	20.30	2,192.40	800,226.00
4	Comercio	3,395	6.80	23,086.00	8,426,390.00
5	Cultural	3	3.91	11.73	4,281.45
6	Educación Inicial	64	0.41	26.24	9,577.60
7	Fundaciones	6	5.94	35.64	13,008.60
8	Gobierno Central	14	33.97	475.58	173,586.70
9	Industrias	37	34.68	1,283.16	468,353.40
10	Mercado o Campo Ferial	23	58.43	1,343.89	490,519.85
11	Restaurantes, bares y cantinas	247	16.63	4,107.61	1,499,277.65
12	Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	20	34.17	683.40	249,441.00
13	Servicio de Salud, hospitales o clínicas	25	31.01	775.25	282,966.25
14	Servicio en General	41	16.42	673.22	245,725.30
15	Tienda	733	0.65	476.45	173,904.25
16	Veterinarias	76	4.80	364.80	133,152.00
17	Lubricentos	3	6.91	20.73	7,566.45
18	Laboratorio de ensayos ambientales	1	34.68	34.68	12,658.20
19	Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	20	72.10	1,442.00	526,330.00
20	Playa de Estacionamiento	46	76.01	3,496.46	1,276,207.90
21	Servicios de hospedaje, hoteles u Hostales	30	106.62	3,198.60	1,167,489.00
22	Centro de Esparcimiento	9	358.42	3,225.78	1,177,409.70
23	Cines	3	122.62	367.86	134,268.90
24	Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	20	1,495.10	29,902.00	10,914,230.00
25	Institutos Superior	5	382.14	1,910.70	697,405.50
26	Universidades, Centro Pre-Universitario	6	535.27	3,211.62	1,172,241.30
Totales		60,323	3,475.65	207,943.16	75,899,253.40

En primer lugar se procede a distribuir el costo del servicio por cada uso: casa habitación y usos diferente a casa habitación, para ello, en función a la generación diaria de residuos sólidos por uso (1), información proveniente del estudio de pesaje de residuos sólidos remitido por la Subgerencia de Limpieza Pública mediante Informe N° 236-2020-SGLP-GGASC-MDSM e Informe N° 274-2020-SGLP-GGASC-MDSM indicando que se ha considerado el promedio de kilogramos de recolección de residuos sólidos por cada tipo de uso, el cual abarca los residuos sólidos que son materia de reciclaje, razón por la cual, la cantidad difiere con el tonelaje diario indicado en la descripción de costos, que corresponde a la empresa encargada y a la municipalidad, tonelajes que serán trasladados por la empresa encargada al servicio de disposición final, razón por la cual este último, no considera los residuos sólidos materia de reciclaje y teniendo en cuenta la participación de los usos (2), se determina el costo relativo según el uso (3).

Uso	Categoría de Uso	Generación Diaria de Residuos Sólidos recogidos por Uso (kg) (1)	Participación de Generación de Residuos Sólidos (%) (2)=((1)/Σ(1)) (2)=((1)/Σ(1))	Costo Anual del Servicio (S/) (3)	Costo Relativo según Uso del predio (S/) (4) = (2) x (3)
1	CASA HABITACION	125,104.56	60.16%	12,882,627.51	7,750,557.64
2	OTROS USOS DISTINTOS A CASA HABITACION MENOR A 500LITROS	36,083.58	17.35%		2,235,473.00
3	OTROS USOS DISTINTOS A CASA HABITACION MAYOR A 500LITROS	46,755.02	22.48%		2,896,596.87
TOTAL		207,943.16	100%		12,882,627.51

Luego, teniendo en cuenta el total de predios afectos por uso casa habitación (1), y determinada ya la generación diaria de residuos sólidos (2) como en forma anual (4) y teniendo en cuenta el total de área construida por uso de los predios (5), información obtenida de las declaraciones juradas del impuesto predial, se procede a determinar la tasa por m2 de área construida, la cual resulta de dividir el costo relativo por uso del predio entre el área construida por uso, obteniendo la tasa anual (6). La tasa mensual, se obtiene de dividir la tasa anual entre 12, correspondiendo a los meses del año (7).

Uso	Categoría de Uso	Cantidad de Predios (1)	Generación Kg / Predio al día (2)	Generación Diaria de Residuos Sólidos por Uso (kg) (3) = (1) x (2)	Costo Anual del Servicio uso Casa Habitación (4)	Área Construida uso casa habitación (5)	Tasa Anual x m2 (6) = (4) / (5)	Tasa Mensual x m2 (7) = (6) / 12
1	Casa habitación	55,356	2.26	125,104.56	7,750,557.64	6,833,106.88	1.13420	0.0945

Mediante Informe N° 236-2020-SGLP-GGASC/MDSM, la Subgerencia de Limpieza Pública da cuenta de la siguiente formula:

$$500 L \times \frac{1m^3}{1000 L} \times 140.23 \frac{Kg}{m^3} = 70.12 Kg$$

Dato Inicial
Factor de Conversión
Densidad
Resultado final

Concluyendo que 500 litros de residuos sólidos equivalen a 70.12 kg., motivo por el cual se ha distribuido a los predios que emiten residuos sólidos menores a 500 litros diarios entendiéndose como menores a 70.12 kg., y predios mayores a 500 litros de residuos sólidos diarios, es decir mayores a 70.12 kg., de la siguiente manera:

Para Predios de uso distinto a Casa Habitación que generan residuos sólidos menores a 500 litros

De igual forma, obtenido el costo relativo por cada uso distinto a casa habitación por predios que generan residuos sólidos menores a 500 litros (7) y teniendo en cuenta el total de área construida por uso de los predios (8), información obtenida de las declaraciones juradas del impuesto predial, se procede a determinar la tasa por m2 de área construida, la cual resulta de dividir el costo relativo por uso del predio entre el área construida por uso, obteniendo la tasa anual (9). La tasa mensual, se obtiene de dividir la tasa anual entre 12, correspondiendo a los meses del año (10).

Uso	Categoría de Uso	Cantidad de Predios (1)	Generación Kg / Predio al día (2)	Generación Diaria de Residuos Sólidos por Uso (kg) (3) = (1) x (2)	Generación Anual de Residuos Sólidos por Uso (Kg.) (4) = (3) x 365	Participación de Generación de Residuos Sólidos (%) (5)= ((4)/S(4)) x 100	Costo Anual del Servicio uso distinto a Casa Habitación, mayores a 500 litros (6)	Costo Relativo por Uso (7) = (5) x (6)	Área Construida (8)	Tasa Anual x m2 (9) = (7) / (8)	Tasa Mensual x m2 (10) = (9) / 12
2	Agencia de entidad financiera (Banco)	32	15.40	492.80	179,872.00	1.37%	2,235,473.00	30,530.26	9,278.69	3.290	0.274
3	Colegios, Unidades Escolares	108	20.30	2,192.40	800,226.00	6.08%		135,824.97	189,552.29	0.716	0.059

Uso	Categoría de Uso	Cantidad de Predios	Generación Kg / Predio al día	Generación Diaria de Residuos Sólidos por Uso (kg)	Generación Anual de Residuos Sólidos por Uso (Kg.)	Participación de Generación de Residuos Sólidos (%)	Costo Anual del Servicio uso distinto a Casa Habitación, mayores a 500 litros	Costo Relativo por Uso	Área Construida	Tasa Anual x m2	Tasa Mensual x m2
		(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4) = (3) x 365	(5) = ((4)/S(4)) x 100	(6)	(7) = (5) x (6)	(8)	(9) = (7) / (8)	(10) = (9) / 12
4	Comercio	3,395	6.80	23,086.00	8,426,390.00	63.98%		1,430,238.62	539,851.74	2.649	0.220
5	Cultural	3	3.91	11.73	4,281.45	0.03%		726.70	1,333.56	0.544	0.045
6	Educación Inicial	64	0.41	26.24	9,577.60	0.07%		1,625.64	15,225.93	0.106	0.008
7	Fundaciones	6	5.94	35.64	13,008.60	0.10%		2,207.99	1,713.68	1.288	0.107
8	Gobierno Central	14	33.97	475.58	173,586.70	1.32%		29,463.44	40,591.62	0.725	0.060
9	Industrias	37	34.68	1,283.16	468,353.40	3.56%		79,495.15	27,111.85	2.932	0.244
10	Mercado o Campo Ferial	23	58.43	1,343.89	490,519.85	3.72%		83,257.53	12,229.93	6.807	0.567
11	Restaurantes, bares y cantinas	247	16.63	4,107.61	1,499,277.65	11.38%		254,477.28	51,583.22	4.933	0.411
12	Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	20	34.17	683.40	249,441.00	1.89%		42,338.43	14,449.24	2.930	0.244
13	Servicio de Salud, hospitales o clínicas	25	31.01	775.25	282,966.25	2.15%		48,028.78	48,368.83	0.992	0.082
14	Servicio en General	41	16.42	673.22	245,725.30	1.87%		41,707.76	30,148.85	1.383	0.115
15	Tienda	733	0.65	476.45	173,904.25	1.32%		29,517.33	15,253.61	1.935	0.161
16	Veterinarias	76	4.80	364.80	133,152.00	1.01%		22,600.32	5,268.35	4.289	0.357
17	Lubricentros	3	6.91	20.73	7,566.45	0.06%		1,284.28	1,036.08	1.239	0.103
18	Laboratorio de ensayos ambientales	1	34.68	34.68	12,658.20	0.10%		2,148.52	3,830.91	0.560	0.046
	Total	4,828	325.11	36,083.58	13,170,506.70	100.00%		2,235,473.00	1,006,828.38		

Para Predios de uso distinto a Casa Habitación que generan residuos sólidos mayores a 500 litros

De igual forma, obtenido el costo relativo por cada uso distinto a casa habitación por predios que generan residuos sólidos mayores a 500 litros (7) y teniendo en cuenta el total de área construida por uso de los predios (8), información obtenida de las declaraciones juradas del impuesto predial, se procede a determinar la tasa por m2 de área construida, la cual resulta de dividir el costo relativo por uso del predio entre el área construida por uso, obteniendo la tasa anual (9). La tasa mensual, se obtiene de dividir la tasa anual entre 12, correspondiendo a los meses del año (10).

Uso	Categoría de Uso	Cantidad de Predios	Generación Kg / Predio al día	Generación Diaria de Residuos Sólidos por Uso (kg)	Generación Anual de Residuos Sólidos por Uso (Kg.)	Participación de Generación de Residuos Sólidos (%)	Costo Anual del Servicio uso distinto a Casa Habitación	Costo Relativo por Uso	Área Construida	Tasa Anual x m2	Tasa Mensual x m2
		(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4) = (3) x 365	(5) = ((4)/S(4)) x 100	(6)	(7) = (5) x (6)	(8)	(9) = (7) / (8)	(10) = (9) / 12
19	Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	20	72.10	1,442.00	526,330.00	3.08%		89,335.71	14,349.95	6.225	0.518
20	Playa de Estacionamiento	46	76.01	3,496.46	1,276,207.90	7.48%		216,614.92	61,061.03	3.547	0.295
21	Servicios de hospedaje, hoteles u Hostales	30	106.62	3,198.60	1,167,489.00	6.84%		198,161.71	52,463.21	3.777	0.314
22	Centro de Esparcimiento	9	358.42	3,225.78	1,177,409.70	6.90%		199,845.58	26,843.99	7.444	0.620
23	Cines	3	122.62	367.86	134,268.90	0.79%		22,789.90	24,931.46	0.914	0.076
24	Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	20	1,495.10	29,902.00	10,914,230.00	63.95%	2,896,596.87	1,852,507.81	122,601.34	15.110	1.259



Uso	Categoría de Uso	Cantidad de Predios (1)	Generación Kg / Predio al día (2)	Generación Diaria de Residuos Sólidos por Uso (kg) (3) = (1) x (2)	Generación Anual de Residuos Sólidos por Uso (Kg.) (4) = (3) x 365	Participación de Generación de Residuos Sólidos (%) (5) = ((4)/S(4)) x 100	Costo Anual del Servicio uso distinto a Casa Habitación (6)	Costo Relativo por Uso (7) = (5) x (6)	Área Construida (8)	Tasa Anual x m2 (9) = (7) / (8)	Tasa Mensual x m2 (10) = (9) / 12
25	Institutos Superior	5	382.14	1,910.70	697,405.50	4.09%		118,372.91	20,764.18	5.700	0.475
26	Universidades, Centro Pre-Universitario	6	535.27	3,211.62	1,172,241.30	6.87%		198,968.33	234,196.32	0.849	0.070
	Total	139	3,148.28	46,755.02	17,065,582.30	100.00%		2,896,596.87	557,211.48		

Cabe señalar que existen predios que pese a haberse incrementado en cantidad ha disminuido con relación al área construida en comparación con la Ordenanza 321/MDSM, como es el caso de usos de Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible), Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes, Playa de Estacionamiento Servicio de Salud, hospitales o clínicas, esto se debe a la redistribución de predios y usos de acuerdo a las declaraciones juradas de autoavaloú presentadas entre los años 2017 y 2020, por las cuales los usos han sido modificados en algunos casos, trasladándolos a otros usos

2.2.2 CÁLCULO DE LA TASA MENSUAL

Para Predios de uso Casa Habitación

El criterio de número de habitantes señala que a mayor número de habitantes en el predio, mayor es el disfrute del servicio, por lo cual a los predios de uso casa habitación con mayor número de habitantes les corresponde una mayor tasa del servicio.

En ese sentido, a efectos de calcular las tasas mensuales del servicio de recolección de residuos sólidos de los predios de este uso, se aplica en forma complementaria el criterio de número de habitantes, donde esta variable se utiliza como elemento diferenciador.

En la Ordenanza N° 422/MDSM, la cual establece el régimen tributario de los arbitrios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana para el ejercicio fiscal 2,021 en el distrito de San Miguel, define la fórmula para calcular el monto a pagar por el arbitrio de recolección domiciliar de residuos sólidos para uso del predio como casa habitación siendo ésta la siguiente:

$$T = A \times t (1 + (\text{NHRP} - \text{NHPP}) * 1/3)$$

Dónde:

T= Tasa mensual del servicio de recolección de residuos sólidos 2021 del predio

A: Área total construida del predio (expresado en metros cuadrados).

t= Tasa mensual del servicio de recolección de residuos sólidos 2021 por metro cuadrado de área construida.

NHRP = Número de habitantes real del predio

NHPP = Número de habitantes promedio del predio.

1/3 = Es el factor de variación por habitante

Para el caso de determinar el número promedio de habitantes, se ha realizado en base a una muestra significativa de predios, la cual arroja como resultado 3 habitantes en promedio por cada predio de uso casa habitación. Dicho resultado ha sido remitido con Informe N° 141-2020-SGRTCD-GATF-MDSM de la Subgerencia de Registro Tributario y Control de la Deuda.

Para aquellos predios de uso Casa Habitación respecto de los cuales los contribuyentes no hayan declarado el número de habitantes, se asume que el número de habitantes real del predio (NHRP) es igual al número promedio de habitantes por predio (NHPP). Dicha presunción respecto del número de habitantes del predio admite prueba en contrario, pudiendo los contribuyentes presentar su declaración jurada rectificando dicha información, recalculándose por lo tanto el monto a pagar.

Para Predios de uso distinto a Casa Habitación que generan residuos sólidos menores y mayores a 500 litros (Equivalente a 70.12 kg.)

La tasa mensual del servicio de recolección de residuos sólidos 2021 correspondiente a cada predio afecto de uso diferente a casa habitación tanto para predios que generen residuos sólidos menores y mayores a 500 litros (Equivalente a 70.12 kg.), resulta de multiplicar la tasa mensual por m2 de área construida total por uso del predio, la cual se consigna en el cuadro anterior por el área construida total del predio.

$$T = t \times A$$

Dónde:

T= Tasa mensual del servicio de recolección de residuos sólidos 2021 del predio

t = Tasa mensual del servicio de recolección de residuos sólidos 2021 por metro cuadrado de área construida según uso del predio.

A: Área total construida del predio (expresado en metros cuadrados).

2.2.2 ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y COBERTURA DEL SERVICIO

En lo relacionado a los ingresos anuales esperados por el Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos 2021, la emisión proyectada anual del arbitrio con las tasas determinadas cubre el costo del servicio, como se muestra en el siguiente cuadro:

Uso	Categoría de Uso	Total Predios	Total Área Construida	Tasa por M2 Construido		Predios			Área Construida M2			Afectación			
				Tasa Anual	Tasa Mensual	Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Exonerados Pensionistas al 50%	Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Exonerados Pensionistas al 50%	Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Exonerados Pensionistas al 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12) = (4) x (9)	(13) = (0) x (4)	(14) = ((4) x (11)) / 2	
1	Casa habitación	55,356	6,833,106.88	1.1342	0.0945	49,278	72	6,006	5,876,954.39	42,868.03	913,284.46	6,665,641.66	0.00	517,923.61	
2	Agencia de entidad financiera (Banco)	32	9,278.69	3.290	0.274	32	0	0	9,278.69	0.00	0.00	30,526.89	0.00	0.00	
3	Colegios, Unidades Escolares	108	189,552.29	0.716	0.059	108	0	0	189,552.29	0.00	0.00	135,719.43	0.00	0.00	
4	Comercio	3,395	539,851.74	2.649	0.220	3395	0	0	539,851.74	0.00	0.00	1,430,067.25	0.00	0.00	
5	Cultural	3	1,333.56	0.544	0.045	3	0	0	1,333.56	0.00	0.00	725.45	0.00	0.00	
6	Educación Inicial	64	15,225.93	0.106	0.008	64	0	0	15,225.93	0.00	0.00	1,613.94	0.00	0.00	
7	Fundaciones	6	1,713.68	1.288	0.107	6	0	0	1,713.68	0.00	0.00	2,207.21	0.00	0.00	
8	Gobierno Central	14	40,591.62	0.725	0.060	10	4	0	34,978.79	5,612.83	0.00	25,359.62	0.00	0.00	
9	Industrias	37	27,111.85	2.932	0.244	37	0	0	27,111.85	0.00	0.00	79,491.94	0.00	0.00	
10	Mercado o Campo Ferial	23	12,229.93	6.807	0.567	23	0	0	12,229.93	0.00	0.00	83,249.13	0.00	0.00	
11	Restaurantes, bares y cantinas	247	51,583.22	4.933	0.411	247	0	0	51,583.22	0.00	0.00	254,460.02	0.00	0.00	
12	Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	20	14,449.24	2.930	0.244	20	0	0	14,449.24	0.00	0.00	42,336.27	0.00	0.00	
13	Servicio de Salud, hospitales o clínicas	25	48,368.83	0.992	0.082	25	0	0	48,368.83	0.00	0.00	47,981.87	0.00	0.00	
14	Servicio en General	41	30,148.85	1.383	0.115	41	0	0	30,148.85	0.00	0.00	41,695.85	0.00	0.00	
15	Tienda	733	15,253.61	1.935	0.161	733	0	0	15,253.61	0.00	0.00	29,515.73	0.00	0.00	
16	Veterinarias	76	5,268.35	4.289	0.357	76	0	0	5,268.35	0.00	0.00	22,595.95	0.00	0.00	
17	Lubricentro	3	1,036.08	1.239	0.103	3	0	0	1,036.08	0.00	0.00	1,283.70	0.00	0.00	
18	Laboratorio de ensayos ambientales	1	3,830.91	0.560	0.046	1	0	0	3,830.91	0.00	0.00	2,145.30	0.00	0.00	
19	Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	20	14,349.95	6.225	0.518	20	0	0	14,349.95	0.00	0.00	89,328.43	0.00	0.00	
20	Playa de Estacionamiento	46	61,061.03	3.547	0.295	46	0	0	61,061.03	0.00	0.00	216,583.47	0.00	0.00	
21	Servicios de hospedaje, hoteles u Hostales	30	52,463.21	3.777	0.314	30	0	0	52,463.21	0.00	0.00	198,153.54	0.00	0.00	
22	Centro de Esparcimiento	9	26,843.99	7.444	0.620	9	0	0	26,843.99	0.00	0.00	199,826.66	0.00	0.00	
23	Cines	3	24,931.46	0.914	0.076	3	0	0	24,931.46	0.00	0.00	22,787.35	0.00	0.00	
24	Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	20	122,601.34	15.110	1.259	20	0	0	122,601.34	0.00	0.00	1,852,506.24	0.00	0.00	
25	Institutos Superior	5	20,764.18	5.700	0.475	5	0	0	20,764.18	0.00	0.00	118,355.82	0.00	0.00	
26	Universidades, Centro Pre-Universitario	6	234,196.32	0.849	0.070	6	0	0	234,196.32	0.00	0.00	198,832.67	0.00	0.00	
Totales		60,323	6,397,146.74			54,241	76	6,006	7,435,381.42	48,480.86	913,284.46	11,792,991.39	0.00	517,923.61	
												Subtotales	11,792,991.39	0.00	517,923.61
												Ingreso Estimado (12) + (13) + (14)	12,310,915.00		
												Costo del Servicio	12,882,627.51		
												% de cobertura	95.56%		

2.3 SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Para la distribución del costo del servicio se considera la aplicación de los siguientes criterios:

Ubicación del predio

Este criterio preponderante se refiere a la cercanía del predio a las áreas verdes y al disfrute que puedan tener sus habitantes. Por ello, los habitantes u ocupantes de los predios que están frente a un área verde el beneficio es mayor que para los habitantes u ocupantes de los predios que están alejados de éstas. Por ello, se ha definido las siguientes categorías:

- Predios Frente a Parque
- Predios Frente a Berma
- Predios Cerca a parque (entiéndase en un radio aproximado a una cuadra alrededor del parque)
- Predios Ubicados en otras zonas

Concurrencia a las áreas verdes

Es un indicador complementario que nos permite medir el nivel de afluencia de las personas a las áreas verdes del distrito. Este indicador se ha determinado contando el número de personas ubicadas en las categorías de los predios antes señaladas que concurren a las áreas verdes del distrito.

Este indicador ha sido obtenido en base al estudio muestral de concurrencia a las áreas verdes dentro del Distrito, realizado por la Subgerencia de Registro Tributario y Control de la Deuda y remitido mediante Informe N° 141-2020-SGRTCD-GATF/MDSM, considerando el informe N° 214-2020-SGPJMA-GGASC/MDSM teniendo como resultado el siguiente cuadro:

Ubicación del Predio respecto del área verde	Índice de Concurrencia
(A) Frente a Parque	2.05
(B) Frente a Berma	1.72
(C) Cerca a Parque	1.35
(D) Predios ubicados en otras zonas	1.00

2.3.1 METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN Y CÁLCULO DE TASA

Primero se procede a distribuir el costo del servicio teniendo en cuenta el número de predios (1) y el índice de concurrencia (2) por ubicación del predio respecto a las áreas verdes, para luego multiplicarlos entre sí y determinar los predios ponderados (3) y su participación de éstos (4). Para determinar el costo por cada categoría de predio se multiplica la participación ponderada de los predios (4) por el costo del servicio (6). La tasa anual por predio (7) resulta de dividir el costo relativo por categoría (6) entre el número de predios de cada categoría (1), siendo la tasa mensual (8), la tasa anual (7) dividida entre 12 meses.

Ubicación del Predio respecto del área verde	Cantidad de Predios	Índice de Concurrencia	Predios Ponderados	Participación de Predios Ponderados	Costo Total del Servicio	Costo Relativo según Ubicación	Tasa Anual por Predio	Tasa Mensual por Predio	Tasa por ML mensual 2020
	(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4) = ((3)/S(3)) x 100	(5)	(6) = ((4) x (5))/100	(7) = (6) / (1)	(8) = (7) / 12	S/
(A) Frente a Parque	5,898	2.05	12,090.90	15.14%	12,287,339.09	1,860,737.31	315.48	26.29	37.99
(B) Frente a Berma	13,240	1.72	22,772.80	28.52%		3,504,635.60	264.70	22.05	31.53
(C) Cerca a Parque	10,838	1.35	14,631.30	18.33%		2,251,693.90	207.75	17.31	25.07
(D) Predios Ubicados en otras zonas	30,347	1.00	30,347.00	38.01%		4,670,272.28	153.89	12.82	18.99
Totales	60,323		79,842.00	100.00%		12,287,339.09			

Cabe señalar que de acuerdo a las declaraciones juradas presentadas, existen 689 terrenos sin construir, los cuales son considerados como predios inafectos por no brindarse el servicio de mantenimiento de parques y jardines, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la Ordenanza N° 422-MDSM

2.3.2 ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y COBERTURA DEL SERVICIO

En lo relacionado a los ingresos anuales esperados por el Arbitrio de Parques y Jardines Públicos 2021, la emisión proyectada anual del arbitrio con las tasas determinadas cubre el costo del servicio, como se muestra en el siguiente cuadro:

Ubicación del Predio Frente a Área Verde (1)	Cantidad de Predios Total (2)	Tasa Anual por Predio (3)	Tasa Mensual por Predio (4)	Predios Afectos			Afectación			
				Afectos al 100% (5)	Exonerados al 100% (6)	Exonerados Pensionistas al 50% (7)	Afectos al 100% (8) = (3) x (5)	Exonerados al 100% (9) = (0) x (6)	Exonerados Pensionistas al 50% (10) = ((3) x (7)) / 2	
(A) Frente a Parque	5,898	315.48	26.29	5,282	3	613	1,666,365.36	0.00	96,694.62	
(B) Frente a Berma	13,240	264.70	22.05	12,414	12	814	3,285,985.80	0.00	107,732.90	
(C) Cerca a Parque	10,838	207.75	17.31	9,761	10	1,067	2,027,847.75	0.00	110,834.63	
(D) Predios ubicados en otras zonas	30,347	153.89	12.82	26,784	51	3,512	4,121,789.76	0.00	270,230.84	
Totales	60,323			54,241	76	6,006	11,101,988.67	0.00	585,492.99	
							Subtotales	11,101,988.67	0.00	585,492.99
								Ingreso Estimado (8) + (9) + (10)		11,687,481.66
								Costo del Servicio		12,287,339.09
								% de cobertura		95.12%

2.4 SERVICIO DE SERENAZGO

Para la distribución del costo del servicio se aplicó los siguientes criterios:

1) Zona de servicio

La zona de servicio es un parámetro que refleja la mayor o menor prestación del servicio de serenazgo, debido a que en las zonas donde existe mayor número de intervenciones de serenazgo es mayor la prestación del servicio.

Este criterio concuerda con lo establecido en las Sentencias N° 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC, emitida por el Tribunal Constitucional, respecto a los criterios a utilizar en la distribución del costo del servicio de serenazgo.

Si bien es cierto la Ordenanza 321/MDSM que fijó el régimen tributario de los arbitrios municipales para el ejercicio 2017, la cual ha sido prorrogada hasta el ejercicio 2020 establecía 14 zonas en las que se prestaba el servicio de serenazgo, la misma ha variado, siendo que en la práctica el distrito venía dividiéndose en 10 zonas, lo cual conlleva a una correcta distribución del costo asignado a cada zona en función al servicio brindado para una mejora prestación del servicio, cuyos límites se muestran en el siguiente cuadro:

Zonas	Ubicaciones
Zona 1	Entre la Av. Insurgentes (Cdra. 7- 9), Av. Venezuela (Cdra. 56-62), Av. Elmer Faucett (Cdra. 3-5), Av. De los Precusores (Cdra. 8-11), Av. De los Precusores (Cdra.8-11), Av. Elmer Faucett (Cdra.1-2), Av. La Marina (Cdra.34-36), Av. De los Insurgentes (Cdra.5-6).
Zona 2	Entre la Av. De los Precusores (Cdra. 6-7), Av. Venezuela (Cdra.46- 54), Av. Elmer Faucett (Cdra.1-6), Calle Los Pioneros, Calle Los Colonos, Calle Cantagallo, Jr. Juan Enrique Valladares, Calle Los Suspiros, Psjes.1, 2, 3, 4 y 5.
Zona 3	Entre la Calle Chinchaisuyo Cdra. 3-8, Av. De los Precusores (Cdra.1-5), Av. La Marina (Cdra. 25-29), Av. Parque de las Leyendas (Cdra.1-5), Av. José de la Riva Agüero (Cdra.8-20), Av. Rafael Escardo (Cdra. 5-10).
Zona 4	Entre la Av. José de la Riva Agüero (Cdra.9-21) Av. Venezuela (Cdra. 34-39), Av. Universitaria (Cdra.10-21), Calle Teniente Ferré (Cdra. 1- 3), Calle Los Tulipanes (Cdra. 1-4), Los Helechos, Viñedos, Casuarina, La Cantuta, Los Pinos.
Zona 5	Entre la Av. Parque de las Leyenda, Av. Prolongación La Mar (Cdra.24-25), Av. José de la Riva Agüero (Cdra.6-9), Calle Urubamba (Cdra. 1-3), Av. La Marina (Cdra.20-24).
Zona 6	Entre el Jr. Libertad (Cdra.22-29), Av. Coronel José Andrés Razuri (Cdra. 1-4), Av. La Marina (Cdra. 32-36), Av. De los Insurgentes ((Cdra.3-4), Calle José Gálvez, y Calle César Vallejo, Av. La Paz (Cdra. 22-29), Av. Libertad (Cdra.22-29).
Zona 7	Entre Jr. Libertad (Cdra.15-20), Av. Coronel José Andrés Razuri (Cdra.1-4), Pasaje. José Andrés Razuri (Cdra. 1), Av. La Marina (Cdra. 28-32), Av. Rafael Escardó (Cdra. 1-4 impar), Av. La Paz (Cdra. 15- 21), Av. Libertad (Cdra.15-21)
Zona 8	Entre Jr. Libertad (Cdra.9-14), Av. Rafael Escardó (Cdra.1-4 par), Av. La Marina (Cdra. 23-27), Av. Brígida Silva de Ochoa (Cdra.1-3), Av. La Paz (Cdra. 9-14), Av. Libertad (Cdra.9-14),
Zona 9	Av. Brígida Silva de Ochoa (Cdra. 1-3), Av. La Marina (Cdra.20-22), Av. Universitaria (Cdra. 2-8), Jr. Libertad (Cdra. 2-8), Calle Virú (Cdra. 1), Jr. Libertad (Cdra.2-8).
Zona 10	Entre la Av. La Marina (Cdra.9-19), José Rufino Echenique Benavente (Cdra.1-2), Jr. Juan José Salas (Cdra.1-3), Av. Cuzco (Cdra.1-9), Av. Universitaria (Cdra. 6-8), Jr. San Martín (Cdra.7-10), Av. Universitaria (Cdra.3-5), Calle Leoncio Prado (Cdra. 1), Pasaje. San Luis (Cdra. 1), Diego de Agüero (Cdra. 1-6), Av. Bertolotto (Cdra. 1 -9), Av. Cuzco (Cdra. 1-9)

2) Uso de predio

El uso del predio es un indicador del tipo de actividad que se realiza en el mismo. Al respecto, es evidente que los diferentes usos de predio tienen asociados diferentes niveles de riesgo de ocurrencia de situaciones de inseguridad ciudadana, violencia o delincuencia. Por tanto, los diferentes usos de predio tienen asociados diferentes niveles de prestación del servicio de serenazgo, lo cual se refleja en las cantidades de intervenciones de serenazgo que tienen asociadas cada uso de predio. Para efectos de la determinación del arbitrio de serenazgo, se usa la misma clasificación de usos de predio presentada respecto al servicio de recolección domiciliar de residuos sólidos.

3) Cantidad de intervenciones

Zonas de Servicio Usos	Incidencias										Total Incidencias
	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9	Zona 10	
Casa Habitación	4078	2176	4418	2229	1493	7589	3324	9639	7031	8612	50589
Terreno Sin Construir	96	16	126	91	49	60	63	341	170	226	1238
Agencia de entidad financiera (Banco)	81	81	159	0	212	0	0	106	300	35	974
Centro de Esparcimiento	0	0	0	0	806	0	235	0	0	235	1276
Cines	0	0	19	0	19	0	0	0	19	0	57
Colegios, Unidades Escolares	61	21	10	35	9	58	51	5	40	87	377
Comercio	1899	482	2200	465	1436	1322	1066	1156	2333	1492	13851
Cultural	0	0	0	0	0	0	5	0	0	6	11
Educación Inicial	12	42	4	7	0	16	25	5	14	19	144
Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	112	0	61	90	30	0	33	49	33	29	437
Fundaciones	3	5	0	0	0	0	0	0	0	12	20
Gobierno Central	0	0	0	6	3	0	10	0	8	4	31
Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	588	1460	1642	0	356	204	0	0	570	0	4820
Industrias	0	33	33	0	0	223	11	155	60	16	531
Institutos Superior	0	66	66	0	0	66	0	120	0	0	318
Mercado o Campo Ferial	67	0	0	14	0	88	17	15	0	4	205
Playa de Estacionamiento	11	33	11	0	29	68	29	55	84	11	331
Restaurantes, bares y cantinas	159	115	475	87	298	156	29	110	60	125	1614
Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	36	0	59	0	98	0	48	0	98	59	398
Servicios de hospedaje, hoteles u Hostales	14	11	28	11	33	33	4	27	54	49	264
Servicio de Salud, hospitales o clínicas	13	11	25	11	7	11	28	31	0	14	151
Servicio en General	18	55	48	15	43	15	5	16	54	11	280
Tienda	100	10	150	62	315	88	9	75	148	75	1032
Universidades, Centro Pre-Universitario	0	0	542	106	0	0	0	115	0	605	1368
Total Intervenciones por Zona	7348	4617	10076	3229	5236	9997	4992	12020	11076	11726	80317
% de intervenciones por Zona	9.15%	5.75%	12.55%	4.02%	6.52%	12.45%	6.22%	14.97%	13.79%	14.60%	100.00%

Este criterio es determinante y muestra la cantidad de intervenciones de Serenazgo que se realiza en cada zona y uso de predio.

Este indicador permite medir la intensidad o frecuencia de prestación del servicio, por zona y uso de predio.

En el siguiente cuadro se muestra la proyección de la cantidad de intervenciones de serenazgo por zona y uso de predio del año 2021, según lo informado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorando N° 288-2020-GESECI/MDSM

2.4.1 METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN

El costo del servicio de serenazgo se distribuye en tres etapas. En la primera se distribuye el costo total anual del servicio entre las zonas de servicios y según intervenciones; en la segunda se distribuye el costo de cada zona de servicio entre los usos de los predios correspondientes; y en la tercera se distribuye el costo de cada zona de servicio y uso de predio entre la cantidad de predios afectos de dicha zona y uso de predio, para calcular así las tasas del servicio por predio.

En la primera etapa, el costo anual se distribuye entre las diez (10) zonas en forma proporcional a la cantidad de intervenciones de serenazgo por zona proyectada para el año 2021. Los cálculos de la distribución se muestran en el siguiente cuadro.

Zonas de Servicio	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9	Zona 10	Total Incidencias
Total Intervenciones por Zona	7348	4617	10076	3229	5236	9997	4992	12020	11076	11726	80317
% de intervenciones por Zona	9.15%	5.75%	12.55%	4.02%	6.52%	12.45%	6.22%	14.97%	13.79%	14.60%	100.00%

Teniendo en cuenta la información anterior respecto a los porcentajes de participación de los usos de los predios respecto a las intervenciones por zona de servicio se procede a distribuir el costo del servicio, multiplicando los costos anuales por cada zona con los porcentajes obtenidos en el cuadro anterior. Los resultados se muestran en el siguiente cuadro:

Zonas de Servicio Usos	Participación del Costo del Servicio Respecto a las Intervenciones por Uso del Predio y Zona de Servicio									
	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9	Zona 10
Casa Habitación	1,012,513.38	540,271.97	1,096,930.87	553,431.17	370,692.12	1,884,248.17	825,305.17	2,393,236.01	1,745,704.16	2,138,245.52
Terreno Sin Construir	23,835.53	3,972.59	31,284.13	22,594.09	12,166.05	14,897.21	15,642.07	84,665.78	42,208.75	56,112.81
Agencia de entidad financiera (Banco)	20,111.23	20,111.23	39,477.59	0.00	52,636.79	0.00	0.00	26,318.40	74,486.03	8,690.04
Centro de Esparcimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	200,119.12	0.00	58,347.39	0.00	0.00	58,347.39
Cines	0.00	0.00	4,717.45	0.00	4,717.45	0.00	0.00	0.00	4,717.45	0.00
Colegios, Unidades Escolares	15,145.49	5,214.02	2,482.87	8,690.04	2,234.58	14,400.63	12,662.62	1,241.43	9,931.47	21,600.95
Comercio	471,496.54	119,674.21	546,230.86	115,453.34	356,539.78	328,235.09	264,673.68	287,019.49	579,252.99	370,443.84
Cultural	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,241.43	0.00	0.00	1,489.72
Educación Inicial	2,979.44	10,428.04	993.15	1,738.01	0.00	3,972.59	6,207.17	1,241.43	3,476.01	4,717.45
Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	27,808.12	0.00	15,145.49	22,345.81	7,448.60	0.00	8,193.46	12,166.05	8,193.46	7,200.32
Fundaciones	744.86	1,241.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,979.44
Gobierno Central	0.00	0.00	0.00	1,489.72	744.86	0.00	2,482.87	0.00	1,986.29	993.15
Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	145,992.61	362,498.66	407,686.85	0.00	88,390.08	50,650.50	0.00	0.00	141,523.45	0.00
Industrias	0.00	8,193.46	8,193.46	0.00	0.00	55,367.95	2,731.15	38,484.45	14,897.21	3,972.59
Instituto Superior	0.00	16,386.93	16,386.93	0.00	0.00	16,386.93	0.00	29,794.41	0.00	0.00
Mercado o Campo Ferial	16,635.21	0.00	0.00	3,476.01	0.00	21,849.23	4,220.87	3,724.30	0.00	993.15
Playa de Estacionamiento	2,731.15	8,193.46	2,731.15	0.00	7,200.32	16,883.50	7,200.32	13,655.77	20,856.09	2,731.15
Restaurantes, bares y cantinas	39,477.59	28,552.98	117,936.21	21,600.95	73,989.45	38,732.73	7,200.32	27,311.54	14,897.21	31,035.84
Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	8,938.32	0.00	14,648.92	0.00	24,332.10	0.00	11,917.76	0.00	24,332.10	14,648.92
Servicios de hospedaje, hoteles u Hostales	3,476.01	2,731.15	6,952.03	2,731.15	8,193.46	8,193.46	993.15	6,703.74	13,407.48	12,166.05
Servicio de Salud, hospitales o clínicas	3,227.73	2,731.15	6,207.17	2,731.15	1,738.01	2,731.15	6,952.03	7,696.89	0.00	3,476.01
Servicio en General	4,469.16	13,655.77	11,917.76	3,724.30	10,676.33	3,724.30	1,241.43	3,972.59	13,407.48	2,731.15
Tienda	24,828.68	2,482.87	37,243.01	15,393.78	78,210.33	21,849.23	2,234.58	18,621.51	36,746.44	18,621.51
Universidades, Centro Pre-Universitario	0.00	0.00	134,571.42	26,318.40	0.00	0.00	0.00	28,552.98	0.00	150,213.49
Total	1,824,411.06	1,146,339.94	2,501,737.32	801,717.93	1,300,029.44	2,482,122.67	1,239,447.47	2,984,406.77	2,750,024.08	2,911,410.46

En la tercera etapa el costo por cada zona y uso de los predios se divide entre la cantidad de predios afectados por zona y uso para el año 2021. A continuación se muestra la cantidad de predios afectados:

Zonas de Servicio Usos	Cantidad de Predios										Total Predios
	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9	Zona 10	
Casa Habitación	4721	3922	4118	1893	1749	7047	3357	8589	6810	13150	55356
Terreno Sin Construir	30	37	62	52	28	81	35	90	101	173	689
Agencia de entidad financiera (Banco)	2	2	6	0	8	0	0	4	9	1	32
Centro de Esparcimiento	0	0	0	0	7	0	1	0	0	1	9
Cines	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	3
Colegios, Unidades Escolares	19	7	3	8	2	11	4	4	14	36	108
Comercio	496	107	489	93	335	294	209	321	568	562	3474
Cultural	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	3

Zonas de Servicio Usos	Cantidad de Predios										Total Predios
	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9	Zona 10	
Educación Inicial	8	7	3	2	0	10	7	3	10	14	64
Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	5	0	2	4	1	0	2	3	2	1	20
Fundaciones	1	1	0	0	0	0	0	0	0	4	6
Gobierno Central	0	0	0	3	1	0	3	0	3	2	12
Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	2	5	7	0	2	1	0	0	3	0	20
Industrias	0	1	1	0	0	14	2	6	11	3	38
Institutos Superior	0	1	1	0	0	1	0	2	0	0	5
Mercado o Campo Ferial	5	0	0	1	0	11	4	1	0	1	23
Playa de Estacionamiento	1	3	2	0	4	7	3	3	15	8	46
Restaurantes, bares y cantinas	22	11	38	13	42	22	8	21	21	49	247
Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	1	0	3	0	5	0	3	0	5	3	20
Servicios de hospedaje, hoteles u Hostales	1	1	8	1	3	3	1	2	5	5	30
Servicio de Salud, hospitales o clínicas	1	1	2	1	2	1	4	9	0	4	25
Servicio en General	1	5	6	2	9	2	1	1	10	4	41
Tienda	73	8	77	36	249	30	14	63	93	90	733
Universidades, Centro Pre-Universitario	0	0	2	1	0	0	0	1	0	2	6
Total Predios por Zona	5389	4119	4832	2110	2448	7535	3659	9123	7681	14114	61010

En este caso, se encuentran inafectos del arbitrio de serenazgo los predios de propiedad o utilizados por la Policía Nacional del Perú e institutos militares, destinados únicamente a su propia función policial o militar siendo en el presente caso las dos comisarías del distrito.

Para determinar la tasa anual se divide el resultado de la participación del costo respecto a las intervenciones entre la cantidad de predios afectados por zona y uso del predio, siendo la tasa mensual, la tasa anual dividida entre 12. Tanto la tasa anual como la mensual se muestran a continuación:

Zonas de Servicio Usos	Determinación Tasa Anual									
	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9	Zona 10
Casa Habitación	214.47	137.75	266.37	292.35	211.94	267.38	245.84	278.63	256.34	162.60
Terreno Sin Construir	794.51	107.36	504.58	434.50	434.50	183.91	446.91	940.73	417.90	324.35
Agencia de entidad financiera (Banco)	10,055.61	10,055.61	6,579.59	0.00	6,579.59	0.00	0.00	6,579.59	8,276.22	8,690.03
Centro de Esparcimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	28,588.44	0.00	58,347.38	0.00	0.00	58,347.38
Cines	0.00	0.00	4,717.44	0.00	4,717.44	0.00	0.00	0.00	4,717.44	0.00
Colegios, Unidades Escolares	797.13	744.86	827.62	1,086.25	1,117.29	1,309.14	3,165.65	310.35	709.39	600.02
Comercio	950.59	1,118.45	1,117.03	1,241.43	1,064.29	1,116.44	1,266.38	894.14	1,019.81	659.15
Cultural	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,241.43	0.00	0.00	1,489.72
Educación Inicial	372.43	1,489.72	331.04	869.00	0.00	397.25	886.73	413.81	347.60	336.96
Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	5,561.62	0.00	7,572.74	5,586.45	7,448.60	0.00	4,096.73	4,055.35	4,096.73	7,200.31
Fundaciones	744.86	1,241.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	744.86
Gobierno Central	0.00	0.00	0.00	496.57	744.86	0.00	827.62	0.00	662.09	496.57
Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	72,996.30	72,499.73	58,240.97	0.00	44,195.04	50,650.49	0.00	0.00	47,174.48	0.00
Industrias	0.00	8,193.46	8,193.46	0.00	0.00	3,954.85	1,365.57	6,414.07	1,354.29	1,324.19
Institutos Superior	0.00	16,386.92	16,386.92	0.00	0.00	16,386.92	0.00	14,897.20	0.00	0.00
Mercado o Campo Ferial	3,327.04	0.00	0.00	3,476.01	0.00	1,986.29	1,055.21	3,724.30	0.00	993.14

Zonas de Servicio	Determinación Tasa Anual									
	Usos	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9
Playa de Estacionamiento	2,731.15	2,731.15	1,365.57	0.00	1,800.07	2,411.92	2,400.10	4,551.92	1,390.40	341.39
Restaurantes, bares y cantinas	1,794.43	2,595.72	3,103.58	1,661.61	1,761.65	1,760.57	900.03	1,300.54	709.39	633.38
Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	8,938.32	0.00	4,882.97	0.00	4,866.42	0.00	3,972.58	0.00	4,866.42	4,882.97
Servicios de hospedaje, hoteles u Hostales	3,476.01	2,731.15	869.00	2,731.15	2,731.15	2,731.15	993.14	3,351.87	2,681.49	2,433.21
Servicio de Salud, hospitales o clínicas	3,227.72	2,731.15	3,103.58	2,731.15	869.00	2,731.15	1,738.00	855.20	0.00	869.00
Servicio en General	4,469.16	2,731.15	1,986.29	1,862.15	1,186.25	1,862.15	1,241.43	3,972.58	1,340.74	682.78
Tienda	340.11	310.35	483.67	427.60	314.09	728.30	159.61	295.57	395.12	206.90
Universidades, Centro Pre-Universitario	0.00	0.00	67,285.71	26,318.39	0.00	0.00	0.00	28,552.97	0.00	75,106.74

Zonas de Servicio	Determinación Tasa Mensual									
	Usos	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9
Casa Habitación	17.87	11.47	22.19	24.36	17.66	22.28	20.48	23.21	21.36	13.55
Terreno Sin Construir	66.20	8.94	42.04	36.20	36.20	15.32	37.24	78.39	34.82	27.02
Agencia de entidad financiera (Banco)	837.96	837.96	548.29	0.00	548.29	0.00	0.00	548.29	689.68	724.16
Centro de Esparcimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	2,382.37	0.00	4,862.28	0.00	0.00	4,862.28
Cines	0.00	0.00	393.12	0.00	393.12	0.00	0.00	0.00	393.12	0.00
Colegios, Unidades Escolares	66.42	62.07	68.96	90.52	93.10	109.09	263.80	25.86	59.11	50.00
Comercio	79.21	93.20	93.08	103.45	88.69	93.03	105.53	74.51	84.98	54.92
Cultural	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103.45	0.00	0.00	124.14
Educación Inicial	31.03	124.14	27.58	72.41	0.00	33.10	73.89	34.48	28.96	28.08
Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	463.46	0.00	631.06	465.53	620.71	0.00	341.39	337.94	341.39	600.02
Fundaciones	62.07	103.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	62.07
Gobierno Central	0.00	0.00	0.00	41.38	62.07	0.00	68.96	0.00	55.17	41.38
Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	6,083.02	6,041.64	4,853.41	0.00	3,682.92	4,220.87	0.00	0.00	3,931.20	0.00
Industrias	0.00	682.78	682.78	0.00	0.00	329.57	113.79	534.50	112.85	110.34
Institutos Superior	0.00	1,365.57	1,365.57	0.00	0.00	1,365.57	0.00	1,241.43	0.00	0.00
Mercado o Campo Ferial	277.25	0.00	0.00	289.66	0.00	165.52	87.93	310.35	0.00	82.76
Playa de Estacionamiento	227.59	227.59	113.79	0.00	150.00	200.99	200.00	379.32	115.86	28.44
Restaurantes, bares y cantinas	149.53	216.31	258.63	138.46	146.80	146.71	75.00	108.37	59.11	52.78
Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	744.86	0.00	406.91	0.00	405.53	0.00	331.04	0.00	405.53	406.91
Servicios de hospedaje, hoteles u Hostales	289.66	227.59	72.41	227.59	227.59	227.59	82.76	279.32	223.45	202.76
Servicio de Salud, hospitales o clínicas	268.97	227.59	258.63	227.59	72.41	227.59	144.83	71.26	0.00	72.41
Servicio en General	372.43	227.59	165.52	155.17	98.85	155.17	103.45	331.04	111.72	56.89
Tienda	28.34	25.86	40.30	35.63	26.17	60.69	13.30	24.63	32.92	17.24
Universidades, Centro Pre-Universitario	0.00	0.00	5,607.14	2,193.19	0.00	0.00	0.00	2,379.41	0.00	6,258.89

2.4.2 ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y COBERTURA DEL SERVICIO

En lo relacionado a los ingresos anuales esperados por el Arbitrio de Serenazgo 2021, la emisión proyectada anual del arbitrio con las tasas determinadas cubre el costo del servicio, como se muestra en el siguiente cuadro:

Zonas de Servicio	Zona 1							
	Predios			Tasa Anual	Ingreso Anual			
	Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Exonerados Pensionistas al 50%		Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Exonerados Pensionistas al 50%	Total
Casa Habitación	3932	8	781	214.47	843,296.04	0.00	83,750.54	927,046.58
Terreno Sin Construir	30	0	0	794.51	23,835.30	0.00	0.00	23,835.30
Agencia de entidad financiera (Banco)	2	0	0	10,055.61	20,111.22	0.00	0.00	20,111.22
Centro de Esparcimiento	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cines	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Colegios, Unidades Escolares	19	0	0	797.13	15,145.47	0.00	0.00	15,145.47
Comercio	496	0	0	950.59	471,492.64	0.00	0.00	471,492.64
Cultural	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Educación Inicial	8	0	0	372.43	2,979.44	0.00	0.00	2,979.44
Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	5	0	0	5,561.62	27,808.10	0.00	0.00	27,808.10
Fundaciones	1	0	0	744.86	744.86	0.00	0.00	744.86
Gobierno Central	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	2	0	0	72,996.30	145,992.60	0.00	0.00	145,992.60
Industrias	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Institutos Superior	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mercado o Campo Ferial	5	0	0	3,327.04	16,635.20	0.00	0.00	16,635.20
Playa de Estacionamiento	1	0	0	2,731.15	2,731.15	0.00	0.00	2,731.15
Restaurantes, bares y cantinas	22	0	0	1,794.43	39,477.46	0.00	0.00	39,477.46
Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	1	0	0	8,938.32	8,938.32	0.00	0.00	8,938.32
Servicios de hospedaje, hoteles u Hostales	1	0	0	3,476.01	3,476.01	0.00	0.00	3,476.01
Servicio de Salud, hospitales o clínicas	1	0	0	3,227.72	3,227.72	0.00	0.00	3,227.72
Servicio en General	1	0	0	4,469.16	4,469.16	0.00	0.00	4,469.16
Tienda	73	0	0	340.11	24,828.03	0.00	0.00	24,828.03
Universidades, Centro Pre-Universitario	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	4600	8	781		1,655,188.72	0.00	83,750.54	1,738,939.26

Zonas de Servicio	Zona 2							
	Predios			Tasa Anual	Ingreso Anual			
	Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Exonerados Pensionistas al 50%		Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Exonerados Pensionistas al 50%	Total
Casa Habitación	3508	5	409	137.75	483,227.00	0.00	28,169.88	511,396.88
Terreno Sin Construir	37	0	0	107.36	3,972.32	0.00	0.00	3,972.32
Agencia de entidad financiera (Banco)	2	0	0	10,055.61	20,111.22	0.00	0.00	20,111.22
Centro de Esparcimiento	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cines	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Colegios, Unidades Escolares	7	0	0	744.86	5,214.02	0.00	0.00	5,214.02
Comercio	107	0	0	1,118.45	119,674.15	0.00	0.00	119,674.15
Cultural	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Zonas de Servicio	Zona 2							
	Predios			Tasa Anual	Ingreso Anual			Total
	Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Exonerados Pensionistas al 50%		Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Exonerados Pensionistas al 50%	
Usos								
Educación Inicial	7	0	0	1,489.72	10,428.04	0.00	0.00	10,428.04
Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fundaciones	1	0	0	1,241.43	1,241.43	0.00	0.00	1,241.43
Gobierno Central	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	5	0	0	72,499.73	362,498.65	0.00	0.00	362,498.65
Industrias	1	0	0	8,193.46	8,193.46	0.00	0.00	8,193.46
Institutos Superior	1	0	0	16,386.92	16,386.92	0.00	0.00	16,386.92
Mercado o Campo Ferial	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Playa de Estacionamiento	3	0	0	2,731.15	8,193.45	0.00	0.00	8,193.45
Restaurantes, bares y cantinas	11	0	0	2,595.72	28,552.92	0.00	0.00	28,552.92
Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios de hospedaje, hoteles u Hostales	1	0	0	2,731.15	2,731.15	0.00	0.00	2,731.15
Servicio de Salud, hospitales o clínicas	1	0	0	2,731.15	2,731.15	0.00	0.00	2,731.15
Servicio en General	5	0	0	2,731.15	13,655.75	0.00	0.00	13,655.75
Tienda	8	0	0	310.35	2,482.80	0.00	0.00	2,482.80
Universidades, Centro Pre-Universitario	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	3705	5	409		1,089,294.43	0.00	28,169.88	1,117,464.31

Zonas de Servicio	Zona 3							
	Predios			Tasa Anual	Ingreso Anual			Total
	Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Exonerados Pensionistas al 50%		Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Exonerados Pensionistas al 50%	
Usos								
Casa Habitación	3695	3	420	266.37	984,237.15	0.00	55,937.70	1,040,174.85
Terreno Sin Construir	62	0	0	504.58	31,283.96	0.00	0.00	31,283.96
Agencia de entidad financiera (Banco)	6	0	0	6,579.59	39,477.54	0.00	0.00	39,477.54
Centro de Esparcimiento	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cines	1	0	0	4,717.44	4,717.44	0.00	0.00	4,717.44
Colegios, Unidades Escolares	3	0	0	827.62	2,482.86	0.00	0.00	2,482.86
Comercio	489	0	0	1,117.03	546,227.67	0.00	0.00	546,227.67
Cultural	1	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Educación Inicial	3	0	0	331.04	993.12	0.00	0.00	993.12
Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	2	0	0	7,572.74	15,145.48	0.00	0.00	15,145.48
Fundaciones	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gobierno Central	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	7	0	0	58,240.97	407,686.79	0.00	0.00	407,686.79
Industrias	1	0	0	8,193.46	8,193.46	0.00	0.00	8,193.46
Institutos Superior	1	0	0	16,386.92	16,386.92	0.00	0.00	16,386.92
Mercado o Campo Ferial	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Zonas de Servicio	Zona 3							
	Predios			Tasa Anual	Ingreso Anual			Total
	Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Exonerados Pensionistas al 50%		Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Exonerados Pensionistas al 50%	
Playa de Estacionamiento	2	0	0	1,365.57	2,731.14	0.00	0.00	2,731.14
Restaurantes, bares y cantinas	38	0	0	3,103.58	117,936.04	0.00	0.00	117,936.04
Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	3	0	0	4,882.97	14,648.91	0.00	0.00	14,648.91
Servicios de hospedaje, hoteles u Hostales	8	0	0	869.00	6,952.00	0.00	0.00	6,952.00
Servicio de Salud, hospitales o clínicas	2	0	0	3,103.58	6,207.16	0.00	0.00	6,207.16
Servicio en General	6	0	0	1,986.29	11,917.74	0.00	0.00	11,917.74
Tienda	77	0	0	483.67	37,242.59	0.00	0.00	37,242.59
Universidades, Centro Pre-Universitario	2	0	0	67,285.71	134,571.42	0.00	0.00	134,571.42
Total	4409	3	420		2,389,039.39	0.00	55,937.70	2,444,977.09

Zonas de Servicio	Zona 4							
	Predios			Tasa Anual	Ingreso Anual			Total
	Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Exonerados Pensionistas al 50%		Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Exonerados Pensionistas al 50%	
Casa Habitación	1723	4	166	292.35	503,719.05	0.00	24,265.05	527,984.10
Terreno Sin Construir	52	0	0	434.50	22,594.00	0.00	0.00	22,594.00
Agencia de entidad financiera (Banco)	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Centro de Esparcimiento	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cines	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Colegios, Unidades Escolares	8	0	0	1,086.25	8,690.00	0.00	0.00	8,690.00
Comercio	93	0	0	1,241.43	115,452.99	0.00	0.00	115,452.99
Cultural	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Educación Inicial	2	0	0	869.00	1,738.00	0.00	0.00	1,738.00
Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	4	0	0	5,586.45	22,345.80	0.00	0.00	22,345.80
Fundaciones	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gobierno Central	3	0	0	496.57	1,489.71	0.00	0.00	1,489.71
Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Industrias	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Institutos Superior	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mercado o Campo Ferial	1	0	0	3,476.01	3,476.01	0.00	0.00	3,476.01
Playa de Estacionamiento	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Restaurantes, bares y cantinas	13	0	0	1,661.61	21,600.93	0.00	0.00	21,600.93
Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios de hospedaje, hoteles u Hostales	1	0	0	2,731.15	2,731.15	0.00	0.00	2,731.15
Servicio de Salud, hospitales o clínicas	1	0	0	2,731.15	2,731.15	0.00	0.00	2,731.15
Servicio en General	2	0	0	1,862.15	3,724.30	0.00	0.00	3,724.30
Tienda	36	0	0	427.60	15,393.60	0.00	0.00	15,393.60
Universidades, Centro Pre-Universitario	1	0	0	26,318.39	26,318.39	0.00	0.00	26,318.39
Total	1940	4	166		752,005.08	0.00	24,265.05	776,270.13

Zonas de Servicio	Zona 5							
	Predios			Tasa Anual	Ingreso Anual			Total
	Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Exonerados Pensionistas al 50%		Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Exonerados Pensionistas al 50%	
Casa Habitación	1581	1	167	211.94	335,077.14		17,696.99	352,774.13
Terreno Sin Construir	28	0	0	434.50	12,166.00		0.00	12,166.00
Agencia de entidad financiera (Banco)	8	0	0	6,579.59	52,636.72		0.00	52,636.72
Centro de Esparcimiento	7	0	0	28,588.44	200,119.08		0.00	200,119.08
Cines	1	0	0	4,717.44	4,717.44		0.00	4,717.44
Colegios, Unidades Escolares	2	0	0	1,117.29	2,234.58		0.00	2,234.58
Comercio	335	0	0	1,064.29	356,537.15		0.00	356,537.15
Cultural	0	0	0	0.00	0.00		0.00	0.00
Educación Inicial	0	0	0	0.00	0.00		0.00	0.00
Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	1	0	0	7,448.60	7,448.60		0.00	7,448.60
Fundaciones	0	0	0	0.00	0.00		0.00	0.00
Gobierno Central	1	0	0	744.86	744.86		0.00	744.86
Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	2	0	0	44,195.04	88,390.08		0.00	88,390.08
Industrias	0	0	0	0.00	0.00		0.00	0.00
Institutos Superior	0	0	0	0.00	0.00		0.00	0.00
Mercado o Campo Ferial	0	0	0	0.00	0.00		0.00	0.00
Playa de Estacionamiento	4	0	0	1,800.07	7,200.28		0.00	7,200.28
Restaurantes, bares y cantinas	42	0	0	1,761.65	73,989.30		0.00	73,989.30
Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	5	0	0	4,866.42	24,332.10		0.00	24,332.10
Servicios de hospedaje, hoteles u Hostales	3	0	0	2,731.15	8,193.45		0.00	8,193.45
Servicio de Salud, hospitales o clínicas	2	0	0	869.00	1,738.00		0.00	1,738.00
Servicio en General	9	0	0	1,186.25	10,676.25		0.00	10,676.25
Tienda	249	0	0	314.09	78,208.41		0.00	78,208.41
Universidades, Centro Pre-Universitario	0	0	0	0.00	0.00		0.00	0.00
Total	2280	1	167		1,264,409.44		17,696.99	1,282,106.43

Zonas de Servicio	Zona 6							
	Predios			Tasa Anual	Ingreso Anual			Total
	Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Exonerados Pensionistas al 50%		Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Exonerados Pensionistas al 50%	
Casa Habitación	6300	7	740	267.38	1,684,494.00	0.00	98,930.60	1,783,424.60
Terreno Sin Construir	81	0	0	183.91	14,896.71	0.00	0.00	14,896.71
Agencia de entidad financiera (Banco)	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Centro de Esparcimiento	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cines	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Colegios, Unidades Escolares	11	0	0	1,309.14	14,400.54	0.00	0.00	14,400.54
Comercio	294	0	0	1,116.44	328,233.36	0.00	0.00	328,233.36
Cultural	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Educación Inicial	10	0	0	397.25	3,972.50	0.00	0.00	3,972.50

Zonas de Servicio	Zona 6							
	Predios			Tasa Anual	Ingreso Anual			Total
	Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Exonerados Pensionistas al 50%		Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Exonerados Pensionistas al 50%	
Usos								
Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fundaciones	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gobierno Central	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	1	0	0	50,650.49	50,650.49	0.00	0.00	50,650.49
Industrias	14	0	0	3,954.85	55,367.90	0.00	0.00	55,367.90
Institutos Superior	1	0	0	16,386.92	16,386.92	0.00	0.00	16,386.92
Mercado o Campo Ferial	11	0	0	1,986.29	21,849.19	0.00	0.00	21,849.19
Playa de Estacionamiento	7	0	0	2,411.92	16,883.44	0.00	0.00	16,883.44
Restaurantes, bares y cantinas	22	0	0	1,760.57	38,732.54	0.00	0.00	38,732.54
Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios de hospedaje, hoteles u Hostales	3	0	0	2,731.15	8,193.45	0.00	0.00	8,193.45
Servicio de Salud, hospitales o clínicas	1	0	0	2,731.15	2,731.15	0.00	0.00	2,731.15
Servicio en General	2	0	0	1,862.15	3,724.30	0.00	0.00	3,724.30
Tienda	30	0	0	728.30	21,849.00	0.00	0.00	21,849.00
Universidades, Centro Pre-Universitario	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	6788	7	740		2,282,365.49	0.00	98,930.60	2,381,296.09

Zonas de Servicio	Zona 7							
	Predios			Tasa Anual	Ingreso Anual			Total
	Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Exonerados Pensionistas al 50%		Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Exonerados Pensionistas al 50%	
Usos								
Casa Habitación	2954	5	398	245.84	726,211.36	0.00	48,922.16	775,133.52
Terreno Sin Construir	35	0	0	446.91	15,641.85	0.00	0.00	15,641.85
Agencia de entidad financiera (Banco)	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Centro de Esparcimiento	1	0	0	58,347.38	58,347.38	0.00	0.00	58,347.38
Cines	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Colegios, Unidades Escolares	4	0	0	3,165.65	12,662.60	0.00	0.00	12,662.60
Comercio	209	0	0	1,266.38	264,673.42	0.00	0.00	264,673.42
Cultural	1	0	0	1,241.43	1,241.43	0.00	0.00	1,241.43
Educación Inicial	7	0	0	886.73	6,207.11	0.00	0.00	6,207.11
Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	2	0	0	4,096.73	8,193.46	0.00	0.00	8,193.46
Fundaciones	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gobierno Central	3	0	0	827.62	2,482.86	0.00	0.00	2,482.86
Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Industrias	2	0	0	1,365.57	2,731.14	0.00	0.00	2,731.14
Institutos Superior	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mercado o Campo Ferial	4	0	0	1,055.21	4,220.84	0.00	0.00	4,220.84
Playa de Estacionamiento	3	0	0	2,400.10	7,200.30	0.00	0.00	7,200.30



Zonas de Servicio	Zona 7							
	Predios			Tasa Anual	Ingreso Anual			Total
	Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Exonerados Pensionistas al 50%		Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Exonerados Pensionistas al 50%	
Restaurantes, bares y cantinas	8	0	0	900.03	7,200.24	0.00	0.00	7,200.24
Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	3	0	0	3,972.58	11,917.74	0.00	0.00	11,917.74
Servicios de hospedaje, hoteles u Hostales	1	0	0	993.14	993.14	0.00	0.00	993.14
Servicio de Salud, hospitales o clínicas	4	0	0	1,738.00	6,952.00	0.00	0.00	6,952.00
Servicio en General	1	0	0	1,241.43	1,241.43	0.00	0.00	1,241.43
Tienda	14	0	0	159.61	2,234.54	0.00	0.00	2,234.54
Universidades, Centro Pre-Universitario	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	3256	5	398		1,140,352.84	0.00	48,922.16	1,189,275.00

Zonas de Servicio	Zona 8							
	Predios			Tasa Anual	Ingreso Anual			Total
	Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Exonerados Pensionistas al 50%		Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Exonerados Pensionistas al 50%	
Casa Habitación	8139	9	441	278.63	2,267,769.57	0.00	61,437.92	2,329,207.49
Terreno Sin Construir	90	0	0	940.73	84,665.70	0.00	0.00	84,665.70
Agencia de entidad financiera (Banco)	4	0	0	6,579.59	26,318.36	0.00	0.00	26,318.36
Centro de Esparcimiento	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cines	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Colegios, Unidades Escolares	4	0	0	310.35	1,241.40	0.00	0.00	1,241.40
Comercio	321	0	0	894.14	287,018.94	0.00	0.00	287,018.94
Cultural	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Educación Inicial	3	0	0	413.81	1,241.43	0.00	0.00	1,241.43
Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	3	0	0	4,055.35	12,166.05	0.00	0.00	12,166.05
Fundaciones	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gobierno Central	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Industrias	6	0	0	6,414.07	38,484.42	0.00	0.00	38,484.42
Institutos Superior	2	0	0	14,897.20	29,794.40	0.00	0.00	29,794.40
Mercado o Campo Ferial	1	0	0	3,724.30	3,724.30	0.00	0.00	3,724.30
Playa de Estacionamiento	3	0	0	4,551.92	13,655.76	0.00	0.00	13,655.76
Restaurantes, bares y cantinas	21	0	0	1,300.54	27,311.34	0.00	0.00	27,311.34
Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios de hospedaje, hoteles u Hostales	2	0	0	3,351.87	6,703.74	0.00	0.00	6,703.74
Servicio de Salud, hospitales o clínicas	9	0	0	855.20	7,696.80	0.00	0.00	7,696.80
Servicio en General	1	0	0	3,972.58	3,972.58	0.00	0.00	3,972.58
Tienda	63	0	0	295.57	18,620.91	0.00	0.00	18,620.91
Universidades, Centro Pre-Universitario	1	0	0	28,552.97	28,552.97	0.00	0.00	28,552.97
Total	8673	9	441		2,858,938.67	0.00	61,437.92	2,920,376.59

Zonas de Servicio	Zona 9							
	Predios			Tasa Anual	Ingreso Anual			Total
	Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Exonerados Pensionistas al 50%		Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Exonerados Pensionistas al 50%	
Casa Habitación	6039	10	761	256.34	1,548,037.26	0.00	97,537.37	1,645,574.63
Terreno Sin Construir	101	0	0	417.90	42,207.90	0.00	0.00	42,207.90
Agencia de entidad financiera (Banco)	9	0	0	8,276.22	74,485.98	0.00	0.00	74,485.98
Centro de Esparcimiento	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cines	1	0	0	4,717.44	4,717.44	0.00	0.00	4,717.44
Colegios, Unidades Escolares	14	0	0	709.39	9,931.46	0.00	0.00	9,931.46
Comercio	568	0	0	1,019.81	579,252.08	0.00	0.00	579,252.08
Cultural	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Educación Inicial	10	0	0	347.60	3,476.00	0.00	0.00	3,476.00
Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	2	0	0	4,096.73	8,193.46	0.00	0.00	8,193.46
Fundaciones	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gobierno Central	3	0	0	662.09	1,986.27	0.00	0.00	1,986.27
Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	3	0	0	47,174.48	141,523.44	0.00	0.00	141,523.44
Industrias	11	0	0	1,354.29	14,897.19	0.00	0.00	14,897.19
Institutos Superior	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mercado o Campo Ferial	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Playa de Estacionamiento	15	0	0	1,390.40	20,856.00	0.00	0.00	20,856.00
Restaurantes, bares y cantinas	21	0	0	709.39	14,897.19	0.00	0.00	14,897.19
Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	5	0	0	4,866.42	24,332.10	0.00	0.00	24,332.10
Servicios de hospedaje, hoteles u Hostales	5	0	0	2,681.49	13,407.45	0.00	0.00	13,407.45
Servicio de Salud, hospitales o clínicas	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicio en General	10	0	0	1,340.74	13,407.40	0.00	0.00	13,407.40
Tienda	93	0	0	395.12	36,746.16	0.00	0.00	36,746.16
Universidades, Centro Pre-Universitario	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	6910	10	761		2,552,354.78	0.00	97,537.37	2,649,892.15

Zonas de Servicio	Zona 10							
	Predios			Tasa Anual	Ingreso Anual			Total
	Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Exonerados Pensionistas al 50%		Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Exonerados Pensionistas al 50%	
Casa Habitación	11407	20	1723	162.60	1,854,778.20	0.00	140,079.90	1,994,858.10
Terreno Sin Construir	173	0	0	324.35	56,112.55	0.00	0.00	56,112.55
Agencia de entidad financiera (Banco)	1	0	0	8,690.03	8,690.03	0.00	0.00	8,690.03
Centro de Esparcimiento	1	0	0	58,347.38	58,347.38	0.00	0.00	58,347.38
Cines	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Colegios, Unidades Escolares	36	0	0	600.02	21,600.72	0.00	0.00	21,600.72
Comercio	562	0	0	659.15	370,442.30	0.00	0.00	370,442.30
Cultural	1	0	0	1,489.72	1,489.72	0.00	0.00	1,489.72
Educación Inicial	14	0	0	336.96	4,717.44	0.00	0.00	4,717.44

Zonas de Servicio	Zona 10							
	Predios			Tasa Anual	Ingreso Anual			Total
	Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Exonerados Pensionistas al 50%		Afectos al 100%	Exonerados al 100%	Exonerados Pensionistas al 50%	
Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	1	0	0	7,200.31	7,200.31	0.00	0.00	7,200.31
Fundaciones	4	0	0	744.86	2,979.44	0.00	0.00	2,979.44
Gobierno Central	0	2	0	496.57	0.00	0.00	0.00	0.00
Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Industrias	3	0	0	1,324.19	3,972.57	0.00	0.00	3,972.57
Institutos Superior	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mercado o Campo Ferial	1	0	0	993.14	993.14	0.00	0.00	993.14
Playa de Estacionamiento	8	0	0	341.39	2,731.12	0.00	0.00	2,731.12
Restaurantes, bares y cantinas	49	0	0	633.38	31,035.62	0.00	0.00	31,035.62
Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	3	0	0	4,882.97	14,648.91	0.00	0.00	14,648.91
Servicios de hospedaje, hoteles u Hostales	5	0	0	2,433.21	12,166.05	0.00	0.00	12,166.05
Servicio de Salud, hospitales o clínicas	4	0	0	869.00	3,476.00	0.00	0.00	3,476.00
Servicio en General	4	0	0	682.78	2,731.12	0.00	0.00	2,731.12
Tienda	90	0	0	206.90	18,621.00	0.00	0.00	18,621.00
Universidades, Centro Pre-Universitario	2	0	0	75,106.74	150,213.48	0.00	0.00	150,213.48
Total	12369	22	1723		2,626,947.10	0.00	140,079.90	2,767,027.00

Zonas de Servicio	% de Cobertura										Total Ingresos
	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9	Zona 10	
Casa Habitación	927,046.58	511,396.88	1,040,174.85	527,984.10	352,774.13	1,783,424.60	775,133.52	2,329,207.49	1,645,574.63	1,994,858.10	11,887,574.87
Terreno Sin Construir	23,835.30	3,972.32	31,283.96	22,594.00	12,166.00	14,896.71	15,641.85	84,665.70	42,207.90	56,112.55	307,376.29
Agencia de entidad financiera (Banco)	20,111.22	20,111.22	39,477.54	0.00	52,636.72	0.00	0.00	26,318.36	74,485.98	8,690.03	241,831.07
Centro de Esparcimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	200,119.08	0.00	58,347.38	0.00	0.00	58,347.38	316,813.84
Cines	0.00	0.00	4,717.44	0.00	4,717.44	0.00	0.00	0.00	4,717.44	0.00	14,152.32
Colegios, Unidades Escolares	15,145.47	5,214.02	2,482.86	8,690.00	2,234.58	14,400.54	12,662.60	1,241.40	9,931.46	21,600.72	93,603.65
Comercio	471,492.64	119,674.15	546,227.67	115,452.99	356,537.15	328,233.36	264,673.42	287,018.94	579,252.08	370,442.30	3,439,004.70
Cultural	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,241.43	0.00	0.00	1,489.72	2,731.15
Educación Inicial	2,979.44	10,428.04	993.12	1,738.00	0.00	3,972.50	6,207.11	1,241.43	3,476.00	4,717.44	35,753.08
Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	27,808.10	0.00	15,145.48	22,345.80	7,448.60	0.00	8,193.46	12,166.05	8,193.46	7,200.31	108,501.26
Fundaciones	744.86	1,241.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,979.44	4,965.73
Gobierno Central	0.00	0.00	0.00	1,489.71	744.86	0.00	2,482.86	0.00	1,986.27	0.00	6,703.70
Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	145,992.60	362,498.65	407,686.79	0.00	88,390.08	50,650.49	0.00	0.00	141,523.44	0.00	1,196,742.05

Zonas de Servicio	% de Cobertura										Total Ingresos
	Usos	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5	Zona 6	Zona 7	Zona 8	Zona 9	
Industrias	0.00	8,193.46	8,193.46	0.00	0.00	55,367.90	2,731.14	38,484.42	14,897.19	3,972.57	131,840.14
Institutos Superior	0.00	16,386.92	16,386.92	0.00	0.00	16,386.92	0.00	29,794.40	0.00	0.00	78,955.16
Mercado o Campo Ferial	16,635.20	0.00	0.00	3,476.01	0.00	21,849.19	4,220.84	3,724.30	0.00	993.14	50,898.68
Playa de Estacionamiento	2,731.15	8,193.45	2,731.14	0.00	7,200.28	16,883.44	7,200.30	13,655.76	20,856.00	2,731.12	82,182.64
Restaurantes, bares y cantinas	39,477.46	28,552.92	117,936.04	21,600.93	73,989.30	38,732.54	7,200.24	27,311.34	14,897.19	31,035.62	400,733.58
Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	8,938.32	0.00	14,648.91	0.00	24,332.10	0.00	11,917.74	0.00	24,332.10	14,648.91	98,818.08
Servicios de hospedaje, hoteles u Hostales	3,476.01	2,731.15	6,952.00	2,731.15	8,193.45	8,193.45	993.14	6,703.74	13,407.45	12,166.05	65,547.59
Servicio de Salud, hospitales o clínicas	3,227.72	2,731.15	6,207.16	2,731.15	1,738.00	2,731.15	6,952.00	7,696.80	0.00	3,476.00	37,491.13
Servicio en General	4,469.16	13,655.75	11,917.74	3,724.30	10,676.25	3,724.30	1,241.43	3,972.58	13,407.40	2,731.12	69,520.03
Tienda	24,828.03	2,482.80	37,242.59	15,393.60	78,208.41	21,849.00	2,234.54	18,620.91	36,746.16	18,621.00	256,227.04
Universidades, Centro Pre-Universitario	0.00	0.00	134,571.42	26,318.39	0.00	0.00	0.00	28,552.97	0.00	150,213.48	339,656.26
Total Proyección Ingresos	1,738,939.26	1,117,464.31	2,444,977.09	776,270.13	1,282,106.43	2,381,296.09	1,189,275.00	2,920,376.59	2,649,892.15	2,767,027.00	19,267,624.04
Total % Costos por zona	1,824,411.06	1,146,339.94	2,501,737.32	801,717.93	1,300,029.44	2,482,122.67	1,239,447.47	2,984,406.77	2,750,024.08	2,911,410.46	19,941,647.13
Total cobertura										96.62%	

CAPITULO III

COMPARATIVO DE TASAS 2021 RESPECTO AL AÑO 2020

3.1 COMPARATIVO DE TASAS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Frecuencia de Barrido	Tasa Mensual por ml 2021	Tasa por ML mensual 2020	Diferencia por ML mensual	
	S/	S/	S/	%
1	0.86	0.73	0.13	17.81%
2	1.73	1.48	0.25	16.89%
3	2.60	2.23	0.37	16.59%

3.2 COMPARATIVO DE TASAS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

Uso	Categoría de Uso	Tasa Mensual por m2 construido 2021	Tasa Mensual por m2 construido 2020	Diferencia por ML mensual	
		S/	S/	S/	%
1	Casa habitación	0.0945	0.1000	-0.0055	-5.50%
2	Agencia de entidad financiera (Banco)	0.274	0.348	-0.0740	-21.26%
3	Colegios, Unidades Escolares	0.059	0.089	-0.0300	-33.71%
4	Comercio	0.220	0.296	-0.0760	-25.68%
5	Cultural	0.045	0.104	-0.0590	-56.73%
6	Educación Inicial	0.008	0.012	-0.0040	-33.33%

Uso	Categoría de Uso	Tasa Mensual por m2 construido 2021	Tasa Mensual por m2 construido 2020	Diferencia por ML mensual	
		S/	S/	S/	%
7	Fundaciones	0.107	0.134	-0.0270	-20.15%
8	Gobierno Central	0.060	0.08	-0.0200	-25.00%
9	Industrias	0.244	0.26	-0.0160	-6.15%
10	Mercado o Campo Ferial	0.567	0.614	-0.0470	-7.65%
11	Restaurantes, bares y cantinas	0.411	0.458	-0.0470	-10.26%
12	Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	0.244	0.334	-0.0900	-26.95%
13	Servicio de Salud, hospitales o clínicas	0.082	0.064	0.0180	28.13%
14	Servicio en General	0.115	0.155	-0.0400	-25.81%
15	Tienda	0.161	0.166	-0.0050	-3.01%
16	Veterinarias	0.357	0.296	0.0610	20.61%
17	Lubricentos	0.103	0.296	-0.1930	-65.20%
18	Laboratorio de ensayos ambientales	0.046	0.26	-0.2140	-82.31%
19	Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	0.518	0.307	0.2110	68.73%
20	Playa de Estacionamiento	0.295	0.275	0.0200	7.27%
21	Servicios de hospedaje, hoteles u Hostales	0.314	0.297	0.0170	5.72%
22	Centro de Esparcimiento	0.620	0.853	-0.2330	-27.32%
23	Cines	0.076	0.095	-0.0190	-20.00%
24	Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	1.259	1.019	0.2400	23.55%
25	Institutos Superior	0.475	0.468	0.0070	1.50%
26	Universidades, Centro Pre-Universitario	0.070	0.097	-0.0270	-27.84%

* Las tasas 2021 de los usos de veterinarias y lubricentos se comparan con la tasa de uso comercio 2020, siendo que dichos inmuebles se encontraban declarados en nuestra base de datos con el uso comercio en dicho ejercicio. Asimismo, la tasa 2021 del uso laboratorio de ensayos ambientales se compara con el uso industrias del ejercicio 2020 siendo que dichos inmuebles se encontraba declarado en nuestra base de datos con el uso industrias en dicho ejercicio. Asimismo, se ha podido determinar mayor cantidad de predios en algunos usos teniendo en cuenta las declaraciones juradas de autovalúo presentadas desde el ejercicio 2017 como es el caso de estaciones de servicio y tiendas por departamentos, supermercados y grandes almacenes, motivo por el cual se ha producido un incremento en la tasa a comparación con el ejercicio 2020.

3.3 COMPARATIVO DE TASAS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Ubicación del Predio respecto del área verde	Tasa Mensual por Predio 2021	Tasa Mensual por Predio 2020	Diferencia por ML mensual	
	S/	S/	S/	%
(A) Frente a Parque	26.29	37.99	-11.70	-30.80%
(B) Frente a Berma	22.05	31.53	-9.48	-30.07%
(C) Cerca a Parque	17.31	25.07	-7.76	-30.95%
(D) Predios Ubicados en otras zonas	12.82	18.99	-6.17	-32.49%

3.4 COMPARATIVO DE TASAS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

Zona	Uso	Determinación Tasa Mensual 2021	Determinación Tasa Mensual 2020	Diferencia Mensual	
				S/	%
Zona 1	Casa Habitación	17.87	17.16	0.71	4.14%
	Terreno Sin Construir	66.20	64.17	2.03	3.16%
	Agencia de entidad financiera (Banco)	837.96	807.94	30.02	3.72%
	Centro de Esparcimiento	0.00	0	0.00	0.00%
	Cines	0.00	0	0.00	0.00%
	Colegios, Unidades Escolares	66.42	64.17	2.25	3.51%
	Comercio	79.21	76.06	3.15	4.14%
	Cultural	0.00	0	0.00	0.00%
	Educación Inicial	31.03	30.69	0.34	1.11%
	Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	463.46	447	16.46	3.68%
	Fundaciones	62.07	59.58	2.49	4.18%
	Gobierno Central	0.00	0	0.00	0.00%
	Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	6,083.02	5841.05	241.97	4.14%
	Industrias	0.00	655.02	-655.02	-100.00%
	Institutos Superior	0.00	0	0.00	0.00%
	Mercado o Campo Ferial	277.25	268.19	9.06	3.38%
	Playa de Estacionamiento	227.59	218.53	9.06	4.15%
	Restaurantes, bares y cantinas	149.53	143.64	5.89	4.10%
	Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	744.86	715.22	29.64	4.14%
	Servicios de hospedaje, hoteles u Hostales	289.66	0	289.66	0.00%
	Servicio de Salud, hospitales o clínicas	268.97	0	268.97	0.00%
	Servicio en General	372.43	357.6	14.83	4.15%
Tienda	28.34	27.44	0.90	3.28%	
Universidades, Centro Pre-Universitario	0.00	0	0.00	0.00%	

Zona	Uso	Determinación Tasa Mensual 2021	Determinación Tasa Mensual 2020	Diferencia Mensual	
				S/	%
Zona 2	Casa Habitación	11.47	11.01	0.46	4.18%
	Terreno Sin Construir	8.94	8.74	0.20	2.29%
	Agencia de entidad financiera (Banco)	837.96	0	837.96	0.00%
	Centro de Esparcimiento	0.00	0	0.00	0.00%
	Cines	0.00	0	0.00	0.00%
	Colegios, Unidades Escolares	62.07	59.58	2.49	4.18%
	Comercio	93.20	89.57	3.63	4.05%
	Cultural	0.00	0	0.00	0.00%
	Educación Inicial	124.14	119.18	4.96	4.16%
	Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	0.00	0	0.00	0.00%
	Fundaciones	103.45	0	103.45	0.00%
	Gobierno Central	0.00	29.79	-29.79	-100.00%
	Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	6,041.64	0	6,041.64	0.00%
	Industrias	682.78	0	682.78	0.00%
	Institutos Superior	1,365.57	0	1,365.57	0.00%
	Mercado o Campo Ferial	0.00	0	0.00	0.00%
	Playa de Estacionamiento	227.59	218.53	9.06	4.15%
	Restaurantes, bares y cantinas	216.31	208.59	7.72	3.70%
	Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	0.00	0	0.00	0.00%
	Servicios de hospedaje, hoteles u Hostales	227.59	218.53	9.06	4.15%

Zona	Uso	Determinación Tasa Mensual 2021	Determinación Tasa Mensual 2020	Diferencia Mensual	
				S/	%
	Servicio de Salud, hospitales o clínicas	227.59	218.53	9.06	4.15%
	Servicio en General	227.59	218.53	9.06	4.15%
	Tienda	25.86	25.41	0.45	1.77%
	Universidades, Centro Pre-Universitario	0.00	0	0.00	0.00%

Zona	Uso	Determinación Tasa Mensual 2021	Determinación Tasa Mensual 2020	Diferencia Mensual	
				S/	%
Zona 3	Casa Habitación	22.19	21.29	0.90	4.23%
	Terreno Sin Construir	42.04	40.46	1.58	3.91%
	Agencia de entidad financiera (Banco)	548.29	0	548.29	0.00%
	Centro de Esparcimiento	0.00	2287.6	-2,287.60	-100.00%
	Cines	393.12	0	393.12	0.00%
	Colegios, Unidades Escolares	68.96	66.21	2.75	4.15%
	Comercio	93.08	93.94	-0.86	-0.92%
	Cultural	0.00	0	0.00	0.00%
	Educación Inicial	27.58	26.48	1.10	4.15%
	Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	631.06	0	631.06	0.00%
	Fundaciones	0.00	158.92	-158.92	-100.00%
	Gobierno Central	0.00	0	0.00	0.00%
	Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	4,853.41	0	4,853.41	0.00%
	Industrias	682.78	0	682.78	0.00%
	Institutos Superior	1,365.57	0	1,365.57	0.00%
	Mercado o Campo Ferial	0.00	0	0.00	0.00%
	Playa de Estacionamiento	113.79	0	113.79	0.00%
	Restaurantes, bares y cantinas	258.63	258.27	0.36	0.14%
	Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	406.91	0	406.91	0.00%
	Servicios de hospedaje, hoteles u Hostales	72.41	0	72.41	0.00%
Servicio de Salud, hospitales o clínicas	258.63	258.27	0.36	0.14%	
Servicio en General	165.52	168.86	-3.34	-1.98%	
Tienda	40.30	40.83	-0.53	-1.30%	
Universidades, Centro Pre-Universitario	5,607.14	0	5,607.14	0.00%	

Zona	Uso	Determinación Tasa Mensual 2021	Determinación Tasa Mensual 2020	Diferencia Mensual	
				S/	%
Zona 4	Casa Habitación	24.36	23.38	0.98	4.19%
	Terreno Sin Construir	36.20	36.89	-0.69	-1.87%
	Agencia de entidad financiera (Banco)	0.00	0	0.00	0.00%
	Centro de Esparcimiento	0.00	0	0.00	0.00%
	Cines	0.00	0	0.00	0.00%
	Colegios, Unidades Escolares	90.52	89.39	1.13	1.26%
	Comercio	103.45	99.46	3.99	4.01%
	Cultural	0.00	0	0.00	0.00%
	Educación Inicial	72.41	0	72.41	0.00%
	Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	465.53	0	465.53	0.00%
	Fundaciones	0.00	0	0.00	0.00%
	Gobierno Central	41.38	0	41.38	0.00%
	Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	0.00	4003.31	-4,003.31	-100.00%

Zona	Uso	Determinación Tasa Mensual 2021	Determinación Tasa Mensual 2020	Diferencia Mensual	
				S/	%
	Industrias	0.00	0	0.00	0.00%
	Institutos Superior	0.00	0	0.00	0.00%
	Mercado o Campo Ferial	289.66	0	289.66	0.00%
	Playa de Estacionamiento	0.00	0	0.00	0.00%
	Restaurantes, bares y cantinas	138.46	139.06	-0.60	-0.43%
	Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	0.00	0	0.00	0.00%
	Servicios de hospedaje, hoteles u Hostales	227.59	0	227.59	0.00%
	Servicio de Salud, hospitales o clínicas	227.59	0	227.59	0.00%
	Servicio en General	155.17	148.98	6.19	4.15%
	Tienda	35.63	34.76	0.87	2.50%
	Universidades, Centro Pre-Universitario	2,193.19	0	2,193.19	0.00%

Zona	Uso	Determinación Tasa Mensual 2021	Determinación Tasa Mensual 2020	Diferencia Mensual	
				S/	%
Zona 5	Casa Habitación	17.66	16.94	0.72	4.25%
	Terreno Sin Construir	36.20	35.09	1.11	3.16%
	Agencia de entidad financiera (Banco)	548.29	526.47	21.82	4.14%
	Centro de Esparcimiento	2,382.37	0	2,382.37	0.00%
	Cines	393.12	377.47	15.65	4.15%
	Colegios, Unidades Escolares	93.10	88.63	4.47	5.04%
	Comercio	88.69	85.16	3.53	4.15%
	Cultural	0.00	0	0.00	0.00%
	Educación Inicial	0.00	34.76	-34.76	-100.00%
	Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	620.71	605.95	14.76	2.44%
	Fundaciones	0.00	0	0.00	0.00%
	Gobierno Central	62.07	0	62.07	0.00%
	Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	3,682.92	3536.42	146.50	4.14%
	Industrias	0.00	327.81	-327.81	-100.00%
	Institutos Superior	0.00	1311.24	-1,311.24	-100.00%
	Mercado o Campo Ferial	0.00	158.92	-158.92	-100.00%
	Playa de Estacionamiento	150.00	145.67	4.33	2.97%
	Restaurantes, bares y cantinas	146.80	141.18	5.62	3.98%
	Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	405.53	0	405.53	0.00%
	Servicios de hospedaje, hoteles u Hostales	227.59	0	227.59	0.00%
	Servicio de Salud, hospitales o clínicas	72.41	69.52	2.89	4.16%
	Servicio en General	98.85	94.91	3.94	4.15%
	Tienda	26.17	25.13	1.04	4.14%
Universidades, Centro Pre-Universitario	0.00	2105.95	-2,105.95	-100.00%	

Zona	Uso	Determinación Tasa Mensual 2021	Determinación Tasa Mensual 2020	Diferencia Mensual	
				S/	%
Zona 6	Casa Habitación	22.28	21.38	0.90	4.21%
	Terreno Sin Construir	15.32	14.17	1.15	8.12%
	Agencia de entidad financiera (Banco)	0.00	0	0.00	0.00%
	Centro de Esparcimiento	0.00	0	0.00	0.00%
	Cines	0.00	0	0.00	0.00%
	Colegios, Unidades Escolares	109.09	0	109.09	0.00%
	Comercio	93.03	91.39	1.64	1.79%
	Cultural	0.00	0	0.00	0.00%
	Educación Inicial	33.10	0	33.10	0.00%

Zona	Uso	Determinación Tasa Mensual 2021	Determinación Tasa Mensual 2020	Diferencia Mensual	
				S/	%
	Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	0.00	0	0.00	0.00%
	Fundaciones	0.00	0	0.00	0.00%
	Gobierno Central	0.00	0	0.00	0.00%
	Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	4,220.87	0	4,220.87	0.00%
	Industrias	329.57	0	329.57	0.00%
	Institutos Superior	1,365.57	0	1,365.57	0.00%
	Mercado o Campo Ferial	165.52	0	165.52	0.00%
	Playa de Estacionamiento	200.99	0	200.99	0.00%
	Restaurantes, bares y cantinas	146.71	0	146.71	0.00%
	Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	0.00	0	0.00	0.00%
	Servicios de hospedaje, hoteles u Hostales	227.59	0	227.59	0.00%
	Servicio de Salud, hospitales o clínicas	227.59	0	227.59	0.00%
	Servicio en General	155.17	0	155.17	0.00%
	Tienda	60.69	59.58	1.11	1.86%
	Universidades, Centro Pre-Universitario	0.00	0	0.00	0.00%

Zona	Uso	Determinación Tasa Mensual 2021	Determinación Tasa Mensual 2020	Diferencia Mensual	
				S/	%
Zona 7	Casa Habitación	20.48	19.65	0.83	4.22%
	Terreno Sin Construir	37.24	35.06	2.18	6.22%
	Agencia de entidad financiera (Banco)	0.00	417.2	-417.20	-100.00%
	Centro de Esparcimiento	4,862.28	0	4,862.28	0.00%
	Cines	0.00	516.5	-516.50	-100.00%
	Colegios, Unidades Escolares	263.80	258.27	5.53	2.14%
	Comercio	105.53	101.4	4.13	4.07%
	Cultural	103.45	0	103.45	0.00%
	Educación Inicial	73.89	69.52	4.37	6.29%
	Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	341.39	0	341.39	0.00%
	Fundaciones	0.00	0	0.00	0.00%
	Gobierno Central	68.96	69.52	-0.56	-0.81%
	Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	0.00	4662.26	-4,662.26	-100.00%
	Industrias	113.79	0	113.79	0.00%
	Institutos Superior	0.00	0	0.00	0.00%
	Mercado o Campo Ferial	87.93	0	87.93	0.00%
	Playa de Estacionamiento	200.00	194.69	5.31	2.73%
	Restaurantes, bares y cantinas	75.00	70.02	4.98	7.11%
	Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	331.04	327.81	3.23	0.99%
	Servicios de hospedaje, hoteles u Hostales	82.76	69.52	13.24	19.04%
Servicio de Salud, hospitales o clínicas	144.83	139.06	5.77	4.15%	
Servicio en General	103.45	89.39	14.06	15.73%	
Tienda	13.30	13.02	0.28	2.15%	
Universidades, Centro Pre-Universitario	0.00	5384.1	-5,384.10	-100.00%	

Zona	Uso	Determinación Tasa Mensual 2021	Determinación Tasa Mensual 2020	Diferencia Mensual	
				S/	%
Zona 8	Casa Habitación	23.21	22.28	0.93	4.17%
	Terreno Sin Construir	78.39	75.13	3.26	4.34%
	Agencia de entidad financiera (Banco)	548.29	0	548.29	0.00%
	Centro de Esparcimiento	0.00	0	0.00	0.00%
	Cines	0.00	0	0.00	0.00%
	Colegios, Unidades Escolares	25.86	26.48	-0.62	-2.34%
	Comercio	74.51	71.57	2.94	4.11%
	Cultural	0.00	0	0.00	0.00%
	Educación Inicial	34.48	34.76	-0.28	-0.81%
	Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	337.94	0	337.94	0.00%
	Fundaciones	0.00	0	0.00	0.00%
	Gobierno Central	0.00	0	0.00	0.00%
	Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	0.00	0	0.00	0.00%
	Industrias	534.50	536.41	-1.91	-0.36%
	Institutos Superior	1,241.43	0	1,241.43	0.00%
	Mercado o Campo Ferial	310.35	317.86	-7.51	-2.36%
	Playa de Estacionamiento	379.32	377.47	1.85	0.49%
	Restaurantes, bares y cantinas	108.37	103.74	4.63	4.46%
	Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	0.00	0	0.00	0.00%
	Servicios de hospedaje, hoteles u Hostales	279.32	278.13	1.19	0.43%
Servicio de Salud, hospitales o clínicas	71.26	0	71.26	0.00%	
Servicio en General	331.04	337.74	-6.70	-1.98%	
Tienda	24.63	23.57	1.06	4.50%	
Universidades, Centro Pre-Universitario	2,379.41	0	2,379.41	0.00%	

Zona	Uso	Determinación Tasa Mensual 2021	Determinación Tasa Mensual 2020	Diferencia Mensual	
				S/	%
Zona 9	Casa Habitación	21.36	20.5	0.86	4.20%
	Terreno Sin Construir	34.82	33.61	1.21	3.60%
	Agencia de entidad financiera (Banco)	689.68	690.39	-0.71	-0.10%
	Centro de Esparcimiento	0.00	4668.87	-4,668.87	-100.00%
	Cines	393.12	0	393.12	0.00%
	Colegios, Unidades Escolares	59.11	54.62	4.49	8.22%
	Comercio	84.98	82.93	2.05	2.47%
	Cultural	0.00	109.26	-109.26	-100.00%
	Educación Inicial	28.96	27.8	1.16	4.17%
	Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	341.39	327.81	13.58	4.14%
	Fundaciones	0.00	0	0.00	0.00%
	Gobierno Central	55.17	0	55.17	0.00%
	Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	3,931.20	4052.98	-121.78	-3.00%
	Industrias	112.85	109.26	3.59	3.29%
	Institutos Superior	0.00	0	0.00	0.00%
	Mercado o Campo Ferial	0.00	0	0.00	0.00%
	Playa de Estacionamiento	115.86	112.57	3.29	2.92%
	Restaurantes, bares y cantinas	59.11	54.62	4.49	8.22%
	Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	405.53	392.37	13.16	3.35%

Zona	Uso	Determinación Tasa Mensual 2021	Determinación Tasa Mensual 2020	Diferencia Mensual	
				S/	%
	Servicios de hospedaje, hoteles u Hostales	223.45	218.53	4.92	2.25%
	Servicio de Salud, hospitales o clínicas	0.00	543.03	-543.03	-100.00%
	Servicio en General	111.72	109.26	2.46	2.25%
	Tienda	32.92	31.77	1.15	3.62%
	Universidades, Centro Pre-Universitario	0.00	0	0.00	0.00%

Zona	Uso	Determinación Tasa Mensual 2021	Determinación Tasa Mensual 2020	Diferencia Mensual	
				S/	%
Zona 10	Casa Habitación	13.55	13	0.55	4.23%
	Terreno Sin Construir	27.02	26.03	0.99	3.80%
	Agencia de entidad financiera (Banco)	724.16	0	724.16	0.00%
	Centro de Esparcimiento	4,862.28	0	4,862.28	0.00%
	Cines	0.00	0	0.00	0.00%
	Colegios, Unidades Escolares	50.00	48	2.00	4.17%
	Comercio	54.92	52.74	2.18	4.13%
	Cultural	124.14	0	124.14	0.00%
	Educación Inicial	28.08	26.48	1.60	6.04%
	Estaciones de Servicio (Grifo Venta de Combustible)	600.02	576.14	23.88	4.14%
	Fundaciones	62.07	0	62.07	0.00%
	Gobierno Central	41.38	43.04	-1.66	-3.86%
	Tienda por departamentos, supermercado, grandes almacenes	0.00	4947.03	-4,947.03	-100.00%
	Industrias	110.34	103.8	6.54	6.30%
	Institutos Superior	0.00	0	0.00	0.00%
	Mercado o Campo Ferial	82.76	84.42	-1.66	-1.97%
	Playa de Estacionamiento	28.44	27.08	1.36	5.02%
	Restaurantes, bares y cantinas	52.78	50.9	1.88	3.69%
	Salas de juego, bingo, casino de juego, pinball, tragamonedas o similar	406.91	0	406.91	0.00%
	Servicios de hospedaje, hoteles u Hostales	202.76	198.67	4.09	2.06%
Servicio de Salud, hospitales o clínicas	72.41	0	72.41	0.00%	
Servicio en General	56.89	56.75	0.14	0.25%	
Tienda	17.24	16.05	1.19	7.41%	
Universidades, Centro Pre-Universitario	6,258.89	0	6,258.89	0.00%	

Es preciso señalar que mediante Memorando N° 301-2020-GESECI/MDSM la Gerencia de Seguridad Ciudadana remite el Plan Anual de Servicios de Serenazgo, mediante el cual da cuenta acerca de la división de 10 sectores en que se realiza el servicio de serenazgo, el cual asigna patrullaje y otros recursos en función a esta zonificación la misma que difiere de años anteriores en la cual el distrito se encontraba dividido en 14 sectores en que se brindaba el servicio, motivo por el cual en el cuadro comparativo se han tomado 10 sectores de la Ordenanza 394-MDSM.

En ese sentido se puede apreciar que al efectuar dicha comparación, algunos predios han sido distribuidos en otra zona distinta a la actual, en la cuales no existían anteriormente ciertos usos como entidad financiera, tienda por departamentos, entre otros, por lo cual al realizar la comparación de tasas, anteriormente no le correspondía Tasa (S/ 0) y actualmente se le asigna una tasa por ya existir ciertos usos a raíz de la redistribución de los predios en 10 zonas.

Del mismo modo, al momento de redistribuir los predios de uso casa habitación, existen zonas en las cuales, la cantidad de predios ha disminuido, puesto que se han trasladado a otras zonas, por consiguiente, la cantidad de intervenciones en comparación con la Ordenanza 349/MDSM también sufren una variación.

COSTOS EJECUTADOS 2020

COSTOS EJECUTADOS 2020							
CONCEPTO	COSTO 2020, según OM N° 394-MDSM	Gastos Ejecutado Enero a Agosto del 2020 (S/)	Porcentaje de Avance	Costo Proyectado Septiembre a Diciembre 2020 (S/)	Porcentaje de Proyectado	Costo Proyectado de Enero a Diciembre S/	Nivel de Cumplimiento
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	12,841,580.52	8,222,914.61	64.03%	4,703,859.66	36.63%	12,926,774.27	100.66%
BARRIDO DE CALLES Y VIAS PUBLICAS	4,721,297.00	3,148,579.37	66.69%	1,637,320.08	34.68%	4,785,899.45	101.37%
PARQUES Y JARDINES	14,289,840.88	6,256,491.34	43.78%	8,450,382.54	59.14%	14,706,873.88	102.92%
SERENAZGO	15,672,195.40	10,414,434.73	66.45%	5,438,125.40	34.70%	15,852,560.13	101.15%
TOTAL	47,524,913.79	28,042,420.05	59.01%	20,229,687.68	42.57%	48,272,107.73	101.57%

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, la ejecución de los costos hasta el mes de agosto del presente año, representan un 59.01%, el cual representa un porcentaje por debajo de lo establecido (66.67%), sin embargo, esto se encuentra justificado debido al Estado de Emergencia Sanitaria (Pandemia COVID -19) declarada en nuestro país desde los primeros meses del año, lo cual impidió a las entidades públicas y privadas, en este caso la Municipalidad Distrital de San Miguel a ejecutar de manera normal la adquisición de bienes y servicios programadas para el año 2020 para la prestación de los servicios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y serenazgo.

El costo de los servicios municipales (RRSS, Barrido de Calles y otros) vinculada con el COVID-19, por lo cual dichos recursos fueron destinados a las partidas correspondientes para la adquisición de bienes específicos, con el fin de controlar y prevenir el mencionado virus dentro de la jurisdicción, así como para realizar actividades extraordinarias a fin de mitigar la propagación del virus como son la desinfección de áreas de uso público, desinfección de Mercados y Supermercados e incremento de acciones de fiscalización en comercios del distrito.

CAPÍTULO IV ESTRUCTURA DE COSTOS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 422//MDSM ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2021

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS						434,236.78	5,210,841.34
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	205					291,610.03	3,499,320.39
<i>Personal Contratado (C.A.S.)</i>	201					285,707.71	3,428,492.55
Operario	195	Persona	1,406.94	100%		274,353.31	3,292,239.75
Chofer	6	Persona	1,892.40	100%		11,354.40	136,252.80
<i>Personal Obrero (Regimen 728)</i>	4					5,902.32	70,827.84
Obrero	2	Persona	1,586.22	100%		3,172.44	38,069.32
Chofer	2	Persona	1,364.94	100%		2,729.88	32,758.52
COSTO DE MATERIALES						67,982.61	815,791.28
<i>Uniformes y Equipo de protección personal</i>						28,322.46	339,869.50
Chaleco	410	Unidad	39.00	100%		1,332.50	15,990.00
Botines	410	Par	60.00	100%		2,050.00	24,600.00
Chompa	205	Unidad	35.00	100%		597.92	7,175.00
Gorro	410	Unidad	14.00	100%		478.33	5,740.00
Pantalón drill	820	Unidad	38.00	100%		2,596.67	31,160.00
Guantes de seguridad	2,460	Par	29.80	100%		6,109.00	73,308.00
Comisaco	410	Unidad	37.00	100%		1,264.17	15,170.00
Polo	820	Unidad	16.50	100%		1,127.50	13,530.00
Poncho impermeable	205	Unidad	16.50	100%		281.88	3,382.50
Alcohol en gel (1Lt. X persona x mes)	2,460	Unidad	10.00	100%		2,050.00	24,600.00



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Jabón líquido (1Lt. X persona x mes)	2,460	Unidad	22.65	100%		4,643.25	55,719.00
Careta Facial	1,230	Unidad	16.50	100%		1,691.25	20,295.00
Mascarilla	9,840	Unidad	5.00	100%		4,100.00	49,200.00
Herramientas						29,439.54	353,274.50
Tachos rodantes	382	Unidad	220.00	100%		7,003.33	84,040.00
Escobas baja policía	1,146	Unidad	31.00	100%		2,960.50	35,526.00
Recogedores	1,146	Unidad	21.00	100%		2,005.50	24,066.00
Bolsas de polietileno de 140 Lt.	182,500	Unidad	1.07	100%		16,196.88	194,362.50
Rastrillo forma abanico	382	Unidad	15.00	100%		477.50	5,730.00
Conos de Seguridad 75cm	382	Unidad	25.00	100%		795.83	9,550.00
Materiales de Limpieza						10,220.61	122,647.28
Desinfectante pino	3,205	Galón	8.20	100%		2,189.85	26,278.21
Ambientador líquido	23	Galón	12.74	100%		24.11	289.33
Hipoclorito de sodio	6,387	Galón	14.00	100%		7,451.05	89,412.54
Detergente (bolsas x 15 kilos)	72	Bolsa	92.60	100%		555.60	6,667.20
Combustible y Lubricantes						31,090.51	373,086.17
Petroleo diesel	25,915	Galón	10.01	100%		21,617.43	259,409.15
Gasolina 90, (BUS Adquisición 2021)	3,650	Galón	10.45	100%		3,178.54	38,142.50
Lubricantes y Repuestos						6,294.54	75,534.52
Líquido de Freno	156	Galón	39.50	100%		513.50	6,162.00
Aceite corona	144	Galón	47.76	100%		573.12	6,877.44
Grasa multiuso	209	Pote	25.00	100%		435.00	5,220.00
Aceite de Multigrado	180	Galón	50.00	100%		750.00	9,000.00
Refrigerante	58	Galón	25.00	100%		120.83	1,450.00
Hidrolina	82	Galón	56.00	100%		382.67	4,592.00
Collarin de embrague	2	Unidad	210.00	100%		35.00	420.00
Disco de embrague	10	Unidad	350.00	100%		291.67	3,500.00
Filtros de aceite	12	Unidad	52.50	100%		52.50	630.00
Filtro de aire	10	Unidad	67.50	100%		56.25	675.00
Filtro de petróleo	12	Unidad	52.50	100%		52.50	630.00
Neumáticos	36	Unidad	780.00	100%		2,340.00	28,080.00
Batería	12	Unidad	326.86	100%		326.86	3,922.32
Cruceta para cardan	18	Unidad	9.32	100%		13.98	167.76
Jebe de cardán	16	Unidad	263.00	100%		350.67	4,208.00
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO						10,256.13	123,073.50
Vehículo de transporte BUS (Adquisición 2021)	2	Unidad	240,867.00	100%	25%	10,036.13	120,433.50
Hidrolavadoras (Adquisición 2021)	3	Unidad	8,800.00	100%	10%	220.00	2,640.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						33,297.50	399,570.00
Papelera basculante	650	Unidad	265.00	100%		14,354.17	172,250.00
Papelera con dispensador de bolsas (mascotachos)	300	Unidad	620.00	100%		15,500.00	186,000.00
Servicios de Terceros						3,443.33	41,320.00
Mantenimientos (4 Camiones Baranda EUE-455, EGX-356, EGX-333, EGX-182)						2,426.67	29,120.00
Mantenimiento Sistema de frenos	4	Servicio	1,500.00	100%		500.00	6,000.00
Mantenimiento sistema de embrague	4	Servicio	3,000.00	100%		1,000.00	12,000.00
Mantenimiento cambio de filtros	4	Servicio	380.00	100%		126.67	1,520.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Mantenimiento preventivo	8	Servicio	1,200.00	100%		800.00	9,600.00
Mantenimiento (1 Camión Cisterna EGA046)						1,016.67	12,200.00
Mantenimiento Sistema de frenos	1	Servicio	1,200.00	100%		100.00	1,200.00
Mantenimiento sistema de embrague	1	Servicio	1,000.00	100%		83.33	1,000.00
Mantenimiento cambio de filtros	12	Servicio	500.00	100%		500.00	6,000.00
Mantenimiento preventivo	2	Servicio	2,000.00	100%		333.33	4,000.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						30,599.61	367,195.33
MANO DE OBRA INDIRECTA	15					25,628.41	307,540.87
Personal de Confianza (CAS Directivo)	2					7,168.11	86,017.35
Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	1	Persona	11,224.15	25%		2,806.04	33,672.45
Sub Gerente de Limpieza Pública	1	Persona	8,724.15	50%		4,362.08	52,344.90
Personal Nombrado (Regimen 276)	1					1,107.34	13,288.12
Tecnico Administrativo 1 de la Subgerencia de Limpieza Publica	1	Persona	2,214.69	50%		1,107.34	13,288.12
Personal Contratado (C.A.S.)	12					17,352.95	208,235.40
Secretaria de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	1	Persona	2,524.15	25%		631.04	7,572.45
Asesora de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	1	Persona	5,724.15	25%		1,431.04	17,172.45
Asistente de Sub Gerencia de Limpieza Pública	1	Persona	1,794.00	50%		897.00	10,764.00
Especialistas Ambientales de la Subgerencia de Limpieza Publica	2	Persona	1,791.08	50%		1,791.08	21,492.90
Guardian	2	Persona	1,394.00	100%		2,788.00	33,456.00
Supervisor de Barrido	5	Persona	1,962.96	100%		9,814.80	117,777.60
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						1,225.60	14,707.16
Materiales de Limpieza (anual)						110.32	1,323.85
Desinfectante pino	46	Galón	8.20	50%		15.72	188.60
Detergente (bolsa x 15 kilos)	20	Bolsa	92.60	50%		77.17	926.00
Jabón líquido	12	Galón	15.00	50%		7.50	90.00
Lejía	12	Unidad	15.00	50%		7.50	90.00
Franela roja	13	Metro	4.50	50%		2.44	29.25
Útiles de oficina (anual)						424.48	5,093.81
Chiche colores a presión	5	Caja	2.80	50%		0.58	7.00
Archivador de Palanca	50	Unidad	14.00	50%		29.17	350.00
Regla de Plástico de 30 cm.	15	Unidad	3.00	50%		1.88	22.50
Cuaderno de cargo empastado X 200 hojas	2	Unidad	20.00	50%		1.67	20.00
Folder manila A-4	15	paquete	2.50	50%		1.56	18.75
Borrador mixto T/grande	4	Unidad	4.50	50%		0.75	9.00
Memoria USB de 16 GB	3	Unidad	33.00	50%		4.13	49.50
Engrapador de metal	2	Unidad	22.00	50%		1.83	22.00
Cinta Masking	3	Unidad	10.00	50%		1.25	15.00
Grapas 26/6	12	cajas	13.00	50%		6.50	78.00
Cuaderno cuadriculado A-4 x 100 hojas	5	Unidad	4.00	50%		0.83	10.00
Papel bond A4 - 80 gr.	36	Millar	22.00	50%		33.00	396.00
Plumones pizarra acrílica	18	Unidad	1.17	50%		0.88	10.53
Resaltador	24	Unidad	1.17	50%		1.17	14.04
Tóner para impresora	24	Unidad	298.94	50%		298.94	3,587.28
Perforador D/02 espigas c; 50 hojas	2	Unidad	460.00	50%		38.33	460.00
Clips mariposa mediano	12	Caja	2.34	50%		1.17	14.04
Corrector líquido	18	Unidad	1.13	50%		0.85	10.17

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Uniformes - Supervisión						690.79	8,289.50
Chaleco	10	Unidad	39.00	100%		32.50	390.00
Botines	10	Par	60.00	100%		50.00	600.00
Chompa	5	Unidad	35.00	100%		14.58	175.00
Gorro	10	Unidad	14.00	100%		11.67	140.00
Pantalón drill	20	Unidad	38.00	100%		63.33	760.00
Guantes de seguridad	60	Par	29.80	100%		149.00	1,788.00
Comisaco	10	Unidad	37.00	100%		30.83	370.00
Polo	20	Unidad	16.50	100%		27.50	330.00
Poncho impermeable	5	Unidad	16.50	100%		6.88	82.50
Alcohol en gel (1Lt. X persona x mes)	60	Unidad	10.00	100%		50.00	600.00
Jabón líquido (1Lt. X persona x mes)	60	Unidad	22.65	100%		113.25	1,359.00
Careta Facial	30	Unidad	16.50	100%		41.25	495.00
Mascarilla	240	Unidad	5.00	100%		100.00	1,200.00
COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y REPUESTOS						1,947.49	23,369.93
Gasolina 90, camioneta PIC-850	1,825	Galón	10.45	100%		1,589.27	19,071.25
Lubricantes y repuestos						358.22	4,298.68
Grasa Multiuso	12	Pote	25.00	100%		25.00	300.00
Refrigerante	6	Galón	25.00	100%		12.50	150.00
Hidrolina	6	Galón	56.00	100%		28.00	336.00
Collarín de embrague	2	Unidad	210.00	100%		35.00	420.00
Disco de embrague	2	Unidad	350.00	100%		58.33	700.00
Filtros de aceite	2	Unidad	52.50	100%		8.75	105.00
Filtro de aire	2	Unidad	67.50	100%		11.25	135.00
Filtro de petróleo	2	Unidad	52.50	100%		8.75	105.00
Neumáticos	2	Unidad	161.66	100%		26.94	323.32
Batería	2	Unidad	326.86	100%		54.48	653.72
Cruceta para cardan	2	Unidad	9.32	100%		1.55	18.64
Jebe de cardán	4	Unidad	263.00	100%		87.67	1,052.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						425.00	5,100.00
Servicios de Terceros - Camioneta (PIC-850)						425.00	5,100.00
Mantenimiento - Sistema de Frenos	1	Servicio	1,100.00	100%		91.67	1,100.00
Mantenimiento - Sistema de Embrague	1	Servicio	1,000.00	100%		83.33	1,000.00
Mantenimiento - Cambio de filtros	2	Servicio	300.00	100%		50.00	600.00
Mantenimiento preventivo	2	Servicio	1,200.00	100%		200.00	2,400.00
DEPRECIACION DE MAQUINARIA, BIENES MUEBLES Y EQUIPOS						223.11	2,677.38
Computadora Gerente de GGASC (Adquisición 2021)	1	Unidad	4,380.00	25%	25%	22.81	273.75
Computadora de Asesora de GGASC (Adquisición 2021)	1	Unidad	4,380.00	25%	25%	22.81	273.75
Computadora de Subgerente de SGLP (Adquisición 2021)	1	Unidad	4,380.00	50%	25%	45.63	547.50
Computadora Especialistas SGLP (Adquisición 2021)	2	Unidad	4,380.00	50%	25%	91.25	1,095.00
Escritorio de Sub Gerente, Asistente de SGLP (2012)	2	Unidad	1,260.00	50%	10%	10.50	126.00
Escritorio de Gerente de GGASC (2012)	1	Unidad	1,260.00	25%	10%	2.63	31.50
Escritorio de la Secretaria de GGASC (Adquisición 2021)	1	Unidad	1,800.00	25%	10%	3.75	45.00
Escritorio de la Asesora Legal de GGASC (Adquisición 2021)	1	Unidad	1,800.00	25%	10%	3.75	45.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Escritorio del Especialistas (Adquisición 2021)	2	Unidad	1,800.00	50%	10%	15.00	180.00
Silla giratoria de Sub Gerente y Asistente SGLP (2012)	2	Unidad	299.00	50%	10%	2.49	29.90
Silla giratoria de Gerente de GGASC (2012)	1	Unidad	299.00	25%	10%	0.62	7.48
Silla fija Especialistas SGLP (2012)	2	Unidad	84.00	50%	10%	0.70	8.40
Silla Tecnico Administrativo SGLP (2012)	1	Unidad	84.00	50%	10%	0.35	4.20
Silla giratoria Secretaria de GGASC (Adquisición 2021)	1	Unidad	198.00	25%	10%	0.41	4.95
Silla giratoria Asesora de GGASC (Adquisición 2021)	1	Unidad	198.00	25%	10%	0.41	4.95
OTROS COSTOS INDIRECTOS						1,150.00	13,800.00
Servicio de Telefonía Móvil (RPM) Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	12	Servicio/mes	200.00	25%		50.00	600.00
Servicio de Telefonía Móvil (RPM) Sub Gerente de Limpieza Pública	12	Servicio/mes	200.00	50%		100.00	1,200.00
Servicio de Telefonía Móvil (RPM) Supervisor de Barrido (05)	60	Servicio/mes	200.00	100%		1,000.00	12,000.00
COSTOS FIJOS						396.02	4,752.18
Agua Potable	12	Servicio/mes	251.28	50%		125.64	1,507.68
Energía eléctrica	12	Servicio/mes	250.75	50%		125.38	1,504.50
SOAT (Camión Cisterna)	1	Unidad	220.00	100%		18.33	220.00
SOAT (Bus)	2	Unidad	220.00	100%		36.67	440.00
SOAT (Camioneta)	1	Unidad	200.00	100%		16.67	200.00
SOAT (Camión Baranda)	4	Unidad	220.00	100%		73.33	880.00
COSTO TAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES						465,232.40	5,582,788.85

ORDENANZA MUNICIPAL N° 422/MDSM
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL AÑO 2021

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS						1,053,750.86	12,645,010.38
COSTO DE MANO DE OBRA	79					136,704.05	1,640,448.55
<i>Personal Obrero (Regimen 728)</i>	19					45,560.05	546,720.55
Chofer	4	Persona	2,710.93	100%		10,843.73	130,124.80
Obrero	15	Persona	2,314.42	100%		34,716.31	416,595.75
<i>Personal Contratado (C.A.S.)</i>	60					91,144.00	1,093,728.00
Operarios	39	Persona	1,402.62	100%		54,702.00	656,424.00
Chofer	21	Persona	1,735.33	100%		36,442.00	437,304.00
COSTO DE MATERIALES						20,147.81	241,773.70
<i>Uniformes y Equipo de protección</i>						10,302.26	123,627.10
Chaleco	158	Unidad	39.00	100%		513.50	6,162.00
Botines	158	Par	60.00	100%		790.00	9,480.00
Chompa	79	Unidad	35.00	100%		230.42	2,765.00
Gorro	158	Unidad	14.00	100%		184.33	2,212.00
Pantalón drill	316	Unidad	38.00	100%		1,000.67	12,008.00
Guantes Nylon con nitrilo.	948	Par	29.80	100%		2,354.20	28,250.40
Comisaco	158	Unidad	37.00	100%		487.17	5,846.00
Polo	316	Unidad	16.50	100%		434.50	5,214.00
Poncho impermeable	79	Unidad	16.50	100%		108.63	1,303.50
Alcohol en gel (1Lt. X persona x mes)	948	Unidad	10.00	100%		790.00	9,480.00
Jabón líquido (1Lt. X persona x mes)	948	Unidad	22.65	100%		1,789.35	21,472.20
Careta Facial	316	Unidad	16.50	100%		434.50	5,214.00



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Mascarilla	2,844	Unidad	5.00	100%		1,185.00	14,220.00
Herramientas						9,845.55	118,146.60
Rastrillo	108	Unidad	26.50	100%		238.50	2,862.00
Pico	162	Unidad	42.00	100%		567.00	6,804.00
Lampa	162	Unidad	55.00	100%		742.50	8,910.00
Escoba de baja policia	216	Unidad	31.00	100%		558.00	6,696.00
Lampa Carbonera	162	Unidad	55.00	100%		742.50	8,910.00
Bolsas de polietileno 140 Lt.	78840	Unidad	1.07	100%		6,997.05	83,964.60
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES						41,247.14	494,965.67
Combustible						27,877.35	334,528.19
Petróleo Diesel	33,419	Galón	10.01	100%		27,877.35	334,528.19
Lubricantes y Repuestos						13,369.79	160,437.48
Aceite multigrado (motor)	900	Galón	50.00	100%		3,750.00	45,000.00
Líquido de freno	108	Galón	39.50	100%		355.50	4,266.00
Grasa Multiuso	324	Pote	25.00	100%		675.00	8,100.00
Hidrolina	1,020	Galón	56.00	100%		4,760.00	57,120.00
Filtro de aire	10	Unidad	67.50	100%		56.25	675.00
Aceite de Corona	948	Galón	47.76	100%		3,773.04	45,276.48
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO						55,251.87	663,022.45
Camión Compacta (Adquisición 2021)	1	Unidad	356,000.00	100%	25%	7,416.67	89,000.00
Camión Compacta (Adquisición 2021)	1	Unidad	356,000.00	100%	25%	7,416.67	89,000.00
Camión Volquete (Adquisición 2021)	1	Unidad	440,000.00	100%	25%	9,166.67	110,000.00
Contenedores soterrados (2021)	20	Unidad	134,700.00	100%	10%	22,450.00	269,400.00
Contenedores soterrados (2016)	37	Unidad	28,546.61	100%	10%	8,801.87	105,622.45
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						800,400.00	9,604,800.00
Servicios de Terceros						798,133.33	9,577,600.00
Tercerización del servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos	164	Toneladas/día	160.00	100%		798,133.33	9,577,600.00
Camión compactador (4 vehículos)						1,000.00	12,000.00
Mantenimiento preventivo	4	Servicios/año	3,000.00	100%		1,000.00	12,000.00
Camión Volquete (2 vehículos)						583.33	7,000.00
Mantenimiento preventivo	2	Servicios/año	3,500.00	100%		583.33	7,000.00
Camión Baranda (1 vehículo)						100.00	1,200.00
Mantenimiento preventivo	1	Servicios/año	1,200.00	100%		100.00	1,200.00
Camión (2 vehículos)						583.33	7,000.00
Mantenimiento preventivo	2	Servicios/año	3,500.00	100%		583.33	7,000.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						19,385.41	232,624.95
MANO DE OBRA INDIRECTA	10					17,593.91	211,126.87
Personal de Confianza (CAS Directivo)	2					7,168.11	86,017.35
Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	1	Persona	11,224.15	25%		2,806.04	33,672.45
Sub Gerente de Limpieza Pública	1	Persona	8,724.15	50%		4,362.08	52,344.90
Personal Nombrado (Regimen 276)	1					1,107.34	13,288.12
Tecnico Administrativo 1 de la Subgerencia de Limpieza Publica	1	Persona	2,214.69	50%		1,107.34	13,288.12
Personal Contratado (C.A.S.)	7					9,318.45	111,821.40
Secretaria de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	1	Persona	2,524.15	25%		631.04	7,572.45
Asesora de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	1	Persona	5,724.15	25%		1,431.04	17,172.45

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Asistente de Sub Gerencia de Limpieza Pública	1	Persona	1,794.00	50%		897.00	10,764.00
Especialistas Ambientales de la Subgerencia de Limpieza Publica	2	Persona	1,791.08	50%		1,791.08	21,492.90
Supervisor de Recolección	2	Persona	2,284.15	100%		4,568.30	54,819.60
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						1,018.39	12,220.71
<i>Materiales de Limpieza (anual)</i>						223.09	2,677.10
Desinfectante pino	86	Galón	8.20	50%		29.38	352.60
Detergente (bolsa x 15 kilos)	40	Bolsa	92.60	50%		154.33	1,852.00
Jabón líquido	24	Galón	15.00	50%		15.00	180.00
Lejía	24	Galón	15.00	50%		15.00	180.00
Franela roja	50	Metro	4.50	50%		9.38	112.50
<i>Útiles de oficina (anual)</i>						424.48	5,093.81
Chiche colores a presión	5	Caja	2.80	50%		0.58	7.00
Archivador de Palanca	50	Unidad	14.00	50%		29.17	350.00
Regla de Plástico de 30 cm.	15	Unidad	3.00	50%		1.88	22.50
Cuaderno de cargo empastado X 200 hojas	2	Unidad	20.00	50%		1.67	20.00
Folder manila A-4	15	paquete	2.50	50%		1.56	18.75
Borrador mixto T/grande	4	Unidad	4.50	50%		0.75	9.00
Memoria USB de 16 GB	3	Unidad	33.00	50%		4.13	49.50
Engrapador de metal	2	Unidad	22.00	50%		1.83	22.00
Cinta Masking	3	Unidad	10.00	50%		1.25	15.00
Grapas 26/6	12	cajas	13.00	50%		6.50	78.00
Cuaderno cuadriculado A-4 x 100 hojas	5	Unidad	4.00	50%		0.83	10.00
Papel bond A4 - 80 gr.	36	Millar	22.00	50%		33.00	396.00
Plumones pizarra acrílica	18	Unidad	1.17	50%		0.88	10.53
Resaltador	24	Unidad	1.17	50%		1.17	14.04
Tóner para impresora	24	Unidad	298.94	50%		298.94	3,587.28
Perforador D/02 espigas c; 50 hojas	2	Unidad	460.00	50%		38.33	460.00
Clips mariposa mediano	12	Caja	2.34	50%		1.17	14.04
Corrector líquido	18	Unidad	1.13	50%		0.85	10.17
Uniformes - Supervisión						370.82	4,449.80
Chaleco	4	Unidad	39.00	100%		13.00	156.00
Botines	4	Par	60.00	100%		20.00	240.00
Chompa	2	Unidad	35.00	100%		5.83	70.00
Gorro	4	Unidad	14.00	100%		4.67	56.00
Pantalón drill	8	Unidad	38.00	100%		25.33	304.00
Guantes Naylon con nitrilo o cuero.	24	Par	29.80	100%		59.60	715.20
Comisaco	4	Unidad	37.00	100%		12.33	148.00
Polo	8	Unidad	16.50	100%		11.00	132.00
Poncho impermeable	2	Unidad	16.50	100%		2.75	33.00
Alcohol en gel (1Lt. X persona x mes)	24	Unidad	10.00	100%		20.00	240.00
Jabón líquido (1Lt. X persona x mes)	24	Unidad	22.65	100%		45.30	543.60
Careta Facial	8	Unidad	16.50	100%		11.00	132.00
Mascarilla	72	Unidad	5.00	100%		30.00	360.00
Overol o Mameluco	24	Unidad	55.00	100%		110.00	1,320.00
DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS						223.11	2,677.38
Computadora Gerente de GGASC (Adquisición 2021)	1	Unidad	4,380.00	25%	25%	22.81	273.75
Computadora de Asesora de GGASC (Adquisición 2021)	1	Unidad	4,380.00	25%	25%	22.81	273.75
Computadora de Subgerente de SGLP (Adquisición 2021)	1	Unidad	4,380.00	50%	25%	45.63	547.50

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Computadora Especialistas SGLP (Adquisición 2021)	2	Unidad	4,380.00	50%	25%	91.25	1,095.00
Escritorio de Sub Gerente, Asistente de SGLP (2012)	2	Unidad	1,260.00	50%	10%	10.50	126.00
Escritorio de Gerente de GGASC (2012)	1	Unidad	1,260.00	25%	10%	2.63	31.50
Escritorio de la Secretaria de GGASC (Adquisición 2021)	1	Unidad	1,800.00	25%	10%	3.75	45.00
Escritorio de la Asesora Legal de GGASC (Adquisición 2021)	1	Unidad	1,800.00	25%	10%	3.75	45.00
Escritorio del Especialistas (Adquisición 2021)	2	Unidad	1,800.00	50%	10%	15.00	180.00
Silla giratoria de Sub Gerente y Asistente SGLP (2012)	2	Unidad	299.00	50%	10%	2.49	29.90
Silla giratoria de Gerente de GGASC (2012)	1	Unidad	299.00	25%	10%	0.62	7.48
Silla fija Especialistas SGLP (2012)	2	Unidad	84.00	50%	10%	0.70	8.40
Silla Tecnico Administrativo SGLP (2012)	1	Unidad	84.00	50%	10%	0.35	4.20
Silla giratoria Secretaria de GGASC (Adquisición 2021)	1	Unidad	198.00	25%	10%	0.41	4.95
Silla giratoria Asesora de GGASC (Adquisición 2021)	1	Unidad	198.00	25%	10%	0.41	4.95
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						550.00	6,600.00
OTROS COSTOS INDIRECTOS						550.00	6,600.00
Servicio de Telefonía Móvil (RPM) Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	12	Servicio/mes	200.00	25%		50.00	600.00
Servicio de Telefonía Móvil (RPM) Sub Gerente de Limpieza Pública	12	Servicio/mes	200.00	50%		100.00	1,200.00
Servicio de Telefonía Móvil (RPM) Supervisor de Recolección (02)	24	Servicio/mes	200.00	100%		400.00	4,800.00
COSTOS FIJOS						416.02	4,992.18
Agua Potable	12	Servicio/mes	251.28	50%		125.64	1,507.68
Energía eléctrica	12	Servicio/mes	250.75	50%		125.38	1,504.50
SOAT						165.00	1,980.00
Camión Compactador	4	Unidad	220.00	100%		73.33	880.00
Camión Volquete	2	Unidad	220.00	100%		36.67	440.00
Camión baranda	1	Unidad	220.00	100%		18.33	220.00
Camión	2	Unidad	220.00	100%		36.67	440.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						1,073,552.29	12,882,627.51

ORDENANZA MUNICIPAL N° 422 /MDSM

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS PARA EL AÑO 2021

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS						987,578.45	11,850,941.35
COSTO DE MANO DE OBRA	256					362,945.73	4,355,348.82
Personal Obrero (Regimen 728)	35					79,991.50	959,897.95
Chofer	1	Persona	2,534.67	100%		2,534.67	30,416.02
Operarios	11	Persona	1,851.73	100%		20,369.07	244,428.79
Maquinista	1	Persona	2,795.74	100%		2,795.74	33,548.92
Regador	19	Persona	2,456.24	100%		46,668.65	560,023.74
Podador	1	Persona	2,276.11	100%		2,276.11	27,313.26
Viverista	2	Persona	2,673.63	100%		5,347.27	64,167.22
Personal Contratado (C.A.S.)	221					282,954.24	3,395,450.87
Chofer	22	Persona	1,755.85	100%		38,628.70	463,544.40
Operarios	98	Persona	1,256.10	100%		123,097.95	1,477,175.40
Barredor(a) de maquina (0-2)	13	Persona	1,213.08	100%		15,770.00	189,240.00
Podador	10	Persona	1,282.00	100%		12,819.99	153,839.87
Tecnico Regador	6	Persona	1,394.00	100%		8,364.00	100,368.00
Regador	68	Persona	1,163.91	100%		79,145.60	949,747.20
Fumigador	2	Persona	1,170.00	100%		2,340.00	28,080.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Técnico Maquinista	2	Persona	1,394.00	100%		2,788.00	33,456.00
COSTO DE MATERIALES						393,092.48	4,717,109.74
<i>Uniformes de Diario y Seguridad</i>						28,983.10	347,797.20
Alcohol en gel	3132	Unidad	10.00	100%		2,610.00	31,320.00
Anteojos de seguridad (Lentes de seguridad antiempañante)	1064	Unidad	18.00	100%		1,596.00	19,152.00
Anillo cosido de polyester	11	Unidad	60.00	100%		55.00	660.00
Arnés de asiento para podadores que utilizan la técnica de ascenso por cuerda en simple	22	Unidad	150.00	100%		275.00	3,300.00
Arnés de seguridad y línea de vida	20	Unidad	350.00	100%		583.33	7,000.00
Botas de jebe	416	Par	30.00	100%		1,040.00	12,480.00
Botines de punta de acero	476	Par	60.00	100%		2,380.00	28,560.00
Bloqueador de pie lado derecho	11	Unidad	38.00	100%		34.83	418.00
Bloqueador de pie lado izquierdo	11	Unidad	38.00	100%		34.83	418.00
Camisaco	540	Unidad	37.00	100%		1,665.00	19,980.00
Casaca de PVC (para lluvia)	369	Unidad	40.00	100%		1,230.00	14,760.00
Casco de seguridad (Casco blanco confortable y ventilado)	84	Unidad	58.00	100%		406.00	4,872.00
Chaleco de trabajo con cinta reflectiva	10	Unidad	39.00	100%		32.50	390.00
Cordino de lanzamiento	11	Unidad	500.00	100%		458.33	5,500.00
Cubo de almacenamiento para cordinos de lanzamiento	11	Unidad	300.00	100%		275.00	3,300.00
Faja Ortopédica	4	Unidad	20.00	100%		6.67	80.00
Gorro	546	Unidad	14.00	100%		637.00	7,644.00
Guantes de cuero	456	Par	31.00	100%		1,178.00	14,136.00
Guantes de jardinero	956	Par	30.00	100%		2,390.00	28,680.00
Guantes de jebe	700	Par	25.00	100%		1,458.33	17,500.00
Guantes de neoprene	12	Par	50.00	100%		50.00	600.00
Guantes de nitrilo anticorte	192	Par	25.00	100%		400.00	4,800.00
Jabón glicerina de 400 g	3132	Unidad	6.00	100%		1,566.00	18,792.00
Mandil protector	330	Unidad	150.00	100%		4,125.00	49,500.00
Manga cuero cromo	12	Unidad	25.00	100%		25.00	300.00
Mascarilla	1322	Unidad	5.00	100%		550.83	6,610.00
Pantalón	536	Unidad	38.00	100%		1,697.33	20,368.00
Pantalón PVC	72	Unidad	60.00	100%		360.00	4,320.00
Polo	542	Unidad	16.50	100%		745.25	8,943.00
Protector auditivo	238	Unidad	26.90	100%		533.52	6,402.20
Respirador	4	Paquete	180.50	100%		60.17	722.00
Tirantes para arnes SEQUOIA SRT	11	Unidad	20.00	100%		18.33	220.00
Traje de apicultor	4	Unidad	1,220.00	100%		406.67	4,880.00
Zapatos de seguridad antideslizantes	34	Par	35.00	100%		99.17	1,190.00
<i>Herramientas y Accesorios</i>						58,355.65	700,267.80
Abrazaderas de acero inoxidable de 4"	20	Unidad	60.00	100%		100.00	1,200.00
Abrazaderas de acero inoxidable de 2"	20	Unidad	60.00	100%		100.00	1,200.00
Acople rápido x 3/4"	164	Unidad	5.50	100%		75.17	902.00
Adaptadores 1" a 3/4"	256	Unidad	2.50	100%		53.33	640.00
Adaptadores 1/2 de PVC (UPR)	100	Unidad	1.50	100%		12.50	150.00
Adaptador de 3/4" de PVC (UPR)	256	Unidad	1.60	100%		34.13	409.60
Adaptador de 1" de PVC (UPR)	256	Unidad	1.20	100%		25.60	307.20
Adaptador de 1 1/2" de PVC (UPR)	40	Unidad	1.50	100%		5.00	60.00
Adaptadores 2"	70	Unidad	4.50	100%		26.25	315.00
Adaptadores 3"	60	Unidad	5.50	100%		27.50	330.00
Adaptadores 4"	50	Unidad	6.00	100%		25.00	300.00



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Adaptadores 4" a 2"	20	Unidad	6.50	100%		10.83	130.00
Aguja para toma manométrica de ¼"	5	Unidad	85.00	100%		35.42	425.00
Alambre	50	Kilo	5.50	100%		22.92	275.00
Arco de Sierra con mago aislante	4	Unidad	80.00	100%		26.67	320.00
Aspersor de bronce doble impacto círculo completo ¾"	340	Unidad	5.50	100%		155.83	1,870.00
Aspersor RAIN BIRD SERIE 5000	20	Unidad	200.00	100%		333.33	4,000.00
Aspersor RAIN BIRD SERIE 3504	20	Unidad	200.00	100%		333.33	4,000.00
Aspersor modelo Rociador emergente SERIE 1800 VAN	120	Unidad	250.00	100%		2,500.00	30,000.00
Alicate	10	Unidad	25.00	100%		20.83	250.00
Automático de Nivel	5	Unidad	2,000.00	100%		833.33	10,000.00
Barreta	27	Unidad	40.00	100%		90.00	1,080.00
Buggies	23	Unidad	178.00	100%		341.17	4,094.00
Buchin de 1" a ¾" de Fierro Galvanizado (FG)	20	Unidad	6.00	100%		10.00	120.00
Buchin de 1 ½" a 1" de FG	10	Unidad	5.00	100%		4.17	50.00
Buchin de 2" a 1 ½" de FG	5	Unidad	6.00	100%		2.50	30.00
Buchin de 2" a 1" de FG	5	Unidad	5.00	100%		2.08	25.00
Buchin de ½" a 1/8" de PVC	10	Unidad	6.00	100%		5.00	60.00
Candados con 3 orejas	20	Unidad	75.00	100%		125.00	1,500.00
Candados medianos de 50 mm	64	Unidad	36.50	100%		194.67	2,336.00
Carretilla tolva metálica	6	Unidad	178.00	100%		89.00	1,068.00
Cinzel de punta	6	Unidad	15.00	100%		7.50	90.00
Cinta aislante 3M	10	Unidad	50.00	100%		41.67	500.00
Cinta teflón	550	Unidad	2.00	100%		91.67	1,100.00
Clavos 1'	12	Kilo	5.00	100%		5.00	60.00
Clavos 2'	12	Kilo	7.00	100%		7.00	84.00
Clavos 3'	12	Kilo	8.00	100%		8.00	96.00
Clavos 4"	12	Kilo	10.00	100%		10.00	120.00
Codo 1/2" x 90° simple presión PVC Inyectado	20	Unidad	2.50	100%		4.17	50.00
Codo 3/4" x 90° simple presión PVC Inyectado	125	Unidad	2.50	100%		26.04	312.50
Codo 1" x 90° simple presión PVC Inyectado	125	Unidad	2.50	100%		26.04	312.50
Codo 1 1/2" x 90° simple presión PVC Inyectado	30	Unidad	2.50	100%		6.25	75.00
Codo 2" x 90° simple presión PVC Inyectado	30	Unidad	2.50	100%		6.25	75.00
Codo 2 1/2" x 90° simple presión PVC Inyectado	10	Unidad	2.50	100%		2.08	25.00
Codo 3" x 90° simple presión PVC Inyectado	10	Unidad	2.50	100%		2.08	25.00
Codo 3/4" x 45° simple presión PVC	40	Unidad	2.50	100%		8.33	100.00
Codo 1" x 45° simple presión PVC	40	Unidad	2.50	100%		8.33	100.00
Codo 1 1/2" x 45° simple presión PVC	40	Unidad	2.50	100%		8.33	100.00
Codo 2" x 45° simple presión PVC	40	Unidad	2.50	100%		8.33	100.00
Codo 3/4" x 90° roscado PVC Inyectado	40	Unidad	2.50	100%		8.33	100.00
Codo 1" x 90° roscado PVC Inyectado	40	Unidad	2.50	100%		8.33	100.00
Codo 2" x 90° roscado PVC Inyectado	70	Unidad	2.50	100%		14.58	175.00
Cola ultra secado rápido	1	Galón	45.00	100%		3.75	45.00
Collarín 50 mm a 1 1/2" de PP con pernos y tuercas de acero inoxidable	50	Unidad	210.00	100%		875.00	10,500.00
Collarín 63 mm a 1 1/2" de PP con pernos y tuercas de acero inoxidable	50	Unidad	210.00	100%		875.00	10,500.00
Collarín 75 mm a 1 1/2" de PP con pernos y tuercas de acero inoxidable	50	Unidad	210.00	100%		875.00	10,500.00
Collarín 90 mm a 1 1/2" de PP con pernos y tuercas de acero inoxidable	50	Unidad	210.00	100%		875.00	10,500.00
Comba de 6 libras	6	Unidad	26.00	100%		13.00	156.00
Comba de 8 libras	6	Unidad	62.50	100%		31.25	375.00
Cortadora y afilador de cadena	1	Unidad	650.00	100%		54.17	650.00
Electrobomba trifásica	5	Unidad	1,500.00	100%		625.00	7,500.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Escalera de aluminio telescópica de 20 pasos	4	Unidad	2,450.00	100%		816.67	9,800.00
Escalera de aluminio tipo tijera de 15 pasos	4	Unidad	780.00	100%		260.00	3,120.00
Escardillo de mano 2 puntas	36	Unidades	20.00	100%		60.00	720.00
Escoba plástica 26 dientes	336	Unidad	18.75	100%		525.00	6,300.00
Escobas de paja	48	Unidad	25.00	100%		100.00	1,200.00
Escobas metálicas reforzada	48	Unidad	40.00	100%		160.00	1,920.00
Esmeril amoladora de banco 6"	1	Unidad	705.00	100%		58.75	705.00
Espátula con mango madera y hoja de lámina plana de metal	200	Unidad	12.00	100%		200.00	2,400.00
Estaca de Fierro corrugado para aspersores móviles	240	Unidad	12.00	100%		240.00	2,880.00
Formador de empaquetadura	15	Unidad	15.00	100%		18.75	225.00
Goteros botón NDJ autocompensado antidrenante de 4 LPH	100	Ciento	60.00	100%		500.00	6,000.00
Hacha	4	Unidad	50.00	100%		16.67	200.00
Hoja de sierra aceros arequipa	36	Unidad	9.50	100%		28.50	342.00
Lampas cuchara	69	Unidad	37.00	100%		212.75	2,553.00
Lampas rectas	69	Unidad	56.30	100%		323.73	3,884.70
Lija # 80 de fierro	12	Pliego	3.00	100%		3.00	36.00
Lima Plana	200	Unidad	30.00	100%		500.00	6,000.00
Lima rectangular	40	Unidad	20.00	100%		66.67	800.00
Lima redonda	40	Unidad	20.00	100%		66.67	800.00
Lima triangular	92	Unidad	25.00	100%		191.67	2,300.00
Llave térmica de 32 AMP	4	Unidad	19.50	100%		6.50	78.00
Llave termica de 50 AMP	2	Unidad	27.00	100%		4.50	54.00
Llave termica de 63 AMP	2	Unidad	22.50	100%		3.75	45.00
Llaves Bayoneta x 3/4"	20	Unidad	75.00	100%		125.00	1,500.00
Llave Stillson de 12"	2	Unidad	75.00	100%		12.50	150.00
Llave Stillson de 24"	2	Unidad	75.00	100%		12.50	150.00
Llave Stillson de 36"	2	Unidad	75.00	100%		12.50	150.00
Macetas de cemento 100x 30 x30	20	Unidad	120.00	100%		200.00	2,400.00
Macetas de cemento 120x 40 x 40	20	Unidad	120.00	100%		200.00	2,400.00
Macetas de cemento 140x 60 x 60	20	Unidad	120.00	100%		200.00	2,400.00
Macetas de cemento 60 x60	20	Unidad	120.00	100%		200.00	2,400.00
Machetes	82	Unidad	12.50	100%		85.42	1,025.00
Madera tornillo de 20 x 20 x 10 pies	60	Listón	40.00	100%		200.00	2,400.00
Malla de acero	16	m2	795.00	100%		1,060.00	12,720.00
Malla raschel	200	Metros	1,200.00	100%		20,000.00	240,000.00
Mangas de polietileno color negro de 6 micras	50	Paquetes	15.00	100%		62.50	750.00
Manguera 1" reforzada para riego tipo jardín de 100 m	110	Rollo	520.00	100%		4,766.67	57,200.00
Manguera 1/2" reforzada para riego tipo jardín de 100 m	2	Rollo	520.00	100%		86.67	1,040.00
Manguera 3/4" reforzada para riego tipo jardín de 100 m	2	Rollo	520.00	100%		86.67	1,040.00
Manguera ciega de polietileno 16 mm Clase 4 de 500 m	20	Rollo	520.00	100%		866.67	10,400.00
Manguera ciega de polietileno 20 mm Clase 4 de 100 m	15	Rollo	520.00	100%		650.00	7,800.00
Manguera plana tipo bombero de 4"	200	metro	19.00	100%		316.67	3,800.00
Manguera plana tipo bombero de 2"	200	metro	8.00	100%		133.33	1,600.00
Manguera succión de caucho flexible alambrada de 4"	100	metro	150.00	100%		1,250.00	15,000.00
Manguera de succión de caucho flexible de 2"	100	metro	80.00	100%		666.67	8,000.00
Manómetro con glicerina de 0 a 10 bar	5	Unidad	80.00	100%		33.33	400.00
Martillos N° 29 (tramontina)	6	Unidad	35.00	100%		17.50	210.00
Niple roscado de 2" x 3" Fierro Galvanizado (FG)	10	Unidad	4.00	100%		3.33	40.00
Niple roscado de 11/2" x 2" FG	10	Unidad	3.00	100%		2.50	30.00



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Niple roscado de 2" x 3" PVC	40	Unidad	4.00	100%		13.33	160.00
Niple roscado de 1 1/2" x 3" PVC	20	Unidad	3.00	100%		5.00	60.00
Niple roscado de 1" x 3" PVC	20	Unidad	3.00	100%		5.00	60.00
Niple roscado de 3/4" x 3" PVC	20	Unidad	3.00	100%		5.00	60.00
Niple roscado de 3/4" x 25 cm PVC	20	Unidad	3.00	100%		5.00	60.00
Paneles en desuso	64	Unidad	30.00	100%		160.00	1,920.00
Pegamento OATEY Azul	35	Galón	350.00	100%		1,020.83	12,250.00
Picota	230	Unidad	25.00	100%		479.17	5,750.00
Piedra para esmeril de banco	4	Unidad	170.00	100%		56.67	680.00
Punto de toma manométrica de 1/8" de PP	50	Unidad	5.50	100%		22.92	275.00
Rastrillo curvo pesado 3.75 mm de espesor, 12 dientes y 29 mm de diámetro	74	Unidad	22.50	100%		138.75	1,665.00
Reducción 3 a 2 1/2" Simple Presión PVC	25	Unidad	5.00	100%		10.42	125.00
Reducción 3 a 2" Simple Presión PVC	25	Unidad	5.00	100%		10.42	125.00
Reducción 2 a 1 1/2" Simple Presión PVC	25	Unidad	3.00	100%		6.25	75.00
Reducción 2 a 1" Simple Presión PVC	25	Unidad	2.80	100%		5.83	70.00
Reducción 1 a 3/4" Simple Presión PVC	100	Unidad	2.50	100%		20.83	250.00
Reducción 1 a 1/2" Simple Presión PVC	100	Unidad	2.30	100%		19.17	230.00
Reducción 1 a 3/4" roscado PVC	50	Unidad	3.50	100%		14.58	175.00
Reducción 1 a 1/2" roscado PVC	50	Unidad	3.80	100%		15.83	190.00
Sables	82	Unidad	12.50	100%		85.42	1,025.00
Sacos	800	Unidad	5.00	100%		333.33	4,000.00
Sierra cola de zorro	43	Unidad	150.00	100%		537.50	6,450.00
Sierra combisystem	15	Unidad	190.00	100%		237.50	2,850.00
Soga	200	metro	60.00	100%		1,000.00	12,000.00
Tablero Eléctrico	5	Unidad	250.00	100%		104.17	1,250.00
Tapón macho roscado de 2" PVC	20	Unidad	1.80	100%		3.00	36.00
Tee de 2 1/2" de PVC Inyectado	10	Unidad	1.00	100%		0.83	10.00
Tee de 2" de PVC Inyectado	20	Unidad	3.00	100%		5.00	60.00
Tee de 2" roscado de PVC Inyectado	20	Unidad	2.90	100%		4.83	58.00
Tee de 1 1/2" de PVC Inyectado	10	Unidad	3.00	100%		2.50	30.00
Tee de 1" de PVC Inyectado	20	unidad	3.30	100%		5.50	66.00
Tee de 1 1/2" de FG	20	Unidad	3.60	100%		6.00	72.00
Tee de 1" de FG	50	unidad	3.00	100%		12.50	150.00
Tee dentadas de 16 mm PE	400	Unidad	2.80	100%		93.33	1,120.00
Tee dentadas de 20 mm PE	200	Unidad	3.00	100%		50.00	600.00
Terminal de manguera tipo tapón dentado de 16 mm	400	Unidad	4.00	100%		133.33	1,600.00
Terminal de manguera tipo tapón dentado de 20 mm	200	Unidad	6.00	100%		100.00	1,200.00
Terminal de manguera tipo ocho dentado de 16 mm	200	Unidad	7.00	100%		116.67	1,400.00
Terminal de manguera tipo ocho dentado de 20 mm	100	Unidad	6.00	100%		50.00	600.00
Tijera de mano	212	Unidad	10.00	100%		176.67	2,120.00
Tijera de podar profesional	71	Unidad	30.00	100%		177.50	2,130.00
Tijera pico loro	50	Unidad	27.00	100%		112.50	1,350.00
Tijera profesional para setos 650 premium	44	Unidad	60.00	100%		220.00	2,640.00
Thinner acrílico	1	Galón	20.00	100%		1.67	20.00
Trinches	50	Unidad	37.90	100%		157.92	1,895.00
Tubo PVC 1/2" Clase 10 NTP-ISO – agua	25	Unidad	5.00	100%		10.42	125.00
Tubo PVC 3/4" Clase 10 NTP-ISO – agua	250	Unidad	5.00	100%		104.17	1,250.00
Tubo PVC 1" Clase 10 NTP-ISO – agua	250	Unidad	5.00	100%		104.17	1,250.00
Tubo PVC 1 1/2" Clase 10 NTP-ISO – agua	70	Unidad	5.00	100%		29.17	350.00
Tubo PVC 2" Clase 10 NTP-ISO – agua	80	Unidad	15.00	100%		100.00	1,200.00
Tubo PVC 2 1/2" Clase 10 NTP-ISO – agua	30	Unidad	15.00	100%		37.50	450.00
Tubo PVC 3" Clase 10 NTP-ISO – agua	40	Unidad	15.00	100%		50.00	600.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Tubo acero al carbono laminado de 1" NTP 241.109 x 6 m	10	Unidad	40.00	100%		33.33	400.00
Tubo acero al carbono laminado de 2" NTP 241.109 x 6 m	10	Unidad	40.00	100%		33.33	400.00
Unión dentada de 16 mm PE	1000	Unidad	3.10	100%		258.33	3,100.00
Unión dentada de 20 mm PE	400	Unidad	6.30	100%		210.00	2,520.00
Unión enlace rosca macho espiga de 4" PVC p' check 4"	10	Unidad	5.60	100%		4.67	56.00
Unión mixta de 1/2" de PVC	50	Unidad	3.10	100%		12.92	155.00
Unión mixta de 3/4" de PVC	150	Unidad	3.10	100%		38.75	465.00
Unión mixta de 1" de PVC	150	Unidad	3.10	100%		38.75	465.00
Unión mixta de 1 1/2" de PVC	35	Unidad	3.10	100%		9.04	108.50
Unión mixta de 2" de PVC	25	Unidad	3.10	100%		6.46	77.50
Unión roscada de 3/4" x 2" de largo de PVC	50	Unidad	3.10	100%		12.92	155.00
Unión roscada de 3/4" x 3" de largo de PVC	50	Unidad	3.10	100%		12.92	155.00
Unión roscada de 1" x 2" de largo de PVC	50	Unidad	3.10	100%		12.92	155.00
Unión roscada de 1 1/2" x 2" de Acero Inoxidable	15	Unidad	3.10	100%		3.88	46.50
Unión roscada de 2" x 2" de Acero Inoxidable	15	Unidad	3.10	100%		3.88	46.50
Unión simple presión de 1/2" de PVC	25	Unidad	12.00	100%		25.00	300.00
Unión simple presión de 3/4" de PVC	200	Unidad	3.00	100%		50.00	600.00
Unión simple presión de 1" de PVC	200	Unidad	5.00	100%		83.33	1,000.00
Unión simple presión de 1 1/2" de PVC	55	Unidad	5.50	100%		25.21	302.50
Unión simple presión de 2" de PVC	55	Unidad	3.00	100%		13.75	165.00
Unión simple presión de 2 1/2" de PVC	35	Unidad	5.50	100%		16.04	192.50
Unión simple presión de 3" de PVC	35	Unidad	5.00	100%		14.58	175.00
Unión Universal 2" de fierro galvanizado	20	Unidad	6.00	100%		10.00	120.00
Unión Universal 1 1/2" de fierro galvanizado	20	Unidad	5.00	100%		8.33	100.00
Unión Universal 1" de fierro galvanizado	20	Unidad	5.50	100%		9.17	110.00
Unión Universal 2" de PVC	30	Unidad	3.00	100%		7.50	90.00
Unión Universal 1 1/2" de PVC	30	Unidad	5.00	100%		12.50	150.00
Unión Universal 1" de PVC	50	Unidad	3.00	100%		12.50	150.00
Unión Universal 3/4" de PVC	10	Unidad	3.00	100%		2.50	30.00
Válvula check de bronce de pie de 1 1/2"	15	Unidad	20.00	100%		25.00	300.00
Válvula check de bronce de pie de 2"	15	Unidad	25.00	100%		31.25	375.00
Válvula check de pie de bronce de 4"	10	Unidad	30.00	100%		25.00	300.00
Válvula de acople rápido de 3/4" de Polipropileno	520	Unidad	30.00	100%		1,300.00	15,600.00
Válvula de bola de 3/4" de PVC	130	Unidad	7.00	100%		75.83	910.00
Válvula de bola de 1" de PVC	230	Unidad	5.00	100%		95.83	1,150.00
Válvula de bola de 1 1/2" de PVC	10	Unidad	15.00	100%		12.50	150.00
Válvula de bola de 2" de PVC	10	Unidad	18.00	100%		15.00	180.00
Válvula de bola de 2 1/2" de PVC	5	Unidad	20.00	100%		8.33	100.00
Válvula de bola de 3" de PVC	5	Unidad	25.00	100%		10.42	125.00
Válvula esférica de 3/4" de acero inoxidable	20	Unidad	80.00	100%		133.33	1,600.00
Válvula esférica de 1" de acero inoxidable	20	Unidad	90.00	100%		150.00	1,800.00
Válvula esférica de 1 1/2" de acero inoxidable	5	Unidad	20.00	100%		8.33	100.00
Válvula esférica de 2" de acero inoxidable	5	Unidad	25.00	100%		10.42	125.00
Válvula mariposa de bronce de 2"	10	Unidad	20.00	100%		16.67	200.00
Válvula mariposa de bronce de 4"	10	Unidad	25.00	100%		20.83	250.00
Válvula ramal dentada de 16 mm PE	200	Unidad	15.00	100%		250.00	3,000.00
Válvula ramal dentada de 20 mm PE	100	Unidad	15.00	100%		125.00	1,500.00
Vasos porta plantas hidropónicas	200	Unidad	20.00	100%		333.33	4,000.00
Zapa picos	69	Unidad	75.00	100%		431.25	5,175.00
Zapapico de punta y pala ancha 316 (64x38 mm)	54	Unidad	80.00	100%		360.00	4,320.00
Cuerda semiestatica flexible y ligera para la poda	11	Unidad	8.50	100%		7.79	93.50

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Elemento de amarre regulable de sujecion para poda	11	Unidad	300.00	100%		275.00	3,300.00
Eslabón giratorio	11	Unidad	30.00	100%		27.50	330.00
Hondilla	11	Unidad	50.00	100%		45.83	550.00
Mosqueton de aluminio asimetrico	11	Unidad	118.80	100%		108.90	1,306.80
Navaja mosquetoneable	11	Unidad	200.00	100%		183.33	2,200.00
Pedal con anilla de pie para facilitar el ascenso por cuerda en simple en poda	11	Unidad	60.00	100%		55.00	660.00
Polea simple de placas laterales fijas	11	Unidad	150.00	100%		137.50	1,650.00
Prusik mecanico con eslabon giratorio de alto rendimiento para poda	11	Unidad	450.00	100%		412.50	4,950.00
Saco robusto de capacidad media	11	Unidad	600.00	100%		550.00	6,600.00
Salvarramas para poda (2 anillos)	11	Unidad	200.00	100%		183.33	2,200.00
<u>Insumos y Fertilizantes</u>						95,181.88	1,142,182.50
Abacmectina	50	Litro	127.00	100%		529.17	6,350.00
Abono horponex x 20 gr.	100000	Sobre	4.50	100%		37,500.00	450,000.00
Abono Orgánico x 1 kilo	100	Kilogramo	2.50	100%		20.83	250.00
Abono orgánico x 50 Kg	1,500	Saco	25.00	100%		3,125.00	37,500.00
Acelerador de compostaje	500	Kilogramo	65.00	100%		2,708.33	32,500.00
Acelga verde (bolsa x 100 gramos)	3	Bolsa	25.00	100%		6.25	75.00
Ácido fosfórico	200	Litro	103.00	100%		1,716.67	20,600.00
Ácido humico	200	Litro	14.00	100%		233.33	2,800.00
ALFA CIPERMETRINA	140	Litro	90.00	100%		1,050.00	12,600.00
Arena de río	200	m3	53.00	100%		883.33	10,600.00
Aserrín x 50 Kg	600	Saco	5.00	100%		250.00	3,000.00
Bio enraizador	50	Litro	80.00	100%		333.33	4,000.00
Bolsas de musgo	40	Unidad	15.00	100%		50.00	600.00
BRODIFACOUMA x Kilo	400	Bolsa	6.00	100%		200.00	2,400.00
Bromadiolona 0.005%	200	Kilogramo	165.00	100%		2,750.00	33,000.00
Cal	70	Kilogramo	15.00	100%		87.50	1,050.00
CARBENDAZIM	60	Litro	90.00	100%		450.00	5,400.00
CIPERMETRINA	470	Litro	90.00	100%		3,525.00	42,300.00
CLORPIRIFOS	90	Litro	75.00	100%		562.50	6,750.00
Compost x 50 Kg.	3172	Saco	15.00	100%		3,965.00	47,580.00
Confitillo	100	M3	150.00	100%		1,250.00	15,000.00
DICLORVOS + CIPERMETRINA x Litro	40	Litro	30.00	100%		100.00	1,200.00
Estimulante de crecimiento foliar	150	Litro	20.00	100%		250.00	3,000.00
Extracto de alga ascophyllum nodosum	300	Litro	20.00	100%		500.00	6,000.00
FERTIPLUS (Fertilizante foliar) 20-20-20 x Kg.	50	Saco	80.00	100%		333.33	4,000.00
FERTIPLUS (Fertilizante foliar) 4.8-22-15.5 x 0.8 kilo	70	Bolsa	60.00	100%		350.00	4,200.00
FLUTOLANIL + CAPTAN x 200 gr	60	Kilogramo	40.00	100%		200.00	2,400.00
FOSETIL - Aluminio x Kilo	100	Kilogramo	30.00	100%		250.00	3,000.00
FOSFATO DIAMÓNICO x 50 kilo	80	Saco	50.00	100%		333.33	4,000.00
Guano de isla reforzado NPK x 50 kg.	650	Saco	30.00	100%		1,625.00	19,500.00
Humus de lombriz x 1 kg.	700	Saco	40.00	100%		2,333.33	28,000.00
IMIDACLOPRID	300	Litro	210.00	100%		5,250.00	63,000.00
Ladrillo chancado	20	M3	53.00	100%		88.33	1,060.00
LUFENURON	120	Litro	230.00	100%		2,300.00	27,600.00
Mancozeb 80% WP	100	Kilogramo	25.00	100%		208.33	2,500.00
METALDEHIDO	50	Bolsa	110.00	100%		458.33	5,500.00
Musgo fino x 9 Kg.	400	Bolsa	35.00	100%		1,166.67	14,000.00
Nitrato de Amonio x 50 kg.	250	Saco	75.00	100%		1,562.50	18,750.00
Nitrato de Potasio Cristalizado x 25 kg.	240	Saco	90.00	100%		1,800.00	21,600.00
Nitrofert Grass 30-10-10 x 50 kg.	200	Bolsa	35.00	100%		583.33	7,000.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
NITROFOSKA 13-10-20 x 50 kg.	450	Saco	55.00	100%		2,062.50	24,750.00
Piedra chancada	11	M3	127.50	100%		116.88	1,402.50
Piedra granalla	10	Sacos	98.50	100%		82.08	985.00
Pintura oleo mate blanco	1	Galón	72.00	100%		6.00	72.00
Rabanito (semilla paquete de 100 g)	3	Paquete	256.00	100%		64.00	768.00
Semillas de flores ornamentales	60	Bolsa	220.00	100%		1,100.00	13,200.00
Solución hidropónica A	30	Galones	60.00	100%		150.00	1,800.00
Solución hidropónica B	30	Galones	60.00	100%		150.00	1,800.00
SULFATO DE MAGNESIO x 50 kg	280	Saco	50.00	100%		1,166.67	14,000.00
Tabuconazole	100	Litro	300.00	100%		2,500.00	30,000.00
Tabuconazole en pasta	42	Kilogramo	20.00	100%		70.00	840.00
Tierra agricola x 50 kg	80	Sacos	105.00	100%		700.00	8,400.00
Tierra de chacra x 50 Kg	300	M3	65.00	100%		1,625.00	19,500.00
Tierra de almácigo x 5 Kg	150	Bolsa	35.00	100%		437.50	5,250.00
Urea x 50 Kg	300	Saco	130.00	100%		3,250.00	39,000.00
2.4 D SAL AMINA x Litro	150	Litro	65.00	100%		812.50	9,750.00
<u>Plantas y arboles</u>						124,781.25	1,497,375.00
Árbol de Huarangos	3,000	Unidad	25.00	100%		6,250.00	75,000.00
Arboles meijo	2,000	Unidad	8.00	100%		1,333.33	16,000.00
Ceibo	2,000	Unidad	5.00	100%		833.33	10,000.00
Cerezo Japonés	500	Unidad	4.00	100%		166.67	2,000.00
Chilleras californianas	2,000	Unidad	5.00	100%		833.33	10,000.00
Chilleras variegadas	4,000	Unidad	6.00	100%		2,000.00	24,000.00
Cipres limón	2,000	Unidad	6.50	100%		1,083.33	13,000.00
Flores de especie caténdulas	6,000	Unidad	2.00	100%		1,000.00	12,000.00
Flores de la especie celosia Var. Castle	20,000	Unidad	2.50	100%		4,166.67	50,000.00
Flores de la especie celosias	20,000	Unidad	2.00	100%		3,333.33	40,000.00
Flores de la especie clavelines	6,000	Unidad	4.00	100%		2,000.00	24,000.00
Flores de la especie cosmos	2,000	Unidad	3.00	100%		500.00	6,000.00
Flores de la especie dimorfoteca morada	6,000	Unidad	5.40	100%		2,700.00	32,400.00
Flores de la especie geranio	4,000	Unidad	5.40	100%		1,800.00	21,600.00
Flores de la especie geranio blanco	15,000	Unidad	4.00	100%		5,000.00	60,000.00
Flores de la especie geranio maverick	12,000	Unidad	4.00	100%		4,000.00	48,000.00
Flores de la especie laureles enanos	20,000	Unidad	4.00	100%		6,666.67	80,000.00
Flores de la especie salvia leucantha	2,000	Unidad	6.00	100%		1,000.00	12,000.00
Flores de la especie salvia roja	12000	Unidad	2.50	100%		2,500.00	30,000.00
Grass americano en champa	60000	M2	6.00	100%		30,000.00	360,000.00
Huaranhuay	2000	Unidad	20.00	100%		3,333.33	40,000.00
Jacarandá	1,000	Unidad	12.00	100%		1,000.00	12,000.00
Palmera fenix	200	Unidad	10.00	100%		166.67	2,000.00
Palmera rubelina	150	Unidad	20.00	100%		250.00	3,000.00
Palmeras hawaianas	300	Unidad	30.00	100%		750.00	9,000.00
Planta agronema	2,000	Unidad	5.00	100%		833.33	10,000.00
Planta de Dusty Miller (cineraria) (blanca nieves)	30,000	Unidad	2.00	100%		5,000.00	60,000.00
Planta de la especie croton veriegatum	10,000	Unidad	20.00	100%		16,666.67	200,000.00
Planta de la especie dalia	6,000	Unidad	2.50	100%		1,250.00	15,000.00
Planta de especie molle serrano	2,000	Unidad	25.00	100%		4,166.67	50,000.00
Planta de especie molle costeño	2,000	Unidad	20.00	100%		3,333.33	40,000.00
Planta de la especie marigold discovery	15,000	Unidad	2.50	100%		3,125.00	37,500.00
Planta de la especie Pelargonium peltatum (hiedra)	2,000	Unidad	5.00	100%		833.33	10,000.00
Planta floral lantana	9000	Unidad	2.00	100%		1,500.00	18,000.00
Plantas de la especie sanguinaria	12000	Unidad	2.00	100%		2,000.00	24,000.00



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Plantas hojas lentejas	5000	Unidad	2.00	100%		833.33	10,000.00
Ponciana	1000	Unidad	30.00	100%		2,500.00	30,000.00
Semillas de flores de la especie aleli	10	Millar	6.00	100%		5.00	60.00
Semillas de flores de la especie celosia	20	Millar	7.00	100%		11.67	140.00
Semillas de flores de la especie salvia splendes rojo	30	Millar	8.00	100%		20.00	240.00
Semillas de flores de la especie tajetes patula var. Discovery	15	Millar	4.00	100%		5.00	60.00
Semillas de flores de la especie tajetes patula var. Marigold payasito	30	Millar	5.00	100%		12.50	150.00
Semillas de la especie gernio maverick	45	Millar	5.00	100%		18.75	225.00
Repuestos y Accesorios						16,967.55	203,610.60
Anillos (motoguadaña)	130	Unidad	45.00	100%		487.50	5,850.00
Anillos (sopladora)	12	Unidad	60.00	100%		60.00	720.00
Bobinas (motoguadaña)	50	Unidad	40.00	100%		166.67	2,000.00
Bobinas (cortaseto)	12	Unidad	50.00	100%		50.00	600.00
Bobinas (motosierra)	9	Unidad	45.00	100%		33.75	405.00
Bobinas (motofumigadora)	12	Unidad	50.00	100%		50.00	600.00
Bujías (motoguadaña)	60	Unidad	35.00	100%		175.00	2,100.00
Bujías (sopladora)	12	Unidad	45.00	100%		45.00	540.00
Bujías (cortaseto)	12	Unidad	18.00	100%		18.00	216.00
Bujías (motosierra)	9	Unidad	80.00	100%		60.00	720.00
Bujías (motobomba)	10	Unidad	24.00	100%		20.00	240.00
Bujías (motofumigadora)	12	Unidad	65.00	100%		65.00	780.00
Cabezal de corte moto guadaña (Trimmy T 55)	40	Unidad	45.00	100%		150.00	1,800.00
Cabezal de corte angular	18	Unidad	40.00	100%		60.00	720.00
Cable de acelerador (motoguadaña)	36	Unidad	35.00	100%		105.00	1,260.00
Cable de acelerador (motofumigadora)	6	Unidad	45.00	100%		22.50	270.00
Cadena de Motosierra 13" - 18"	60	Unidad	60.00	100%		300.00	3,600.00
Cadena de Motosierra 15" - 28"	60	Unidad	115.00	100%		575.00	6,900.00
Cadena de Podadora de altura	24	Unidad	80.00	100%		160.00	1,920.00
Cambio sistema eléctrico de mando	5	Unidad	90.00	100%		37.50	450.00
Campanas completas (motoguadaña)	60	Unidad	105.00	100%		525.00	6,300.00
Campanas completas (sopladora)	3	Unidad	130.00	100%		32.50	390.00
Carburadores	48	Unidad	64.00	100%		256.00	3,072.00
Chisquete	20	Unidad	36.00	100%		60.00	720.00
Cilindro para motoguadaña	24	Unidad	80.00	100%		160.00	1,920.00
Cigüeñal para motoguadaña	12	Unidad	70.00	100%		70.00	840.00
Cuerdas de arranque c/blanco (Rollo x 40 m)	40	Metro	150.00	100%		500.00	6,000.00
Driza 1/8	54	Metro	5.00	100%		22.50	270.00
Embragues completos (motoguadaña)	60	Unidad	120.00	100%		600.00	7,200.00
Embragues completos (sopladora)	3	Unidad	80.00	100%		20.00	240.00
Embragues completos (cortaseto)	2	Unidad	80.00	100%		13.33	160.00
Embragues completos (motosierra)	2	Unidad	60.00	100%		10.00	120.00
Embragues completos (motofumigadora)	3	Unidad	120.00	100%		30.00	360.00
Espada para podadora de altura	1	Unidad	37.50	100%		3.13	37.50
Espada para motosierra 13"-18"	1	Unidad	220.00	100%		18.33	220.00
Espada para motosierra 15"-28"	1	Unidad	350.00	100%		29.17	350.00
Empaquetadura de cilindro	36	Unidad	35.00	100%		105.00	1,260.00
Filtro de aire (motoguadaña)	48	Unidad	65.00	100%		260.00	3,120.00
Filtro de aire (sopladora)	6	Unidad	45.00	100%		22.50	270.00
Filtro de aire (cortaseto)	12	Unidad	40.00	100%		40.00	480.00
Filtro de aire (motosierra)	9	Unidad	35.00	100%		26.25	315.00
Filtro de aire (motobomba)	5	Unidad	275.00	100%		114.58	1,375.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Filtro de aire (motofumigadora)	6	Unidad	120.00	100%		60.00	720.00
Filtro de gasolina (motoguadaña)	36	Unidad	109.50	100%		328.50	3,942.00
Filtro de gasolina (sopladora)	6	Unidad	60.00	100%		30.00	360.00
Filtro de gasolina (cortaseto)	12	Unidad	109.50	100%		109.50	1,314.00
Filtro de gasolina (motosierra)	9	Unidad	50.00	100%		37.50	450.00
Filtro de gasolina (motobomba)	5	Unidad	109.50	100%		45.63	547.50
Fleje (suncho de arranque para motoguadaña)	48	Unidad	109.50	100%		438.00	5,256.00
Fleje (suncho de arranque para cortaseto)	12	Unidad	150.00	100%		150.00	1,800.00
Fleje (suncho de arranque para motosierra)	9	Unidad	200.00	100%		150.00	1,800.00
Fleje (suncho de arranque para motofumigadora)	12	Unidad	350.00	100%		350.00	4,200.00
Guadaña	54	Unidad	12.50	100%		56.25	675.00
Guardapolvo	10	Unidad	120.00	100%		100.00	1,200.00
Hojas de acero carbono 10"	120	Unidad	300.00	100%		3,000.00	36,000.00
Kit de carburador (motoguadaña)	48	Unidad	64.00	100%		256.00	3,072.00
Kit de carburador (sopladora)	4	Unidad	64.00	100%		21.33	256.00
Kit de carburador (cortaseto)	2	Unidad	64.00	100%		10.67	128.00
Kit de carburador (motosierra)	2	Unidad	64.00	100%		10.67	128.00
Kit de carburador (motofumigadora)	3	Unidad	64.00	100%		16.00	192.00
Navajas con hojas de acero carbono 10"	50	Unidad	60.00	100%		250.00	3,000.00
Nylon para moto guadañas	165	Bobina	350.00	100%		4,812.50	57,750.00
Pistones	36	Unidad	250.00	100%		750.00	9,000.00
Polea de arranque para motobomba	5	Unidad	250.00	100%		104.17	1,250.00
Rociador (para motofumigadora)	12	Unidad	150.00	100%		150.00	1,800.00
Rodaje de cigüeñal	36	Unidad	25.00	100%		75.00	900.00
Spray de mantenimiento	12	unidad	35.00	100%		35.00	420.00
Sunchos de arranque	20	Unidad	24.00	100%		40.00	480.00
Terminal para bujía	10	Unidad	25.96	100%		21.63	259.60
<u>Combustible</u>						50,796.70	609,560.44
Gasolina 90°	23,551.90	Galón/año	10.45	100%		20,509.78	246,117.36
Petroleo (Diesel B5 S50)	36,308	Galón/año	10.01	100%		30,286.92	363,443.08
<u>Lubricantes</u>						18,026.35	216,316.20
Aceite de Dos tiempos	1,340	Litro	55.00	100%		6,142.63	73,711.55
Aceite Multigrado	396	Litro	98.00	100%		3,234.00	38,808.00
Líquido de freno	24	Galón	39.50	100%		79.00	948.00
Hidrolina	912	Litro	52.00	100%		3,952.00	47,424.00
Aceite para motosierra	480.8	Galón	98.00	100%		3,926.53	47,118.40
Grasa Multiuso	332.25	Pote	25.00	100%		692.19	8,306.25
<u>DEPRECIACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS</u>						25,343.00	304,116.00
Camión Cisterna MERCEDES (Adquisición 2018)	1	Unidad	770,000.00	100%	25%	16,041.67	192,500.00
Camión Baranda MERCEDES (Adquisición 2018)	1	Unidad	320,000.00	100%	25%	6,666.67	80,000.00
Corta seto (Adquisición 2021)	2	Unidad	3,600.00	100%	10%	60.00	720.00
Corta seto 226HD60S (Adquisición 2020)	1	Unidad	3,600.00	100%	10%	30.00	360.00
Corta seto 226HD60S (2019)	1	Unidad	3,600.00	100%	10%	30.00	360.00
Corta seto 226HD60S (2018)	1	Unidad	3,600.00	100%	10%	30.00	360.00
Corta seto (Adquisición 2017)	1	Unidad	3,600.00	100%	10%	30.00	360.00
Electrobomba sumergible PEDROLLO de 0.75 HP (2017)	2	Unidad	1,500.00	100%	10%	25.00	300.00
Minitractor HUSQVARNA YTH 2042TD c/recolector grass (Adquisición 2020)	1	Unidad	14,500.00	100%	10%	120.83	1,450.00
Minitractor Giro Cero HUSQVARNA (Adquisición 2021)	2	Unidad	16,200.00	100%	10%	270.00	3,240.00
Motobombas (2015)	2	Unidad	7,250.00	100%	10%	120.83	1,450.00



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Moto fumigadora (2018)	6	Unidad	3,630.00	100%	10%	181.50	2,178.00
Moto guadaña HUSQVARNA 555RXT (Adquisición 2020)	8	Unidad	6,690.00	100%	10%	446.00	5,352.00
Moto guadaña HUSQVARNA 555RXT (2019)	4	Unidad	6,690.00	100%	10%	223.00	2,676.00
Moto guadaña HUSQVARNA 555RXT (2018)	3	Unidad	6,690.00	100%	10%	167.25	2,007.00
Motoguadaña (Adquisición 2017)	1	Unidad	6,690.00	100%	10%	55.75	669.00
Motoguadaña (2016)	2	Unidad	6,690.00	100%	10%	111.50	1,338.00
Motosierra HUSQVARNA 372XP (Adquisición 2020)	2	Unidad	2,360.00	100%	10%	39.33	472.00
Motosierra HUSQVARNA 435X-TORQ (Adquisición 2020)	2	Unidad	2,900.00	100%	10%	48.33	580.00
Motosierra HUAQVARNA 372XP (Adquisición 2019)	2	Unidad	3,510.00	100%	10%	58.50	702.00
Motosierra HUSQVARNA 435X-TORQ (Adquisición 2021)	4	Unidad	2,900.00	100%	10%	96.67	1,160.00
Podadora de altura HUSQVARNA 24.5 CC1.2 HP (Adquisición 2021)	2	Unidad	2,980.00	100%	10%	49.67	596.00
Tractor Cortacésped HUSQVARNA motor KOHLER 25 HP 725 CC (Adquisición 2021)	1	Unidad	14,500.00	100%	10%	120.83	1,450.00
Tractor Cortacésped de Giro Cero (Adquisición 2021)	2	Unidad	16,200.00	100%	10%	270.00	3,240.00
Mochila fumigadora manual (2019)	2	Unidad	580.00	100%	10%	9.67	116.00
Sopladora HUSQVARNA 570BTS (2018)	1	Unidad	4,800.00	100%	10%	40.00	480.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						206,197.23	2,474,366.80
<u>Servicios de Terceros</u>						206,197.23	2,474,366.80
Agua de riego para las áreas verdes (Enero a Diciembre)	12	Servicio/año	150,853.90	100%		150,853.90	1,810,246.80
Energía eléctrica para las electrobombas 15 suministros (Enero a Diciembre)	12	Servicio/año	4,145.00	100%		4,145.00	49,740.00
Mantenimiento Motobombas autocebante caracol de 4" de 13 hp (Enero a Diciembre)	5	Servicio/año	15,576.00	100%		6,490.00	77,880.00
Mantenimiento de Electrobombas (Enero a Diciembre)	20	Servicio/año	23,600.00	100%		39,333.33	472,000.00
Mantenimiento de Camiones Baranda	3	Servicio/año	1,200.00	100%		300.00	3,600.00
Mantenimiento de Camiones Cisterna	5	Servicio/año	2,000.00	100%		833.33	10,000.00
Mantenimiento de Camionetas	2	Servicio/año	1,200.00	100%		200.00	2,400.00
Servicio de Capacitación en poda de altura	2	Unidad	6,000.00	100%		1,000.00	12,000.00
Servicio de Capacitación en mantenimiento de motosierra	1	Unidad	4,000.00	100%		333.33	4,000.00
Servicio de Capacitación en mantenimiento de cortaseto	1	Unidad	5,000.00	100%		416.67	5,000.00
Servicio de confección de 20 caballetes	1	Unidad	3,500.00	100%		291.67	3,500.00
Servicio de alquiler de grúa con canastilla (40 horas)	1	Servicio	24,000.00	100%		2,000.00	24,000.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						35,684.45	428,213.38
MANO DE OBRA INDIRECTA	16					33,243.83	398,926.01
<i>Personal de Confianza (CAS Directivo)</i>	2					9,349.15	112,189.80
Gerente de Servicios de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	1	Persona	11,224.15	25%		2,806.04	33,672.45
Sub Gerente de Parques y Jardines	1	Persona	8,724.15	75%		6,543.11	78,517.35
<i>Personal Nombrado (Regimen 728)</i>	1					2,465.43	29,585.21
Almacenero	1	Persona	2,465.43	100%		2,465.43	29,585.21
<i>Personal contratado (C.A.S.)</i>	13					21,429.25	257,151.00
Secretaria de Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	1	Persona	2,524.15	25%		631.04	7,572.45
Personal Administrativo (Asistente) de la Sub Gerencia de Parques y Jardines	1	Persona	1,903.00	75%		1,427.25	17,127.00
Especialista Ambiental de Sub Gerencia de Parques y Jardines	1	Persona	2,224.15	75%		1,668.11	20,017.35
Ingeniero Ambiental	2	Persona	2,224.15	75%		3,336.23	40,034.70

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Ingeniero Agronomo	1	Persona	2,524.15	75%		1,893.11	22,717.35
Asistente de Campo	1	Persona	2,799.15	75%		2,099.36	25,192.35
Vigilante	1	Persona	1,170.00	100%		1,170.00	14,040.00
Supervisor	5	Persona	1,840.83	100%		9,204.15	110,449.80
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						616.33	7,395.98
<u>Materiales y Uniformes de Supervisor</u>						340.79	4,089.50
Anteojos de seguridad	10	Unidad	18.00	100%		15.00	180.00
Casco de seguridad	5	Unidad	58.00	100%		24.17	290.00
Botin de punta de acero	10	Par	60.00	100%		50.00	600.00
Chaleco de supervisión	30	Unidad	39.00	100%		97.50	1,170.00
Gorro	10	Unidad	14.00	100%		11.67	140.00
Protector auditivo	5	Unidad	26.90	100%		11.21	134.50
Mascarilla	10	Unidad	5.00	100%		4.17	50.00
Casaca de PVC	10	Unidad	40.00	100%		33.33	400.00
Polo	10	Unidad	16.50	100%		13.75	165.00
Jabon glicerina de 400 g	60	Unidad	6.00	100%		30.00	360.00
Alcohol en gel	60	Unidad	10.00	100%		50.00	600.00
<u>Útiles de Oficina</u>						275.54	3,306.48
Archivador de Palanca	6	Unidad	14.00	75%		5.25	63.00
Borrador	1	Caja	2.40	75%		0.15	1.80
Clip estandar	2	Caja	0.72	75%		0.09	1.08
Clip mariposa	2	Caja	2.34	75%		0.29	3.51
Corrector Líquido	10	Unidad	1.13	75%		0.71	8.48
Cuaderno de actas	2	Unidad	3.50	75%		0.44	5.25
Cuadernos	70	Unidad	2.90	75%		12.69	152.25
Folder de manila	6	Paquete	2.50	75%		0.94	11.25
Papel Bond A4	20	Millar	22.00	75%		27.50	330.00
Plumón de pizarra acrílica	10	Unidad	1.17	75%		0.73	8.78
Sobres manila	4	Paquete	10.21	75%		2.55	30.63
Toner para impresora	12	Unidad	298.94	75%		224.21	2,690.46
DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS						93.45	1,121.39
Laptop (Adquisición 2020)	1	Unidad	4,485.56	100%	25%	93.45	1,121.39
OTROS COSTOS INDIRECTOS						1,730.83	20,770.00
Servicio de Telefonía Móvil (RPM) Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad	12	Servicio/mes	200.00	25%		50.00	600.00
Servicio de Telefonía Móvil (RPM) Sub Gerente de Parques y Jardines	12	Servicio/mes	200.00	75%		150.00	1,800.00
Servicio de Telefonía Móvil (RPM) Especialista Ambientalista	12	Servicio/mes	200.00	75%		150.00	1,800.00
Servicio de Telefonía Móvil (RPM) Asistente Administrativo	12	Servicio/mes	200.00	75%		150.00	1,800.00
Servicio de Telefonía Móvil (RPM) Supervisor Parques y Jardines (5)	60	Servicio/mes	200.00	100%		1,000.00	12,000.00
Servicio de Telefonía Móvil (RPM) Asistente de Campo	12	Servicio/mes	200.00	75%		150.00	1,800.00
GPS (Adquisición 2020)	2	Unidad	485.00	100%		80.83	970.00
COSTOS FIJOS						682.03	8,184.36
SOAT						180.00	2,160.00
SOAT - Cisternas	5	Unidad	220.00	100%		91.67	1,100.00
SOAT - Camión Baranda	3	Unidad	220.00	100%		55.00	660.00
SOAT - Camionetas	2	Unidad	200.00	100%		33.33	400.00



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
OTROS SERVICIOS						502.03	6,024.36
Suministro de Agua	12	Servicio/mes	251.28	100%		251.28	3,015.36
Suministro de Luz	12	Servicio/mes	250.75	100%		250.75	3,009.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES						1,023,944.92	12,287,339.09

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 422/MDSM
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2021**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS						1,531,750.68	18,381,008.14
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	707					1,064,228.65	12,770,743.82
<i>Personal Contratado (C.A.S.)</i>	690					1,038,916.00	12,466,992.00
Sereno Tipo 1 (DIE)	90	Persona	1,837.02	100%		165,332.00	1,983,984.00
Sereno Tipo 2 (Chofer)	162	Persona	1,506.00	100%		243,972.00	2,927,664.00
Sereno Tipo 3 (Motociclista)	121	Persona	1,506.00	100%		182,226.00	2,186,712.00
Sereno Tipo 4 (A Pie)	87	Persona	1,396.57	100%		121,502.00	1,458,024.00
Sereno Tipo 5 (CCO)	189	Persona	1,399.33	100%		264,474.00	3,173,688.00
Sereno Tipo 6 (Canino)	20	Persona	1,606.80	100%		32,136.00	385,632.00
Sereno Tipo 7 (Ciclista)	20	Persona	1,394.00	100%		27,880.00	334,560.00
Operador del Sistema de Alarma Vecinal	1	Persona	1,394.00	100%		1,394.00	16,728.00
<i>Personal Obrero (Regimen 728)</i>	17					25,312.65	303,751.82
Sereno Tipo 2 (Chofer)	3	Persona	1,364.94	100%		4,094.82	49,137.78
Sereno Tipo 4 (A Pie)	13	Persona	1,527.15	100%		19,852.90	238,234.78
Sereno Tipo 5 (CCO)	1	Persona	1,364.94	100%		1,364.94	16,379.26
COSTO DE MATERIALES						414,554.35	4,974,652.22
<i>Uniformes de Faena</i>						34,325.13	411,901.60
Borceguies	462	Par	45.00	100%		1,732.50	20,790.00
Zapatos Corfan	950	Par	30.00	100%		2,375.00	28,500.00
Camisa manga corta	1,170	Unidad	35.00	100%		3,412.50	40,950.00
Camisa manga larga	770	Unidad	37.00	100%		2,374.17	28,490.00
Camisa con logotipo negro	180	Unidad	37.00	100%		555.00	6,660.00
Camisaco con logotipo	704	Unidad	37.00	100%		2,170.67	26,048.00
Chompa negra Jorge Chávez	899	Unidad	32.00	100%		2,397.33	28,768.00
Casaca Celeste/Negra/Fosforescente	616	Unidad	40.00	100%		2,053.33	24,640.00
Correa de lona	230	Unidad	25.00	100%		479.17	5,750.00
Gorro con logotipo	1,474	Unidad	16.00	100%		1,965.33	23,584.00
Pantalón drill	1,530	Unidad	38.00	100%		4,845.00	58,140.00
Pantalón de Faena	704	Unidad	60.00	100%		3,520.00	42,240.00
Polos con logotipo	1,552	Unidad	25.00	100%		3,233.33	38,800.00
Muslera	40	Unidad	30.00	100%		100.00	1,200.00
Chaleco Táctico	502	Unidad	60.80	100%		2,543.47	30,521.60
Guantes de trafico	40	Unidad	28.00	100%		93.33	1,120.00
Corbata	380	Unidad	15.00	100%		475.00	5,700.00
<i>Implementos</i>						143,707.58	1,724,491.00
Uniforme anti motin	90	Unidad	180.00	100%		1,350.00	16,200.00
Escudo anti motin	90	Unidad	400.00	100%		3,000.00	36,000.00
Casco para motociclista	242	Unidad	220.00	100%		4,436.67	53,240.00
Casco Ciclista	20	Unidad	120.00	100%		200.00	2,400.00
Correa de Naylon (Canana)	341	Unidad	30.00	100%		852.50	10,230.00
Linterna chica	311	Unidad	23.00	100%		596.08	7,153.00
Vara de trafico	40	Unidad	45.00	100%		150.00	1,800.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Porta cuaderno	40	Unidad	30.00	100%		100.00	1,200.00
Silbato	632	Unidad	1.50	100%		79.00	948.00
Mascarilla de protección	14,040	Unidad	5.00	100%		5,850.00	70,200.00
Traje de bioseguridad	13,600	Unidad	80.00	100%		90,666.67	1,088,000.00
Lentes de seguridad	1,210	Unidad	40.00	100%		4,033.33	48,400.00
Guante de latex	2,260	Par	172.00	100%		32,393.33	388,720.00
<u>Combustible</u>						175,371.85	2,104,462.25
Gasolina 90º (06 autos)	19,710	Galón/año	10.45	100%		17,164.13	205,969.50
Gasolina 90º (49 motos)	71,540	Galón/año	10.45	100%		62,299.42	747,593.00
Petróleo Diésel (35 camionetas)	114,975	Galón/año	10.01	100%		95,908.31	1,150,899.75
<u>Lubricantes</u>						4,829.87	57,958.40
Aceite multigrado	876	Galón	56.40	100%		4,117.20	49,406.40
Líquido de freno	12	Galón	42.00	100%		42.00	504.00
Grasa multiuso	12	Pote	36.00	100%		36.00	432.00
Hidrolina	136	Galón	56.00	100%		634.67	7,616.00
<u>Repuestos y Accesorios - Camionetas y Autos</u>						35,147.53	421,770.37
Accesorios de bomba de freno	41	Unidad	180.00	100%		615.00	7,380.00
Kit de embrague	82	Unidad	1,400.00	100%		9,566.67	114,800.00
Juego de jebes de bombín de ruedas	41	Unidad	80.00	100%		273.33	3,280.00
Juego de zapatas	82	Unidad	180.00	100%		1,230.00	14,760.00
Juego pastillas de frenos	82	Unidad	180.00	100%		1,230.00	14,760.00
Faja de distribución de 101 dientes	18	Unidad	485.00	100%		727.50	8,730.00
Rótulas	12	Unidad	120.00	100%		120.00	1,440.00
Terminales	6	Kilo	140.00	100%		70.00	840.00
Alternador	12	Unidad	250.00	100%		250.00	3,000.00
Bocina trapecio delantero	41	Unidad	20.00	100%		68.33	820.00
Bocina trapecio posterior	41	Unidad	15.00	100%		51.25	615.00
Bobinas de encendido	41	Unidad	150.00	100%		512.50	6,150.00
Bujías	252	Unidad	30.00	100%		630.00	7,560.00
Juego de inyectores	168	Unidad	130.00	100%		1,820.00	21,840.00
Bomba de gasolina	6	Unidad	350.00	100%		175.00	2,100.00
Bomba de petroleo	35	Unidad	650.00	100%		1,895.83	22,750.00
Circulinas	41	Unidad	3,209.02	100%		10,964.15	131,569.82
Sirena - cortadora	41	Unidad	80.00	100%		273.33	3,280.00
Altoparlantes	41	Unidad	180.00	100%		615.00	7,380.00
Neumáticos 185/65 R14	30	Unidad	161.66	100%		404.15	4,849.80
Neumáticos 110/1080	175	Unidad	110.09	100%		1,605.48	19,265.75
Batería 15 placas	82	Unidad	300.00	100%		2,050.00	24,600.00
<u>Accesorios - Motos</u>						17,992.08	215,905.00
Cable de freno	49	Unidad	120.00	100%		490.00	5,880.00
Pin brazo freno posterior	9	Unidad	65.00	100%		48.75	585.00
Resorte de zapatas	180	Unidad	45.00	100%		675.00	8,100.00
Tambores delanteros	20	Unidad	120.00	100%		200.00	2,400.00
Tambores posteriores	20	Unidad	65.00	100%		108.33	1,300.00
Varilla de freno	50	Unidad	35.00	100%		145.83	1,750.00
Zapatas	180	Unidad	40.00	100%		600.00	7,200.00
Barra de telescópicas	50	Unidad	210.00	100%		875.00	10,500.00
Copa de telescópicas	50	Unidad	80.00	100%		333.33	4,000.00
Juego amortiguadores posteriores	49	Unidad	190.00	100%		775.83	9,310.00
Juego pernos de amortiguadores	20	Unidad	136.00	100%		226.67	2,720.00



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Juego picarones de amortiguador	120	Unidad	175.00	100%		1,750.00	21,000.00
Resorte de telescópicas	12	Unidad	60.00	100%		60.00	720.00
Retenes de telescópicas	40	Unidad	260.00	100%		866.67	10,400.00
Juego sistema de arrastre	50	Unidad	130.00	100%		541.67	6,500.00
Piñón	50	Unidad	7.00	100%		29.17	350.00
Bujes	80	Unidad	50.00	100%		333.33	4,000.00
Cadena	80	Unidad	40.00	100%		266.67	3,200.00
Calibrador de cadena	8	Unidad	70.00	100%		46.67	560.00
Pernos de catalina	40	Unidad	9.00	100%		30.00	360.00
Filtros de aire	40	Unidad	178.00	100%		593.33	7,120.00
Bobinas	5	Unidad	60.00	100%		25.00	300.00
Bujías	240	Unidad	30.00	100%		600.00	7,200.00
Capuchón	240	Unidad	8.00	100%		160.00	1,920.00
CDI	15	Unidad	120.00	100%		150.00	1,800.00
Celenio o rectificador de voltaje	5	Unidad	180.00	100%		75.00	900.00
Faro posterior	5	Unidad	70.00	100%		29.17	350.00
Flasher	20	Unidad	35.00	100%		58.33	700.00
Foco delantero	30	Unidad	35.00	100%		87.50	1,050.00
Foco direccional	49	Unidad	60.00	100%		245.00	2,940.00
Foco tablero	25	Unidad	35.00	100%		72.92	875.00
Fusibles aéreos	49	Unidad	20.00	100%		81.67	980.00
Aro 18 x 30	98	Unidad	250.00	100%		2,041.67	24,500.00
Jebe líquido	49	Unidad	15.00	100%		61.25	735.00
Parche para motos	588	Unidad	20.00	100%		980.00	11,760.00
Altoparlantes	49	Unidad	60.00	100%		245.00	2,940.00
Neumáticos	196	Unidad	160.00	100%		2,613.33	31,360.00
Baterías	98	Unidad	180.00	100%		1,470.00	17,640.00
<u>Baterías para Radio</u>						3,180.30	38,163.60
Baterías para radio Handy	120	Unidad	318.03	100%		3,180.30	38,163.60
<u>DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS</u>						23,849.61	286,195.30
Casetas de seguridad desarmables (2015)	10	Unidad	5,203.80	100%	10%	433.65	5,203.80
Casetas de seguridad desarmables (2016)	18	Unidad	5,203.80	100%	10%	780.57	9,366.84
Casetas de seguridad desarmables (Adquisición 2017)	20	Unidad	5,203.80	100%	10%	867.30	10,407.60
Equipo de Radio y accesorios para el equipo de seguridad ciudadana (2015)	1	Unidad	191,025.00	100%	10%	1,591.88	19,102.50
Radios portátiles (compras 2012)	60	Unidad	947.54	100%	10%	473.77	5,685.24
Radios portátiles (compras 2013)	80	Unidad	876.33	100%	10%	584.22	7,010.64
Equipos radios 2014	60	Unidad	3,159.45	100%	10%	1,579.73	18,956.70
Cargador Portatil Camelion PS-632(2015)	6	Unidad	284.59	100%	10%	14.23	170.75
Tarjeta Micro SD Sony - SR 32UY (2015)	6	Unidad	54.00	100%	10%	2.70	32.40
Equipos radios movil Motorola (2015)	3	Unidad	3,475.10	100%	10%	86.88	1,042.53
Equipos radios movil Motorola (2015)	3	Unidad	3,475.10	100%	10%	86.88	1,042.53
Equipos radios movil Motorola (2015)	3	Unidad	3,475.10	100%	10%	86.88	1,042.53
Equipo Base Receptor - Transmisor (Adquisición 2012)	29	Equipos	1,494.87	100%	10%	361.26	4,335.12
Equipo Base Receptor - Transmisor (Adquisición 2013)	6	Equipos	1,374.03	100%	10%	68.70	824.42
Equipo Repetidora. Marca Motorola 45 W Sistema VHF (Adquisición 2013)	1	Equipos	9,292.18	100%	10%	77.43	929.22
Cámaras Fotográficas (Por adquirir 2016)	5	Unidad	450.00	100%	10%	18.75	225.00
Cámaras Fotográficas (Adquisición 2012)	10	Unidad	299.00	100%	10%	24.92	299.00
Sillas Giratorias (2015)	8	Unidad	800.00	100%	10%	53.33	640.00
Estante de Melamine 1.95 x 70 cm (2015)	1	Unidad	2,000.00	100%	10%	16.67	200.00
Estante de Melamine 1.95 x 70 cm (2015)	1	Unidad	1,600.00	100%	10%	13.33	160.00
Equipo de Cómputo (2015)	1	Unidad	5,398.00	100%	10%	44.98	539.80

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Equipo decodificador de señal de radio VHF (2015)	18	Unidad	107.90	100%	10%	16.19	194.22
Videocámara de vigilancia (Adquisición 2016)	2	Unidad	10,468.33	100%	10%	174.47	2,093.67
Monitor de 20" CCO (2015)	2	Unidad	541.00	100%	10%	9.02	108.20
Monitor de 20" CCO (2015)	2	Unidad	541.00	100%	10%	9.02	108.20
Monitor de 20" CCO (2015)	2	Unidad	541.38	100%	10%	9.02	108.28
Televisor LED LG - 42LB5500 (2015)	7	Unidad	1,488.00	100%	10%	86.80	1,041.60
Cámara digital: 02 Pza 092594, Nikon coopix (2015)	2	Unidad	649.00	100%	10%	10.82	129.80
Armario: en color blanco (2015)	2	Unidad	650.00	100%	10%	10.83	130.00
Silla giratoria, grande (2015)	3	Unidad	200.00	100%	10%	5.00	60.00
Silla fija, apilable en unipiel (2015)	8	Unidad	250.00	100%	10%	16.67	200.00
Mesa de conferencia (2015)	1	Unidad	680.00	100%	10%	5.67	68.00
Armario: en color blanco de 80 x 1.80 (2015)	2	Unidad	650.00	100%	10%	10.83	130.00
Armario: en color blanco de 80 x 1.80 (2015)	2	Unidad	650.00	100%	10%	10.83	130.00
Binoculares 02 Pza. 092966 816 x 40 (2015)	2	Unidad	599.00	100%	10%	9.98	119.80
Cámara: DOMO Samsung (REP) (2015)	2	Unidad	6,913.62	100%	10%	115.23	1,382.72
Gabinete metálico: Hermético para inyectores (2015)	10	Unidad	676.49	100%	10%	56.37	676.49
Celulares 02 pza 101342 (2015)	2	Unidad	399.00	100%	10%	6.65	79.80
Sistema de Videocámaras de vigilancia integrado (adquisición 2014)	1	Unidad	1,427,479.04	100%	10%	11,895.66	142,747.90
Camara de Filmacion para bicicletas (Adquisición 2021)	20	Unidad	275.00	100%	10%	45.83	550.00
Bicicleta (Adquisición 2021)	20	Unidad	749.00	100%	25%	312.08	3,745.00
Camara de video vigilancia (Adquisición 2021)	100	Unidad	4,500.00	100%	10%	3,750.00	45,000.00
Equipo Base Receptor - Transmisor (Adquisición 2021)	7	Unidad	250.00	100%	10%	14.58	175.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						29,118.07	349,416.80
Servicios de terceros						11,742.50	140,910.00
Mantenimiento de Equipos de radio	338	Servicio/año	180.00	100%		5,070.00	60,840.00
Reparación de autos	24	Servicio/año	180.00	100%		360.00	4,320.00
Reparación de camionetas	140	Servicio/año	180.00	100%		2,100.00	25,200.00
Reparación de motocicletas	49	Servicio/año	150.00	100%		612.50	7,350.00
Parchado de llantas	1,080	Servicio/año	40.00	100%		3,600.00	43,200.00
Servicios Basicos (30 Bases de Seguridad)						12,567.50	150,810.00
Agua Potable	12	Servicio/mes	5,596.00	100%		5,596.00	67,152.00
Energia Electrica	12	Servicio/mes	4,200.50	100%		4,200.50	50,406.00
Telefonia Fija	12	Servicio/mes	2,771.00	100%		2,771.00	33,252.00
Implementos Unidad Canina						4,808.07	57,696.80
Alimento para canes (bolsa x 15 kilos)	492	Bolsas	80.00	100%		3,280.00	39,360.00
Vacuna Séxtuple	15	Unidad	55.00	100%		68.75	825.00
Vacuna Antirrábica	15	Unidad	40.00	100%		50.00	600.00
Friponil 1.25% x 4LT	10	Unidad	32.00	100%		26.67	320.00
Jeringas 3ml x caja	2	Caja	30.00	100%		5.00	60.00
Ket A XYL (producto veterinario uso canino combinación ketamina, xilazina y atropina) disminuye efectos colaterales	8	Unidad	15.00	100%		10.00	120.00
Guante quirúrgico x caja de 100	4	Caja	34.00	100%		11.33	136.00
Pastilla Antiparasitaria (cada tres meses)	60	Unidad	35.00	100%		175.00	2,100.00
Bozal de cuero	30	Unidad	68.50	100%		171.25	2,055.00
Correa para canes	30	Unidad	15.00	100%		37.50	450.00
Cadena de ahorque	30	Unidad	20.00	100%		50.00	600.00
Chaleco verano	30	Unidad	65.00	100%		162.50	1,950.00
Chalecos invierno	30	Unidad	130.00	100%		325.00	3,900.00
Mosquetones	30	Unidad	30.00	100%		75.00	900.00
Detergente industrial (x 30 kilos c/saco)	12	saco	160.00	100%		160.00	1,920.00



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Cera amarilla o pasta liquida (Galón)	12	Galón	20.00	100%		20.00	240.00
Lejía industrial (Galón)	60	Galón	12.00	100%		60.00	720.00
Jalador de agua	24	Unidad	15.00	100%		30.00	360.00
Escoba	24	Unidad	16.50	100%		33.00	396.00
Recogedor	8	Unidad	7.00	100%		4.67	56.00
Guantes para limpieza talla XL	24	Par	18.00	100%		36.00	432.00
Pino industrial	24	Galón	8.20	100%		16.40	196.80
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						127,302.92	1,527,634.99
MANO DE OBRA INDIRECTA	49					107,777.79	1,293,333.47
Personal de Confianza (CAS Directivo)	2					14,961.23	179,534.70
Gerente de Seguridad Ciudadana	1	Persona	11,224.15	75%		8,418.11	101,017.35
Sub Gerente de Serenazgo	1	Persona	8,724.15	75%		6,543.11	78,517.35
Personal Contratado (C.A.S.)	44					88,050.29	1,056,603.45
Coordinador de la Gerencia de Seguridad Ciudadana	1	Persona	2,012.00	75%		1,509.00	18,108.00
Asesor Tecnico de la Gerencia de Seguridad Ciudadana	1	Persona	4,724.15	75%		3,543.11	42,517.35
Asistente Legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana	1	Persona	2,224.15	75%		1,668.11	20,017.35
Auxiliar Administrativo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana	1	Persona	1,358.00	75%		1,018.50	12,222.00
Asistente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana	1	Persona	2,224.15	75%		1,668.11	20,017.35
Asistente de la Subgerencia de Serenazgo	1	Persona	2,224.15	100%		2,224.15	26,689.80
Jefes de Operaciones	6	Persona	2,799.15	100%		16,794.90	201,538.80
Supervisores	27	Persona	1,918.53	100%		51,800.40	621,604.80
Adiestrador de canes	1	Persona	1,394.00	100%		1,394.00	16,728.00
Veterinario	1	Persona	1,576.00	100%		1,576.00	18,912.00
Canilero	3	Persona	1,618.00	100%		4,854.00	58,248.00
Personal Nombrado (R.L. 276)	1					1,203.33	14,440.00
Supervisores	1	Persona	1,203.33	100%		1,203.33	14,440.00
Personal Obrero (R.L. 728)	2					3,562.94	42,755.32
Supervisores	2	Persona	1,781.47	100%		3,562.94	42,755.32
COSTO DE MATERIALES						11,375.13	136,501.52
Materiales de limpieza						431.84	5,182.08
Ácido Muriático	12	Galón	5.00	100%		5.00	60.00
Ambientador spray	32	Unidad	23.00	100%		61.33	736.00
Cera de agua	32	Unidad	5.50	100%		14.67	176.00
Creso	32	Galón	8.00	100%		21.33	256.00
Desatorador	16	Unidad	18.75	100%		25.00	300.00
Escobas	16	Unidad	12.00	100%		16.00	192.00
Escobilla para inodoro	16	Unidad	18.00	100%		24.00	288.00
Escobillón	16	Unidad	12.00	100%		16.00	192.00
Guantes de jebe	40	Par	5.00	100%		16.67	200.00
Lejía	32	Galón	12.00	100%		32.00	384.00
Pinesol	32	Unidad	8.50	100%		22.67	272.00
Recojedores	32	Unidad	7.00	100%		18.67	224.00
Tacho de basura	32	Unidad	50.00	100%		133.33	1,600.00
Trapeador de yute	32	Unidad	9.44	100%		25.17	302.08
Útiles de Oficina						839.74	10,076.84
Archivador de palanca	100	Unidad	14.00	100%		116.67	1,400.00
Clip mariposa	6	Caja	2.34	100%		1.17	14.04
Clip	50	Caja	0.72	100%		3.00	36.00

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	% DE DEPRECIACION	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Corrector líquido	30	Unidad	1.13	100%		2.83	33.90
Cuaderno de Actas	10	Unidad	3.50	100%		2.92	35.00
Folder de manila	12	Paquete	2.50	100%		2.50	30.00
Papel Bond A4	50	Millar	22.00	100%		91.67	1,100.00
Plumón de pizarra acrílica	20	Unidad	1.17	100%		1.95	23.40
Resaltador	22	Unidad	1.17	100%		2.15	25.74
Sobre de manila	20	Paquete	10.21	100%		17.02	204.20
Toner para impresora	24	Unidad	298.94	100%		597.88	7,174.56
Uniformes e implementos de Supervisores, Jefe de Operación, Adiestrador de Canes y Canilero						10,103.55	121,242.60
Borceguíes	74	Par	45.00	100%		277.50	3,330.00
Camisa manga corta	108	Unidad	35.00	100%		315.00	3,780.00
Camisa manga larga	108	Unidad	37.00	100%		333.00	3,996.00
Casaca Negra	36	Unidad	40.00	100%		120.00	1,440.00
Chaleco drill	108	Unidad	60.00	100%		540.00	6,480.00
Chompa negra Jorge Chávez	82	Unidad	32.00	100%		218.67	2,624.00
Gorro con logotipo	92	Unidad	16.00	100%		122.67	1,472.00
Pantalón drill	84	Unidad	38.00	100%		266.00	3,192.00
Polos con logotipo	122	Unidad	25.00	100%		254.17	3,050.00
Mascarillas de protección	984	Unidad	5.00	100%		410.00	4,920.00
Traje de bioseguridad	984	Unidad	80.00	100%		6,560.00	78,720.00
Lentes de seguridad	82	Unidad	40.00	100%		273.33	3,280.00
Guante de latex	20	Unidad	172.00	100%		286.67	3,440.00
Botas de jardinero	12	Unidad	30.00	100%		30.00	360.00
Chaleco táctico	2	Unidad	60.80	100%		10.13	121.60
Muslera	8	Unidad	30.00	100%		20.00	240.00
Silbato	2	Unidad	1.50	100%		0.25	3.00
Correa de Nylon (Canana)	8	Unidad	30.00	100%		20.00	240.00
Camisaco con logotipo	2	Unidad	37.00	100%		6.17	74.00
Pantalón de faena	8	Unidad	60.00	100%		40.00	480.00
OTROS COSTOS INDIRECTOS						8,150.00	97,800.00
Servicio de Telefonía Móvil (RPM)						8,150.00	97,800.00
RPM Gerente de Seguridad Ciudadana	12	Servicio/Mes	200.00	75%		150.00	1,800.00
RPM Subgerente de Serenazgo	12	Servicio/Mes	200.00	75%		150.00	1,800.00
RPM Asistente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana	12	Servicio/Mes	200.00	75%		150.00	1,800.00
RPM Asistente de la Subgerencia de Serenazgo	12	Servicio/Mes	200.00	100%		200.00	2,400.00
RPM Asesor Técnico de la Gerencia de Seguridad Ciudadana	12	Servicio/Mes	200.00	75%		150.00	1,800.00
RPM Asistente Legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana	12	Servicio/Mes	200.00	75%		150.00	1,800.00
RPM Jefe de Operaciones (6 Equipos)	72	Servicio/Mes	200.00	100%		1,200.00	14,400.00
RPM Supervisores (30 equipos)	360	Servicio/Mes	200.00	100%		6,000.00	72,000.00
COSTOS FIJOS						2,750.33	33,004.00
Agua Potable	12	Servicio/mes	36.90	100%		36.90	442.80
Energía eléctrica	12	Servicio/mes	693.50	100%		693.50	8,322.00
Telefonía Fija	12	Servicio/mes	166.60	100%		166.60	1,999.20
SOAT						1,853.33	22,240.00
Automoviles	6	Unidad	90.00	100%		45.00	540.00
Camionetas	35	Unidad	200.00	100%		583.33	7,000.00
Motos	49	Unidad	300.00	100%		1,225.00	14,700.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO						1,661,803.93	19,941,647.13